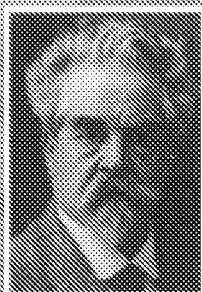
Año CVI - N° 28.167 | Montevideo, miércoles 16 de febrero de 2011

Diario Oficial

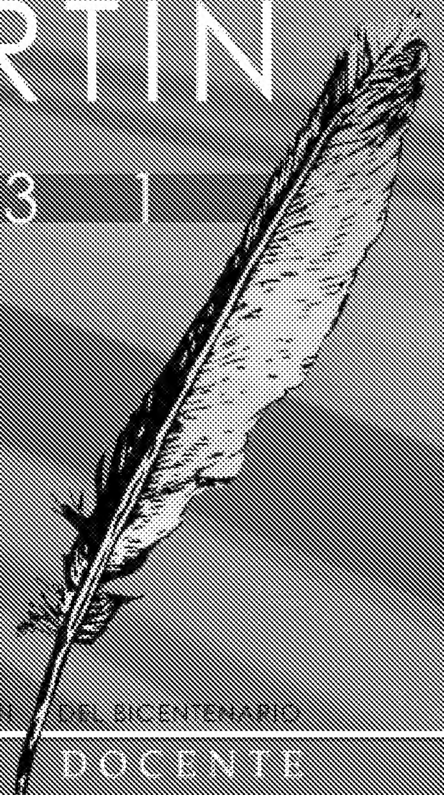
IMPO





JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN

1855 - 1931



ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

POETA - ESCRITOR - PERIODISTA - DOCENTE

Próximamente

Presupuesto Nacional 2010-2014

Ley N° 18.719

de 27/12/2010



República Oriental del Uruguay

Edita IMPO

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.167 - Montevideo, miércoles 16 de febrero de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 423

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 52/011

Dispónese que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que por razón de sus cometidos deban contratar artistas, sólo podrán hacerlo bajo la modalidad de "contrato artístico".
(373*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2011

VISTO: lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que dicha norma crea una nueva modalidad contractual para contratar artistas en el ámbito de la Administración Central, en sustitución del actual régimen de "Contratos de Cachet";

CONSIDERANDO: que resulta conveniente y necesario reglamentar el nuevo régimen que se crea, a efectos de establecer las condiciones que regirán los futuros contratos artísticos, con el objetivo de que cumplan estrictamente con la finalidad que motiva su existencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 168 numeral 4 de la Constitución de la República y 52 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional que por razón de sus cometidos deban contratar artistas, sólo podrán hacerlo bajo la modalidad de "contrato artístico".

Se considera artista a los efectos del presente reglamento, toda persona que cree, interprete o ejecute en cualquier forma una obra artística.

Artículo 2º.- El contrato artístico tendrá carácter transitorio, pudiendo la Administración disponer en cualquier momento su rescisión por resolución fundada y no otorgará la calidad de funcionario público al contratado.

Artículo 3º.- La contratación en régimen de "contrato artístico" será precedida por informe detallado del Jerarca de la Unidad Ejecutora dirigido al Jerarca del Inciso, en el que se indicará con precisión la actividad a realizar y su plazo.

Previo control de méritos y aprobación por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Jerarca del Inciso cometerá al Director de la Unidad Ejecutora respectiva la suscripción del contrato correspondiente, comunicando a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 4º.- El organismo convocará al interesado por cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a suscribir el "contrato artístico".

En el mismo, se establecerá claramente los derechos y obligaciones de las partes, la actividad, plazo, lugar y remuneración, así como toda otra estipulación pertinente.

La no presentación en el plazo indicado dejará sin efecto la contratación propuesta y eximirá de toda responsabilidad a la Administración.

Artículo 5º.- Los contratos de cachet celebrados al amparo de lo establecido en el art. 319 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y en el art. 218 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, que se encuentren vigentes al 1º de enero de 2011 y se ajusten a la modalidad de "contrato artístico" que se reglamenta, pasan a esta modalidad, por un plazo que no será superior al previsto en el contrato cachet respectivo y por la misma remuneración líquida más los aportes correspondientes a la Seguridad Social.

En un plazo máximo de 60 días a contar de la fecha de aprobación del presente Decreto, deberán suscribirse los nuevos contratos.

Artículo 6º.- Los contratos de cachet celebrados al amparo de lo establecido en el art. 319 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y en el art. 218 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, que se encuentren vigentes al 1º de enero de 2011 y no se ajusten a la modalidad de "contrato artístico" que se reglamenta, pasan por única vez a la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por un plazo que no será superior al previsto en el contrato cachet respectivo y por la misma remuneración líquida más los aportes correspondientes a la Seguridad Social.

Artículo 7º.- Cumplida la suscripción de los respectivos contratos deberán inscribirse en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.).

Artículo 8º.- La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones correspondientes a efectos de la financiación de esta modalidad de contratación.

Artículo 9º.- Apruébanse los modelos de contrato artístico, de contrato artístico transición de cachet y de contrato temporal transición de cachet, que lucen agregados en Anexos I, II y III, y se consideran parte integrante del presente Decreto.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; GABRIEL CASTELLÁ; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

---o---

2

Decreto 53/011

Dispónese que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, podrán celebrar contratos laborales con personas físicas, por razones de necesidad expresamente justificadas ante la Oficina Nacional del Servicio Civil.
(374*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2011

VISTO: lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que dicha norma crea en el ámbito de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, el “contrato laboral” como una nueva modalidad para contratar servicios personales regido por el derecho privado;

CONSIDERANDO: I) que se trata de un régimen excepcional que sólo podrá ser utilizado por razones de necesidad expresamente justificadas y en ningún caso para prestación de tareas permanentes.

II) que resulta conveniente y necesario reglamentar el nuevo régimen que se crea, a efectos de establecer las condiciones que regirán los futuros contratos laborales, con el objetivo de que cumplan estrictamente con la finalidad que motiva su existencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 168 numeral 4 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán celebrar, bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguientes contratos laborales con personas físicas, por razones de necesidad expresamente justificadas ante la Oficina Nacional del Servicio Civil y en ningún caso para la prestación de tareas permanentes. El contratado no adquirirá la calidad ni condición de funcionario público ni derecho a permanencia.

Artículo 2º.- El salario y la categoría laboral serán fijados por la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo establecido en el Consejo de Salario correspondiente a la rama de actividad desarrollada por el contratado.

Artículo 3º.- La selección se realizará mediante concurso o sorteo en el caso de funciones no calificadas, a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los Recursos Humanos dependiente de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

A tales efectos los Incisos de la Administración Central comunicarán a dicha Oficina Nacional los respectivos perfiles y número de los trabajadores necesarios para la prestación de tareas no permanentes en el primer y tercer trimestre de cada año civil.

Recibida dicha comunicación, la Oficina realizará una convocatoria abierta a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos.

Si las tareas a desempeñar fueren calificadas, se realizará un concurso de oposición y méritos o méritos y antecedentes entre los inscriptos a la fecha del cierre del llamado. La lista de prelación resultante tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses.

Si las tareas a desempeñar no fueren calificadas, la selección se realizará por sorteo entre los inscriptos. La lista de prelación resultante tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses.

Artículo 4º.- Los contratos laborales no podrán tener un plazo superior a los 12 (doce) meses incluida la licencia ordinaria correspondiente.

Artículo 5º.- Una vez aprobada la contratación por el Jerarca del Inciso, el organismo convocará al interesado por cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo de veinticuatro horas a suscribir el “contrato laboral”, en el que se establecerá claramente los derechos y obligaciones de las partes, las tareas, forma, plazo o condición y lugar en que se desarrollarán, la retribución y toda otra estipulación pertinente.

La no presentación en el plazo indicado dejará sin efecto la contratación propuesta y eximirá de toda responsabilidad a la Administración.

El Jerarca del Inciso podrá cometer al Director de la Unidad Ejecutora respectiva la suscripción del contrato correspondiente, el que se considerará perfeccionado una vez suscrito, comunicando a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 6º.- La Administración podrá poner fin a la relación contractual en forma unilateral: a) durante los tres primeros meses del contrato, o b) en caso de que el trabajador incurra en cinco o más faltas injustificadas, o c) en caso que el contratado incurra en notoria mala conducta.

Artículo 7º.- Cumplida la suscripción de los respectivos contratos deberán inscribirse en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.).

Artículo 8º.- El organismo contratante deberá realizar los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social, incluidas las prestaciones de seguro por enfermedad, y asegurar al contratado en el Banco de Seguros del Estado.

Artículo 9º.- La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones correspondientes a efectos de la financiación de esta modalidad de contratación.

Artículo 10º.- Apruébase el modelo de “contrato laboral” que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; GABRIEL CASTELLÁ; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

---o---

3
Decreto 54/011

Reglaméntase el nuevo régimen que se crea a efectos de establecer las condiciones que regirán los futuros contratos de beca o pasantía. (375*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2011

VISTO: lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que la citada disposición deroga el régimen de becas y pasantías regulado por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, los literales A y B del artículo 41 de la Ley Nº 18.046 del 24 de octubre de 2006 y 4º de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente y necesario reglamentar el nuevo régimen que se crea a efectos de establecer las condiciones que regirán los futuros contratos de beca o pasantía, con el objetivo de que cumplan con la finalidad que motiva su existencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 168 numeral 4 de la Constitución de la República y 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.- Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas.

En todos los casos el jerarca justificará ante la Oficina Nacional del Servicio Civil en forma fehaciente la calificación de dichas tareas.

Art. 2º.- Es pasante, quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida. Las tareas a desempeñar no podrán ser de carácter permanente ni sustantivas.

Art. 3º.- La selección de becarios y pasantes se realizará únicamente por concurso y a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y su correspondiente reglamentación.

Art. 4º.- Los contratos de becas y pasantías no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario, tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida la licencia anual, no admitiéndose en ningún caso la prórroga de los mismos, aún en el caso de que el plazo pactado hubiese sido inferior al máximo autorizado legalmente.

Art. 5º.- La contratación del becario no podrá superar las 30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones); en caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo.

Tratándose de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) por 30 horas semanales; en caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo.

Art. 6º.- El pasante tendrá una remuneración de 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), por un régimen horario de 40 horas semanales de labor; en caso de pactarse un régimen inferior, la remuneración será proporcional al mismo.

Art. 7º.- Los becarios y pasantes tendrán derecho a una licencia de hasta veinte días hábiles anuales por estudio, que se prorrateará teniendo en cuenta el período de la beca o pasantía, si fuera inferior al año. El organismo contratante deberá exigir la acreditación del examen rendido. Cuando la duración de la beca sea superior a doce meses, el becario para usufructuar la licencia por estudio, deberá acreditar haber aprobado por lo menos un examen o curso en el año civil anterior.

La licencia ordinaria será de veinte días hábiles por año de contratación, la que se usufructuará dentro del período correspondiente.

También tendrán derecho a licencia médica, debidamente comprobada, a licencia por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo (Leyes Nº 18.345 de 11 de setiembre de 2008 y Nº 18.458 de 2 de enero de 2009).

Toda becaria o pasante embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos la becaria o pasante embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo. La becaria o pasante embarazada, podrá adelantar el inicio de su licencia, hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

Art. 8º.- Los becarios y pasantes tendrán derecho al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

Art. 9º.- El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro Órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

Art. 10º.- El organismo contratante, previo a la suscripción del contrato, deberá recabar el informe preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a la habilitación del aspirante para contratar en la modalidad correspondiente.

Art. 11º.- Cumplida la suscripción de los respectivos contratos deberán inscribirse en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en un plazo máximo de 10 días.
Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional lo harán a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH).

La inscripción dispuesta en el inciso anterior, será requisito indispensable para el cobro de sus haberes.

Art. 12º.- La Administración podrá en cualquier momento revocar el contrato de beca o pasantía por razones fundadas y, en forma preceptiva, si el becario o pasante incurre en cinco o más inasistencias injustificadas por año.

Art. 13º.- Las Unidades Ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional que contraten personas en calidad de becarios y pasantes, deberán contar con crédito presupuestal en el Objeto 057 "Becas de Trabajo y Pasantías y otras Retribuciones".

Los créditos asignados para tales contrataciones no podrán aumentarse por medio de trasposiciones ni refuerzos. En el crédito autorizado se considerará comprendido el sueldo anual complementario y las cargas legales.

Art. 14º.- Las Unidades Ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional podrán reasignar los créditos asignados para contrataciones de becas y pasantías para financiar otras modalidades contractuales.

Art. 15º.- Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente Decreto, el régimen previsto en los artículos 10 a 13 de la Ley Nº 16.873 de 3 de octubre de 1997, salvo en lo que refiere a la extensión máxima de los contratos de beca.

Art. 16º.- Apruébase el modelo de contrato de beca y pasantía que luce agregado en Anexo I y II, y se considera parte integrante del presente decreto.

Art. 17º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; GABRIEL CASTELLÁ; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

---o---

4
Decreto 55/011

Dispónese que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán contratar bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.
(376*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2011

VISTO: Los artículos 53 y 55 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) Que el artículo 53 crea una modalidad contractual para atender las necesidades que la Administración Central no pueda cubrir con sus funcionarios presupuestados;

II) Que el artículo 55 deroga los regímenes de contratación regulados por los artículos 539 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, 22 del Decreto Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, 127 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, 63 de la ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y literal B) del artículo 3º de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, y permite la contratación por única vez en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público de las personas alcanzadas por la referida norma, y se establece la desaplicación del régimen de contratación a término previsto en los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y sus modificativas, para los incisos 02 al 15 del Presupuesto nacional;

III) Que el artículo 55 crea un régimen de transición para aquellos contratos que al 1º de enero de 2011 se encuentren regulados por algunos de los regímenes mencionados, cuyo plazo venza al 31 de marzo de 2011 o continúen vigentes a dicha fecha;

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario reglamentar el nuevo régimen que se crea, a efectos de establecer las condiciones que regirán los futuros "contratos temporales de derecho público" con el objetivo de que cumplan estrictamente con la finalidad que motiva su existencia;

II) Que el Poder Ejecutivo entiende conveniente establecer que el plazo de los contratos temporales de derecho público no podrá extenderse más allá de la aprobación de la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo correspondiente a cada Inciso;

III) Que es necesario reglamentar el procedimiento que permita contratar por única vez, en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, a las personas alcanzadas por el artículo 55 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, a efectos de facilitar su aplicación;

IV) Que se ha recabado el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil prescripto por la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y artículos 53 y 55 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán contratar bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.

Artículo 2º.- Los derechos y obligaciones del contratado se regirán por las normas incluidas en el respectivo contrato.

Artículo 3º.- El plazo de la modalidad que se reglamenta no será superior a tres años, prorrogable por única vez por hasta el mismo plazo. En todos los casos, no podrá extenderse más allá de la aprobación de la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo del Inciso.

El contratado cesará indefectiblemente una vez finalizado el período contractual o una vez que se apruebe la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo del Inciso, operándose en tales casos la baja automática de la planilla de liquidación de haberes.

La contratación no otorgará derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal.

Artículo 4º.- La selección se realizará mediante concurso a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y su correspondiente reglamentación.

Artículo 5º.- A los efectos de la transición prevista en el artículo 55 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, autorízase a los Jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional la contratación, por única vez bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público creada por el artículo 53 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, de las personas contratadas al amparo de los regímenes mencionados en los Resultandos II) y III) del presente decreto, cuyos contratos venzan entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2011 o que continúen vigentes luego de dicha fecha, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 6º.- Para la transición mencionada en el artículo anterior, el Jerarca del Inciso en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de aprobación del presente Decreto, deberá definir la nómina de personas a contratar bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.

Dichas personas serán convocadas por cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas manifiesten su conformidad.

Tanto la no inclusión en la nómina como la no presentación en el plazo indicado en el inciso anterior o la negativa expresa a ser contratado bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, determinará la extinción de la relación contractual existente al vencimiento del plazo estipulado en el respectivo contrato original.

Las contrataciones que se efectúen en el marco de la transición, estarán exceptuadas del procedimiento del Sistema de reclutamiento y selección.

Artículo 7º.- Los contratos temporales de derecho público se regirán por la siguiente Escala Máxima de Retribuciones nominales que se fija por 40 horas efectivas semanales de labor. A los efectos de la fijación del nivel retributivo de cada contrato, el organismo proponente deberá tomar en consideración entre otros elementos, la complejidad, especificidad y los conocimientos técnicos requeridos para el desempeño de las tareas a contratar, y adecuarse a la referida Escala Máxima.

ESCALA MÁXIMA DE RETRIBUCIONES

TIPO Y NIVEL	Valores enero 2011
PROFESIONAL	
Nivel I Dedicación Total.	67.849
Nivel I	57.429
Nivel II	51.384
Nivel III	45.339
Nivel IV	39.293
Nivel V	33.248
Nivel VI	27.203
TÉCNICO ESPECIALIZADO	
Nivel I	39.293
Nivel II	36.271
Nivel III	33.248
Nivel IV	30.226
Nivel V	27.203
Nivel VI	24.181
ADMINISTRATIVA	
Nivel I	30.226
Nivel II	27.203
Nivel III	24.181
Nivel IV	21.158
Nivel V	18.135
Nivel VI	15.400
OTROS	
Nivel I	27.203
Nivel II	24.181
Nivel III	21.158
Nivel IV	18.135
Nivel V	15.400

La escala citada precedentemente se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, y no se aplicará a los contratos previstos por el artículo 121 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 8º.- La resolución de contratación del Poder Ejecutivo cometerá al Director de la Unidad Ejecutora respectiva la suscripción del contrato temporal correspondiente, en el que se establecerá las tareas, forma, remuneración, plazo y lugar en que se desarrollarán y toda otra estipulación pertinente, conforme al modelo de "contrato temporal de derecho público" que se aprueba por el presente decreto.

A tales efectos se convocará al interesado mediante cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a suscribir el contrato, considerándose perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción.

La no comparecencia en el plazo indicado dejará sin efecto la resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.

Artículo 9º.- Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 10º.- La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones correspondientes a efectos de la financiación de esta modalidad de contratación.

Artículo 11º.- Apruébase el modelo de "contrato temporal de derecho público" que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; GABRIEL CASTELLÁ; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

---o---

5
Decreto 56/011

Determínase que la Oficina Nacional del Servicio Civil, administrará el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.
(377*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2011

VISTO: lo dispuesto en el literal O del artículo 127 de la Ley Nº 18.179 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: Que a partir de la promulgación de la ley referencia en el Visto del presente Decreto la competencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil ha sido ampliada asignándosele un rol preponderante en materia de diseño, definición y regulación de políticas de administración de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: I) Que a la Oficina Nacional del Servicio Civil le compete planificar las necesidades de Recursos Humanos así como ejecutar todas las actividades referidas al reclutamiento y selección de personal en dicho ámbito.

II) Que a esos efectos se le asignó la competencia de instrumentar y administrar un Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal a ser aplicado en forma gradual.

III) Que de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el Visto del presente decreto corresponde su reglamentación en un plazo de ciento veinte días a partir de su aprobación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- La Oficina Nacional del Servicio Civil, administrará el sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Artículo 2º.- El sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de los Incisos 02 a 15 del Presupuesto Nacional articulará la labor de:
a) La unidad de trabajo Uruguay Concursa de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
b) Las Áreas de Gestión Humana o la unidad organizativa que haga sus veces de los Incisos 02 al 15 a través de los representantes designados por los respectivos Jerarcas.

Artículo 3º.- La Oficina Nacional del Servicio Civil establecerá los lineamientos básicos estandarizados según los cuales se elaborarán conjuntamente con cada Inciso los perfiles y las Bases de los llamados correspondientes a cada proceso de selección.

Artículo 4º.- La Oficina Nacional del Servicio Civil establecerá y difundirá la metodología y procedimientos necesarios para una adecuada Planificación de las necesidades de personal, en el ámbito del sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Artículo 5º.- Las Áreas de Gestión Humana o la unidad organizativa que haga sus veces de los Incisos 02 al 15 planificarán en el segundo semestre de cada año, con sus respectivas Unidades Ejecutoras, sus necesidades de personal para el año siguiente de acuerdo a la metodología establecida en el artículo anterior, a los lineamientos jerárquicos y disponibilidad presupuestal.
Dicha planificación se recogerá en un documento final que será elevado para la aprobación del Jerarca correspondiente, y posteriormente será enviado a la Oficina Nacional del Servicio Civil a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º del presente Decreto, antes del 1º de noviembre de cada año.

Artículo 6º.- El documento con la Planificación Anual de necesidades de personal contendrá, al menos, los siguientes contenidos:
a) Nombre del cargo o función;
b) Cantidad de cargos o funciones;
c) Vínculo contractual y normativa al amparo de la cual se pretende contratar o designar;
d) Perfil del cargo o función;
e) Ubicación en la estructura organizativa.

Artículo 7º.- No obstante el proceso de planificación anual, los Jerarcas de los Incisos 02 a 15 de la Administración Central podrán solicitar por razones debidamente justificadas la tramitación de necesidades de personal extraordinarias, las que originarán una modificación y ajuste del plan anual. La formulación de dichas necesidades deberá contemplar los contenidos previstos en el artículo anterior.

Artículo 8º.- En todos los casos la Oficina Nacional del Servicio Civil efectuará un control de mérito y deberá aprobar las necesidades de personal remitidas por los Incisos.

Artículo 9º.- Los Incisos solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil el inicio del proceso de selección, de acuerdo al plan anual o la excepción prevista en el artículo 7º, coordinando en forma conjunta la oportunidad de efectuarlo.

Artículo 10º.- Una vez recibida la solicitud de iniciar un proceso de selección, la Oficina Nacional del Servicio Civil, en un plazo máximo de diez días corridos, procederá a consultar la nómina de personal a redistribuir. En caso que de dicha consulta resulte personal con el perfil requerido, se

continuará con el proceso de redistribución de acuerdo al marco normativo que rige a dichos efectos.

Toda vez que las necesidades no pudieren satisfacerse por medio de los mecanismos enunciados, quedará expedita la vía para iniciar los procesos de reclutamiento y selección correspondientes.

Artículo 11º.- Iniciado el proceso de selección, el Inciso y la Oficina Nacional del Servicio Civil, a través del sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, diseñarán en forma conjunta las Bases del Llamado, el que deberá ser aprobado finalmente por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 12º.- Las Bases del Llamado deberán contener obligatoriamente, al menos los siguientes ítems:

a) Especificación del Organismo que realiza el llamado;
b) Modalidad del concurso;
c) Tipo de vínculo;
d) Requisitos para la contratación;
e) Cantidad de puestos a cubrir y Perfil de los mismos;
f) Plazo, forma y requisitos para la recepción de inscripciones;
g) Procedimiento de Selección, etapas en las que se desarrollará y especificación de puntajes máximos de cada factor a evaluar;
h) Forma en que se realizarán las comunicaciones y notificaciones durante el desarrollo del proceso;
i) Integración del Tribunal;
j) Condiciones de trabajo (remuneración, horario, plazo, etc.);
k) Vigencia del orden de prelación, la que no podrá superar los 18 (dieciocho) meses.

Artículo 13º.- Una vez confeccionadas las Bases del Llamado, el Jerarca correspondiente procederá a la aprobación del llamado a concurso estableciendo la modalidad del mismo, el que deberá ser previamente definido por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

La Resolución del Jerarca tendrá el siguiente contenido:

a) Llamado a concurso suficientemente fundado.
b) Modalidad adoptada para el mismo.
c) Norma habilitante del llamado (según el tipo de vínculo).
d) Disponibilidad presupuestal con determinación del objeto del gasto.
e) Cantidad de cargos/funciones/tareas y perfil de los mismos.
f) Aprobación de las Bases.
g) Designación del Tribunal.
h) Orden de publicación del Llamado.
i) Disponibilidad presupuestal certificada por la Contaduría General de la Nación;

Artículo 14º.- El Tribunal de Concurso será designado por el Jerarca del Inciso y estará conformado por tres miembros: por un representante del mismo quien lo presidirá, un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por ésta, un miembro de reconocida idoneidad técnica en la materia propia del concurso, el que podrá no ser funcionario público. Por lo menos dos de los tres miembros, deberán contar con la certificación impartida por la Oficina Nacional del Servicio Civil a través de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Artículo 15º.- En los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal, para informar mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al Área de Gestión Humana del Inciso o a la unidad organizativa que haga sus veces. Si vencido dicho plazo la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo.

Los veedores deberán ser funcionarios de reconocida idoneidad, pudiendo el mismo veedor participar en varios Tribunales. El veedor, participará en el Tribunal, con voz pero sin voto. Los veedores serán convocados obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información y la capacitación que se le da a los miembros del Tribunal.

Artículo 16º.- La publicación de los llamados se realizará en el sitio WEB administrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, denominado "URUGUAY CONCURSA".

Artículo 17º.- La Oficina Nacional del Servicio Civil, definirá un sistema de codificación de llamados, que identifique a cada uno de los mismos con los datos del Inciso interviniente, Unidad Ejecutora, año y número de concurso.

Artículo 18º.- El sitio web "URUGUAY CONCURSA" será el idóneo a efectos de informar sobre los Llamados a Concurso vigentes. Cualquier persona podrá registrarse en el Sistema, completar o actualizar el formulario de datos (currículum), postularse a Llamados con período de inscripción vigentes o demás prestaciones, de acuerdo a los Manuales de Usuarios del Sistema que será elaborado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El postulante deberá constituir domicilio electrónico, a los efectos de practicarse las notificaciones que se estimen pertinentes. La notificación se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de destino. Sin perjuicio de ello, la Administración definirá en las bases de cada llamado, el medio de notificación aplicable.

Artículo 19º.- Toda la información que aporte el postulante en los formularios de inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), estando sujeta a la solicitud de comprobación.

Artículo 20º.- Aquellas modalidades de contratación que deban seguir el procedimiento de Reclutamiento y Selección que se formaliza por el presente Reglamento estructurarán el proceso de la siguiente forma:

a. Establecimiento del cronograma de actividades del proceso.
b. Integración del Tribunal que intervendrá en el Concurso.
c. Inscripción de los postulantes mediante formulario, vía Web o personalmente según quede habilitado en las Bases.
d. Realización del control de requisitos excluyentes.
e. Evaluación de Méritos y Antecedentes
f. Recepción de la documentación acreditante de los títulos que se declararon en la inscripción, de quienes pasen a las siguientes instancias del proceso
g. Prueba de conocimiento (si se tratare de Concurso de Oposición y Méritos)
h. Evaluación Psicotécnica
i. Entrevista con el Tribunal
j. Fallo del Tribunal

Los literales g), h) e i), tendrán carácter opcional. En este caso, los puntajes a que se refiere el artículo siguiente serán abatidos, e incrementados en los factores que persistan.

Artículo 21º.- La aprobación del Concurso se verificará cuando el postulante haya obtenido como mínimo 70 puntos por la suma total de los puntajes de cada factor.

Los factores de evaluación en el Concurso de Méritos y Antecedentes se ajustarán a la siguiente tabla:

a) Méritos y Antecedentes: 40 puntos
b) Evaluación Psicotécnica: 25 puntos
c) Entrevista con el Tribunal: 35 puntos

Los factores de evaluación en el Concurso de Oposición y Méritos se ajustarán a la siguiente tabla:

d) Méritos y Antecedentes: 20 puntos
e) Prueba de Conocimiento: 40 puntos
f) Evaluación Psicotécnica: 20 puntos
g) Entrevista con el Tribunal: 20 puntos

Artículo 22º.- A los efectos del presente sistema de reclutamiento y selección se identifican como Competencias Básicas del Servidor Público, entre otras, las siguientes:

a) Orientación al ciudadano;
b) Orientación a resultados;
c) Compromiso con el servicio público;
d) Iniciativa;
e) Adaptabilidad y Flexibilidad.

Las mismas serán relevadas en oportunidad de llevarse a cabo la evaluación psicotécnica. Sin perjuicio de lo anterior, en la descripción del cargo se podrán valorar aquellas competencias que son propias o específicas del puesto que se concursa.

Artículo 23º.- Los Incisos proporcionarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil a requerimiento de ésta, el apoyo necesario para el correcto desarrollo de los procesos de selección, ya sea con el personal técnico o administrativo necesario, y/o con la infraestructura y recursos materiales correspondientes.

Artículo 24º.- A los efectos del control posterior por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la contratación resultante del proceso de reclutamiento y selección, el expediente deberá ser remitido necesariamente con la siguiente información:

a) Resolución que dispuso el llamado.
b) Bases del concurso.
c) Informe de la Contaduría General de la Nación (CGN), en cuanto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

d) Publicaciones.
e) Actas del Tribunal y lista de postulantes seleccionados.
f) Resolución del Jerarca homologando el fallo del Tribunal.
g) Declaración Jurada del aspirante (Formulario Nº ...).
h) Propuesta o proyecto de Resolución de contratación o designación.
i) Proyecto del contrato a otorgarse.
j) Índice de las actuaciones contenidas en el expediente a los efectos de facilitar el análisis de las mismas por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil (Formulario Nº ...).

Artículo 25º.- Las dudas interpretativas que pudieren suscitarse respecto de la aplicación de la presente reglamentación, serán sometidas a la consideración final de la Oficina Nacional del Servicio Civil quien determinará la solución.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; GABRIEL CASTELLÁ; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

---o---

6

Decreto 57/011

Dispónese que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, podrán contratar adscriptos que colaboren directamente con éstos.
(378*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2011

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que por dicha norma se prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren directamente con el Ministro por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente y necesario reglamentar el nuevo contrato a efectos de establecer las condiciones que regirán los futuros contratos de adscripción en los diferentes Incisos de la Administración Central;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y artículo 58 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán contratar adscriptos que colaboren directamente con éstos, los que deberán acreditar idoneidad suficiente de acuerdo a las tareas a desempeñar, por el término que determinen y no más allá de sus respectivos mandatos.

Art. 2º.- Los adscriptos no adquirirán ni la calidad ni la condición de funcionarios públicos.

Art. 3º.- Si la contratación recayere en funcionarios públicos, podrán reservar el cargo de su oficina de origen, de acuerdo con el régimen establecido en el inciso segundo del art. 21 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

En cuanto a la retribución se regirá por lo dispuesto en el presente decreto y se atenderá con cargo a las partidas previstas en la norma que se reglamenta.

Art. 4º.- La retribución por todo concepto de los adscriptos contratados no podrá ser inferior a $ 15.400 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos) ni superar el 90% (noventa por ciento) de la retribución del Director General de Secretaría del Inciso respectivo, a valores de Enero de 2011.

Art. 5º.- La retribución se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

Art. 6º.- La contratación deberá contar con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, así como de la Contaduría General de la Nación en cuanto a la existencia del crédito suficiente para atender dicha erogación.

Art. 7º.- Los respectivos contratos deberán inscribirse en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 8º.- Los Incisos deberán remitir copia del contrato de adscripción a la Secretaría de la Presidencia de la República.

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; GABRIEL CASTELLÁ; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

7

Decreto 51/011

Modifícase el art. 2º del Decreto 420/010, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 426/010.
(372*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 4 de Febrero de 2011

VISTO: los decretos 420/010 y 426/010 de 30 y 31 de diciembre de 2010 respectivamente;

RESULTANDO: que a través de los mismos se reglamentó la compensación prevista en los artículos 80 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y 53 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que procede modificar la redacción del artículo 2º del decreto 420/010 en la redacción dada por el artículo 1º del decreto 426/010, en el sentido de establecer que se considerarán incluidos en el beneficio de referencia los funcionarios que presten efectivamente servicios en el Programa 481 "Política de Gobierno" con excepción de aquellos funcionarios que computen sanciones de suspensión igual o mayor a dos días;

II) que asimismo procede disponer que los funcionarios que computen a partir del 1º de enero de 2011 dos o más faltas injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero a 31 de diciembre de cada año, no serán considerados a los efectos del otorgamiento del beneficio de referencia;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del decreto 420/010 de 30 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 426/010 de 31 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º. A los efectos de ejercer la facultad establecida en el inciso 2º del artículo 80 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, se consideran incluidos en el beneficio, la totalidad de los funcionarios que presten

efectivamente servicios en el Programa 481 "Política de Gobierno", con excepción de aquellos funcionarios que computen sanciones de suspensión igual o mayor a dos días, en el período comprendido entre el 1º de enero a 31 de diciembre de cada año."

Artículo 2º.- Los funcionarios que computen a partir del 1º de enero de 2011 dos o más faltas injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero a 31 de diciembre de cada año, no serán considerados a los efectos del otorgamiento del beneficio de referencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA
8
Resolución 31/011

Créase el Registro de Generadores de Vapor en el que todo propietario o usuario a cualquier título, debe registrar ante la URSEA su generador de vapor.
(367*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Montevideo, 1º de febrero de 2011

Acta Nº 3
Resolución Nº 31/011
Expediente Nº 0025/2011

VISTO: la necesidad de implementar un registro administrativo de generadores a vapor con fines informativos, en el marco de la competencia conferida por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que el artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 18.719, comete a la URSEA la regulación y fiscalización de lo referido al funcionamiento y condiciones de seguridad de los generadores de vapor;

II) que el literal E del artículo 14, en la redacción dada por el artículo 119 de la Ley Nº 18.719, sin perjuicio de la competencia general, particulariza algunas atribuciones de la URSEA, como la supervisión del funcionamiento y condiciones de seguridad de los generadores de vapor, la concesión de habilitaciones, el registro de empresas vinculados a tales equipamientos, y la eventual aplicación de sanciones ante infracciones;

III) que a efectos de cumplir con las atribuciones cometidas, la URSEA cuenta con el poder jurídico de requerir la información que sea necesaria, la que se explicita de modo general en el literal D del artículo 14 de la Ley Nº 17.598, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719;

CONSIDERANDO: I) que, para mejor ejercicio de las atribuciones de regulación y control referidas, resulta conveniente establecer mecanismos estables a efectos de obtener información detallada de los diferentes interesados;

II) que, a los efectos de reunir dicha información y sin que la inscripción suponga el otorgamiento de habilitación o derecho alguno, se dispondrá lo necesario a efectos de crear un registro de generadores de vapor en la URSEA, que continúe, actualice y amplíe los registros que venía recabando la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas;

LA COMISIÓN DIRECTORA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Créase el Registro de Generadores de Vapor en el que todo propietario o usuario a cualquier título debe registrar ante la URSEA su generador de vapor. Tal registro es al sólo efecto informativo, sin que tenga por efecto jurídico el otorgamiento de habilitación o derecho alguno.

Artículo 2º.- Los obligados deben registrar ante la URSEA su generador de vapor dentro del plazo de 60 días corridos y siguientes a la publicación en el Diario Oficial, o bien desde la fecha que se lo adquiera o tenga a disposición como usuario, según corresponda, aportando toda la información exigible, según surge del formulario anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Los generadores de vapor ya registrados ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería no requieren ser registrados nuevamente, sin perjuicio de la obligación de actualizar la información, de existir cambios significativos en el generador de vapor.

Tampoco están obligados a registrarse los generadores de vapor que se encuentren por debajo de los límites de volumen y presión establecidos en el artículo 125 del Decreto Nº 406/988, de 3 de junio de 1988.

Artículo 4º. Vencido el plazo referido, quienes no cumplan con el requerimiento de información, serán pasibles de la aplicación de sanciones en el marco de lo dispuesto en el literal I) del artículo 14 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, de acuerdo a su redacción vigente.

Artículo 5º. Publíquese, comuníquese, etc.
Ing. Daniel Greif, Presidente; Cr. Max Sapolinski, Director; Esc. Fernando Longo, Director; Esc. Héctor A. Cócaro Píppolo, Secretario General.

Anexo 1

Datos del responsable legal del generador

Nombre de la empresa: ____________________
Nº RUT: ____________________
Dirección (ubicación del generador): ____________________
Teléfono y Fax: ____________________
Mail: ____________________

Datos Generador de vapor

Procedencia: ____________________
Fabricante: ____________________
Marca: ____________________
Tipo de Generador: ____________________
Modelo: ____________________
Nº de Fábrica: ____________________
Año de Fabricación: ____________________
Fabricado según Norma: ____________________
Presión Máxima de Trabajo Admisible (P.M.T.A.): ____________________
Presión de Diseño: ____________________
Presión de Trabajo en Planta: ____________________
Producción de Vapor: ____________________
Combustible/s Empleado: ____________________
Superficie de calefacción: ____________________

Firma del responsable legal del generador: ____________________
Aclaración de firma: ____________________
Cédula de Identidad Nº: ____________________

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
9
Decreto 50/011

Desígnase al Edificio sede del Batallón "Asencio" de Infantería Nº 5, con asiento en la ciudad de Mercedes con el nombre "Proclama del General Artigas en Mercedes el 11 de abril de 1811".
(371*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de Febrero de 2011

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se denomine al Edificio sede del Batallón "Asencio" de Infantería Nº 5, con asiento en la ciudad de Mercedes con el nombre "Proclama del General Artigas en Mercedes el 11 de abril de 1811".

RESULTANDO: I) que la denominación elegida, recoge un hecho ocurrido en el despertar independentista.

II) que en dicha proclama nuestro héroe máximo toma formalmente contacto con los revolucionarios orientales y los exhorta a luchar, al patriotismo y a la disciplina, valores fundamentales de la Institución armada.

CONSIDERANDO: I) que el nombre que se pretende otorgar al citado Edificio, se encuentra profundamente enraizado con la comunidad donde se encuentra ubicado y con uno de los primeros hechos precursores de nuestra independencia, constituyendo un aspecto trascendente en la rica historia de nuestro País.

II) que se dio intervención al Consejero de Institutos de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por el Ministerio de Educación y Cultura.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Desígnase al Edificio sede del Batallón "Asencio" de Infantería Nº 5, con asiento en la ciudad de Mercedes con el nombre "Proclama del General Artigas en Mercedes el 11 de abril de 1811".

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10

Resolución 1.687/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BRILIARD S.A.
(300*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **BRILIARD S.A.** con número de RUT 213664020016, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la ampliación y racionalización de su capacidad locativa, reformando un local de ventas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **BRILIARD S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **BRILIARD S.A.**, tendiente a la ampliación y racionalización de su capacidad locativa, reformando un local de ventas, por un monto de UI 3.029.019.

2º.- Exonérase a la empresa **BRILIARD S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.575.090, equivalente a 52% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/04/09 y el 31/03/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/04/09 y el 31/03/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **BRILIARD S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en al adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
FERNANDO LORENZO.

---o---

11

Resolución 1.688/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por VILAS ISNARDI CLEMENTE JAVIER.
(308*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **VILAS ISNARDI CLEMENTE JAVIER**, con número de RUT 180079830018, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la mejora del parque de maquinarias y el aumento de puestos de trabajo;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **VILAS ISNARDI CLEMENTE JAVIER** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **VILAS ISNARDI CLEMENTE JAVIER**, tendiente a la mejora del parque de maquinarias y el aumento de puestos de trabajo, por un monto de UI 2.398.875.

2º.- Exonérase a la empresa **VILAS ISNARDI CLEMENTE JAVIER**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 594.585, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/07/10 y el 30/06/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/04/10 y el 30/06/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **VILAS ISNARDI CLEMENTE JAVIER**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, trae aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
FERNANDO LORENZO.

---o---

12
Resolución 1.689/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por JULIO BERKES S.A.
(309*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **JULIO BERKES S.A.**, con número de RUT 210290570018;

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique dicha Resolución en el sentido de incluir inversiones no consideradas en la misma.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2009;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Modifícase los numerales 1º y 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **JULIO BERKES S.A.**, por los siguientes:

"1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **JULIO BERKES S.A.**, tendiente a la construcción de una nueva planta con la finalidad de aumentar la producción, por un monto de UI 31.403.102."

"2º.- Exonérase a la empresa **JULIO BERKES S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 11.838.970, equivalente a 37,7% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 9 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/05/08 y el 30/04/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no

hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007."

2º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **JULIO BERKES S.A.**, el crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 18.480.600. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

FERNANDO LORENZO.

---o---

13
Resolución 1.690/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ZAIDAL S.A.
(310*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **ZAIDAL S.A.**, con número de RUT 216453470016, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo mejorar la atención a socios, incorporando equipamiento que permita implementar procedimientos ágiles y eficientes de expedición de órdenes y tickets a través de una estructura operativa de 9 cajas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 de noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidas en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ZAIDAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley. No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ZAIDAL S.A.**, tendiente a mejorar la atención a socios, incorporando equipamiento que permita incrementar procedimientos ágiles y eficientes de expedición de órdenes y tickets a través de una estructura operativa de 9 cajas, por un monto de UI 961.616.

2º.- Exonérase a la empresa **ZAIDAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 548.121, equivalente a 57% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/02/10 y el 31/01/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/02/10 y el 31/01/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ZAIDAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

FERNANDO LORENZO.

---o---

14
Resolución 1.691/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TRANSPORTE E & G LTDA.
(311*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **TRANSPORTE E & G LTDA.**, con número de RUT 180221220016, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la compra de equipamiento (camión y remolque) para llevar a cabo la actividad de la empresa, consistente en el transporte de combustible;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **TRANSPORTE E & G LTDA.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TRANSPORTE E & G LTDA.**, tendiente a la compra de equipamiento (camión y remolque) para llevar a cabo la actividad de la empresa, consistente en el transporte de combustible, por un monto de UI 1.272.008.

2º.- Exonérase a la empresa **TRANSPORTE E & G LTDA.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 648.724, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 13/11/09 y el 31/10/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 13/11/09 y el 31/10/10.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TRANSPORTE E & G LTDA.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
FERNANDO LORENZO.

---o---

15
Resolución 1.692/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ELARED S.A.
(312*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **ELARED S.A.**, con número de RUT 216201780010, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el equipamiento y acondicionamiento de las oficinas sitas en la calle Isla de Flores 1851, adquisición de vehículos utilitarios para mejorar la logística de distribución y comercialización;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ELARED S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ELARED S.A.**, tendiente al equipamiento y acondicionamiento de las oficinas sitas en la calle Isla de Flores 1851, adquisición de vehículos utilitarios para mejorar la logística de distribución y comercialización, por un monto UI 1.741.837.

2º.- Exonérase a la empresa **ELARED S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 888.957, equivalente a 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/09 y el 30/09/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere et presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/09 y el 30/09/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ELARED S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

16

Decreto 49/011

Dispónese que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará a la "Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL), los beneficios concedidos a su antecesora "Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL).
(370*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Febrero de 2011

VISTO: la reforma del Estatuto de "Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL) aprobada en la 2010 Asamblea Anual de Representantes de ARPEL, celebrada en Paramaribo, Suriname, el día 23 de julio de 2010, para transformarse en la "Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL);

CONSIDERANDO: I) que los objetivos principales de dicha Asociación continúan enfocados hacia la integración y el desarrollo del sector energético de la región;

II) que la contribución al desarrollo energético que brinda la mencionada Asociación, cuya sede se encuentra en el país desde el año 1968, justifica mantener las facilidades otorgadas;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará a la "Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL) los beneficios concedidos a su antecesora "Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL) a través del Decreto Nº 353/68 de 4 de junio de 1968; Decreto Nº 429/991 de 20 de agosto de 1991; Decreto Nº 122/998 de 5 de mayo de 1998 y Decreto Nº 373/998 de 18 de diciembre de 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; MARÍA SIMÓN; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

17

Resolución 21/011

Apruébanse los siguientes Manuales de Procedimientos: de Atención de Foco de Brucelosis Bovina, para movimientos de bovinos desde establecimientos de zonas de riesgo para Brucelosis Bovina y para la vacunación con la vacuna RB 51.
(368*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 2 de febrero de 2011.

DGSG/Nº 21/011

VISTO: la necesidad de actualizar los procedimientos vigentes, en el marco del programa de control avanzado de brucelosis bovina llevado a cabo por esta Dirección General, en todo el teritorio nacional;

RESULTANDO: I) la resolución DGSG/Nº 185/009 de 27 de agosto de 2009, aprobó los manuales de procedimiento relativos a la atención de focos, movimientos de campo a campo de bovinos desde establecimientos de zonas de riesgo y habilitación, funcionamiento y supervisión de laboratorios de diagnóstico de brucelosis;

II) la brucelosis es una zoonosis de alta difusibilidad, tanto en animales como en el hombre, en virtud de lo cual, resulta imprescindible adecuar los procedimientos a la actual situación sanitaria en relación a la enfermedad;

CONSIDERANDO: I) necesario actualizar los manuales de procedimiento aprobados por la resolución DGSG/Nº 185/009 de 27 de agosto de 2009;

II) las propuestas formuladas por las Divisiones Sanidad Animal y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino (DILAVE);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo establecido en la Ley Nº 3.606 de fecha 23 de abril de 1910; Ley Nº 12.937 de fecha 9 de noviembre de 1961 y sus Decretos Reglamentarios; decreto Nº 79/984 de febrero de 1984; Decreto Nº 100/008 de 18 de junio de 2008; Resolución DGSG Nº 41/08 de 3 de junio de 2008; Resolución DGSG Nº 185/09 de 27 de agosto de 2009 y Decreto Nº 24/998 de fecha 28 de enero de 1998;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE

1. Apruébanse los siguientes Manuales, cuyos textos se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución:
   * Manual de Procedimiento de Atención de Foco de Brucelosis Bovina,
   * Manual de Procedimiento para movimientos de bovinos desde establecimientos de zonas de riesgo para Bucelosis bovina y
   * Manual de Procedimiento para la vacunación con la vacuna RB 51.
2. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los manuales que se aprueban, aparejará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.
3. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal y Laboratorios Veterinarios (DILAVE) y por su intermedio notifíquese personalmente a todos los funcionarios de dichas Divisiones.
4. Comuníquese a la División Industria Animal, DICOSE y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
5. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.
6. Difúndase, etc.

Dr. Francisco Muzio, Director General.

Los Manuales de Procedimientos aprobados se encuentran disponibles en: http://www.mgap.gub.uy/DGSG/Resoluciones/RESOLUCIONES.htm

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1991 (Addenda)......$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)......$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)......$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)......$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)......$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)......$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)......$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos......$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos......$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1991 (Addenda)......$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos......$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos......$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)......$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos......$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)......$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos......$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)......$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos......$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)......$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)......$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)......$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos......$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)......$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)......$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)......$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)......$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos......$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos......$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos......$ 1000,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BRANDI, HECTOR EMILIO (IUE 2-59471/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2588 Feb 09- Feb 22

SINCERO CARBALLO BARES (FICHA 2-49460/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2590 Feb 09- Feb 22

MARÍA ISABEL ROCA y RICARDO FAVRE o FABRE (EXPEDIENTE 2-54428/010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2750 Feb 11- Feb 24

MARIO LEON, DENIS PELUFFO (FICHA 2-60464/2010).
Montevideo, 8 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2751 Feb 11- Feb 24

AMELIA CELIA MADRUGA GUERTA o HUERTAS (FICHA 2-56457/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2866 Feb 11- Feb 24

JUAN CARLOS GODOY CASTAÑÉ y MARÍA HAYDEE BORDALT (FICHA 2-59772/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3254 Feb 15- Feb 28

SEGUNDO TURNO

LIRIA ESTHER CAUTERUCCI DIAZ (FICHA 2-47105/2010).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2094 Feb 04- Feb 17

MARIA AMELIA FANNY ARRARTE TELECHEA (FICHA 2-53884/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2591 Feb 09- Feb 22

SIRIO ROBERTO RODRIGUEZ SORRIBAS (FICHA 2-52410/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2748 Feb 11- Feb 24

NYRIA BOERR HERNANDEZ (FICHA 2-39235/2010).
Montevideo, 13 de septiembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3087 Feb 15- Feb 28

JOSE CASTRO NUÑEZ y ELIDA ESTEFANIA MUÑOZ MORALES (FICHA 2-43225/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3204 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

ASCENSION ó ASCENCION SILVA GESUALDI y ROQUE HERNANDEZ CABRERA (FICHA 2-43364/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARABIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2236 Feb 07- Feb 18

MARIA ANGELICA AYALA REGALADO (FICHA 286/2000).
Montevideo, 19 de julio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2514 Feb 09- Feb 22

OSCAR OMAR JAUREGUY QUINTANA (FICHA 2-60712/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2555 Feb 09- Feb 22

ALLO JULIAN, EDUARDO JORGE (FICHA 2-42657/2010).
Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2737 Feb 10- Feb 23

MARÍA del CARMEN ELISA IGLESIAS FRANCO (FICHA 2-61578/2010).
Montevideo, 8 de febrero de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3123 Feb 15- Feb 28

MARIA INES LEZAMA MALET (EXPEDIENTE 2-57199/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3124 Feb 15- Feb 28

ALCALDE MARTINEZ YAMANDÚ (FICHA 2-51667/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3201 Feb 15- Feb 28

CUARTO TURNO

OLGA FLORIANA BRERO KREULITSCH (FICHA 2-60087/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2155 Feb 04- Feb 17

FRANCISCO ADHEMAR LIZASO POLOVIO y ELSA NOVOA RIOS (EXPEDIENTE 2-44750/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2241 Feb 07- Feb 18

AMANDA ALCIRA HAURET VERO (FICHA 2-55783/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2863 Feb 11- Feb 24

QUINTO TURNO

CANDAMIL RON, ANAI TERESITA (FICHA 2-35277/2010).
Montevideo, 24 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2136 Feb 04- Feb 17

MIRTA GRACIELA GONZALEZ BENTANCUR y MARIA CELIA BENTANCUR SPATULA o SPATOLA (FICHA 2-51670/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2239 Feb 07- Feb 18

ARAZI OCAMPO ALMEIDA y JUANA GARCIA SANCHEZ (IUE 2-55381/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2287 Feb 07- Feb 18

VISTA TABOAS, OMAR RUBEN (FICHA 2-48151/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Dra. Magdalena Traverso, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2289 Feb 09- Feb 22

CASTRO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS (IUE 2-60575/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2414 Feb 08- Feb 21

EDUARDO RIOMAYOR CAMILLI (FICHA 2-50659/2010).
Montevideo, 8 de febrero de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2747 Feb 11- Feb 24

MORAGUES FERREIRA MARIA LUISA (FICHA 2-53034/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2902 Feb 14- Feb 25

ANTONIO MARIA SAPRIZA TORRES NEGREIRA (FICHA 2-54562/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3149 Feb 15- Feb 28

SEXTO TURNO

VICTORIO JORGE PAVAN VACARO o VACCARO y ANA LUCIA PAVAN VACARO o VACCARO (FICHA 2-43612/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2092 Feb 04- Feb 17

MARIA EMMA ECHENIQUE ABREU (FICHA 2-51480/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2551 Feb 09- Feb 22

MARIA ANTONIA BRITOS ALFONSO y VICENTE BRITOS GORIN (FICHA 52-543/2001).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3043 Feb 14- Feb 25

JURGER o JURGEN ADOLF o JURGEN WERNER BAUER BALKE (FICHA 2-53718/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
VIRGINIA MEGA YEREGUI, ACTUARIA - ADJUNTA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3150 Feb 15- Feb 28

SÉPTIMO TURNO

MARIO JOSE ETCHEGARAY IGLESIAS (FICHA 2-54969/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2235 Feb 07- Feb 18

ALBERTO PRAXEDES ALMEIDA DUARTE (FICHA 2-58815/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2427 Feb 08- Feb 21

ANA MARIA RODRIGUEZ GOMEZ (FICHA 2-32934/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2729 Feb 10- Feb 23

IRMA BEATRIZ SUDAR GONZALEZ (FICHA 2-58554/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2793 Feb 11- Feb 24

IAN HENRY MOHR BELL HOLMAN (FICHA 2-55791/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2832 Feb 11- Feb 24

AGUSTIN MARCELINO BASILIO ARTOLA y PETRONA RODRIGUEZ GARIBOTTO (FICHA 2-54107/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2873 Feb 11- Feb 24

CARMEN AMABILIA EUSANIO MENDEZ (FICHA 2-58532/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3042 Feb 14- Feb 25

MARIA LUISA SAN MARTIN ERASUN (FICHA 2-58355/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3058 Feb 14- Feb 25

EMILIO RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-51269/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3072 Feb 14- Feb 25

OCTAVO TURNO

RODRIGUEZ SOUTO, HEBER ALBERTO (IUE 2-47023/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2422 Feb 08- Feb 21

GLADYS o GLADIS PETRONILA BARRERA DENIS (FICHA 2-54667/2010).
Montevideo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2471 Feb 09- Feb 22

MORALES BURROSO GRISELDA NELLY (2-42481/2010).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2707 Feb 10- Feb 23

ARIOMA PEREZ ICASURIAGA (EXPEDIENTE 2-51489/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2749 Feb 11- Feb 24

NOVENO TURNO

WALTER CURBELO (FICHA 2-55956/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2046 Feb 04- Feb 17

MARGARITA GREGORIA GONZALEZ y RINELDA o MINELDA MERICI PEREIRA GONZALEZ (FICHA 2-53017/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2234 Feb 07- Feb 18

ELBIO HUMBERTO MALTA IGLESIAS (FICHA 2-57386/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2425 Feb 08- Feb 21

INOCENCIA ANDRESA de ZABALA JAUME (FICHA 2-55059/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2836 Feb 11- Feb 24

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ (FICHA 2-53361/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2837 Feb 11- Feb 24

MARIA LUISA MURATORIO CABRAL (FICHA 2-53180/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3234 Feb 15- Feb 28

DÉCIMO TURNO

DIGNA CASAS CASAS (FICHA 2-53756/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2005 Feb 03- Feb 16

OSCAR JUSTO BENTANCUR BENTANCUR (FICHA 2-54065/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2093 Feb 04- Feb 17

MARIA ROSA PISONI y NELIDA PISONI RODRIGUEZ (FICHA 2-52229/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2608 Feb 10- Feb 23

NELIDA IRIS SIRI BAZZINO (FICHA 2-28747-2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2790 Feb 11- Feb 24

DECIMOPRIMER TURNO

MIRTA CELIA CHALAR (FICHA 2-47012/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2238 Feb 07- Feb 18

JOSE LUIS MITTA ALESSANDRI (IUE 2-55139/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2426 Feb 08- Feb 21

STELLA MARIS PIAZZE DÍAZ (FICHA 2-49831/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2556 Feb 09- Feb 22

BRUNA MARÍA SAVIO BARILETTA (FICHA 2-52139/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2568 Feb 09- Feb 22

GIOCONDA LYDIA LOCANTO RIGGIO (FICHA 2-59796/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2655 Feb 10- Feb 23

MARIA ESTER REYES RODRIGUEZ (FICHA 2-56220/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2910 Feb 14- Feb 25

ROMEO RIVERO PEREYRA (FICHA 2-51730/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2968 Feb 14- Feb 25

SUSANA MARÍA CRIVELLI CASTELGRANDE (FICHA 2-51262/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3041 Feb 14- Feb 25

ALDA PURA SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-47401/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3065 Feb 14- Feb 25

MARÍA NELSA RUOCCO PEREZ (FICHA 2-58.059/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3200 Feb 15- Feb 28

HILDA o ILDA BAYLEY FELIPEZ (FICHA 2-47206/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3206 Feb 15- Feb 28

WALTER LEANDRO RODRÍGUEZ CORREA (FICHA 2-59491/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3208 Feb 15- Feb 28

JUAN ANTONIO CARISSIMI DOMÍNGUEZ (FICHA 2-46046/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3237 Feb 15- Feb 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

ODIZZIO ZABALA, ANTONIO ARTURO (FICHA 2-53751/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1915 Feb 14- Feb 25

MON LE CALDARE, ALBA (FICHA 2-47258/2010).
Montevideo, 22 de octubre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2244 Feb 07- Feb 18

ANGEL OMAR RABELLINO CABRERA (FICHA 2-49211/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2447 Feb 09- Feb 22

LOLA ELISA CASTILLO AGUILERA (EXPEDIENTE 2-62027/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2600 Feb 10- Feb 23

DORA BREINOVSKY o DORA BRAINOVSKY ABRAMOVSKY o DORA BREINOVSKY de ZAVODNIKOFF (FICHA 2-52663/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3106 Feb 15- Feb 28

DECIMOTERCER TURNO

CARMEN BEATRIZ ARBIZA ARBIZA (FICHA 2-49550/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2347 Feb 08- Feb 21

ELVIRA PETRONA BENTANCOR KAMER o KAMES (FICHA 2-52660/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2413 Feb 08- Feb 21

RAÚL EDUARDO COULTHURST ESCANDE (FICHA 2-57298/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2472 Feb 09- Feb 22

AMEBELIA DEL CARMEN HORNOS PEDREIRA (FICHA 2-57027/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2550 Feb 09- Feb 22

DELIA BOGA VARELA (FICHA 2-57030/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2735 Feb 10- Feb 23

PILAR MARIA SANTIN SILVA (FICHA 2-55168/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2761 Feb 11- Feb 24

ROSA CASAVIEJA CASTELLANOS (FICHA 2-52914/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2791 Feb 11- Feb 24

JORGE ARAMIS PEZZOLANO GIL (FICHA 2-58572/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2869 Feb 11- Feb 24

SALVADORA REGO VILLASANTE y JACINTO EUSTAQUIO GONZALEZ BELLO (FICHA 2-49067/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2880 Feb 11- Feb 24

HECTOR ANTONIO SAUMELL VALLE (FICHA 2-55419/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3060 Feb 14- Feb 25

MARIA ANGELA OLIVERA RODRIGUEZ (FICHA 2-45840/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3061 Feb 14- Feb 25

WALTER CALCAGNO MOROY (FICHA 2-61372/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3085 Feb 15- Feb 28

JUAN OCLIDES PACHECO (FICHA 2-13179/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3257 Feb 15- Feb 28

DECIMOCUARTO TURNO

DOLORES CONCEPCION CHAPARRO (FICHA 2-57424/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1988 Feb 03- Feb 16

MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PALLEIRO y LORENA HERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA 2-56729/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2158 Feb 04- Feb 17

PEDRO TUCUNA MADURE (FICHA 2-58268/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2204 Feb 07- Feb 18

CELIA RUGGIERO ZAMBRANA (FICHA 2-60707/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2855 Feb 11- Feb 24

ELIAS OCHOA PARODI (FICHA 2-58429/2010).

Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2876 Feb 11- Feb 24

VINA JULIA ALONSO DIAZ (FICHA 2-58047/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2926 Feb 14- Feb 25

MARIA BLANCA HERMIDA VILLAR (FICHA 2-47499/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3229 Feb 15- Feb 28

DECIMOQUINTO TURNO

VENANCIO NICOLAU GONCALVEZ (EXPEDIENTE 2-46383/2010).
Montevideo, 14 de octubre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2243 Feb 07- Feb 18

ANA MARIA BRUNOLDI DECARLINI (EXPEDIENTE 2-58224/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2445 Feb 09- Feb 22

JUAN FRANCISCO GARCIA GAMBA (EXPEDIENTE 2-58362/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2841 Feb 11- Feb 24

ELCIRA MORALES DELASCIO (EXPEDIENTE 2-55961/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2868 Feb 11- Feb 24

JULIO CESAR BERSANELLI GODAY (EXPEDIENTE 2-47712/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2877 Feb 11- Feb 24

JOSE DOMINGO FLEITAS GURGITANO (EXPEDIENTE 2-52825/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2881 Feb 11- Feb 24

MARIA ADELA GIMENEZ ALFONZO (EXPEDIENTE 2-56655/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3063 Feb 14- Feb 25

DECIMOSEXTO TURNO

ELBIO PEREZ BARBEITO (EXPEDIENTE 2-41935/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1943 Feb 03- Feb 16

HECTOR JAUME DIAZ ROSAS (FICHA 2-18133/2005).
Montevideo, 20 de mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2049 Feb 04- Feb 17

LAURA GOMEZ BENGOA (EXPEDIENTE 2-53707/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2288 Feb 07- Feb 18

AZUCENA GONZALEZ BENITEZ (EXPEDIENTE 2-59258/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2446 Feb 09- Feb 22

FRANCISCO RAMOGIDA DI LORENZO o RAMOYIDA DI LORENZO o RMAOJIDA DI LORENZO (EXPEDIENTE 2-59868/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2654 Feb 10- Feb 23

REGINA LUCRECIA LASSO DE ARMAS (EXPEDIENTE 2-49757/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2706 Feb 10- Feb 23

VICENTE GUILLEN ALONSO (EXPEDIENTE 2-55207/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2727 Feb 10- Feb 23

LUIS ALBERTO MATEUS DUARTE (EXPEDIENTE 2-43775/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2763 Feb 11- Feb 24

NATALIA IDA LINGUA GABASTOU (EXPEDIENTE 2-46390/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3010 Feb 14- Feb 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DANIEL ALFREDO RUGLIO ACUÑA (IUE 2-59372/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2230 Feb 07- Feb 18

ELEOMAR VAZQUEZ LLORENTE (IUE 2-58840/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2315 Feb 08- Feb 21

TERESA DOLORES SALVATIERRA BILBAO (IUE 2-58146/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2927 Feb 14- Feb 25

JOSEFA del CARMEN VAZQUEZ DAVILA (IUE 2-60798/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3205 Feb 15- Feb 28

VICTOR WALTER VICTUREIRA ACEBEDO (IUE 2-59020/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3297 Feb 15- Feb 28

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE ALCALDE CALO (IUE 2-55183/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2047 Feb 04- Feb 17

FEDERICO MENDOZA BATIGNANI (IUE 2-17412/2005).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2161 Feb 04- Feb 17

ELADIO SANROMAN PEREZ (IUE 2-60806/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2489 Feb 09- Feb 22

RAMONA PRESA de AVILA o DE AVILA o AVILA o D'AVILA y ODUALDO NUÑEZ FASCIOLO u ODUALDO NUÑEZ (IUE 2-36800/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2574 Feb 09- Feb 22

SANDALIO ANTONIO CAMEJO SANTOS y MARÍA BLONDINA PERA BURMIA (IUE 59-182/2001).
Montevideo, 23 de septiembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2840 Feb 11- Feb 24

MARIA EMILIA PARODI o MARIA EMILIA PARODI CRAVERO (IUE 2-60659/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2967 Feb 14- Feb 25

LUCIANO EMILIO SECONDO MANZI SERIO o LUCIANO MANZI o LUCIANO MANZI SERIO o LUCIANO EMILIO SECONDO MANZI (IUE 2-58853/2010).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3231 Feb 15- Feb 28

DORA INES SANCHEZ GIORGI (IUE 2-59654/2010).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3233 Feb 15- Feb 28

DECIMONOVENO TURNO

ULMA STELLA DIAZ PEÑA (FICHA 2-49582/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2225 Feb 07- Feb 18

NELIDA RENEE CORIA PUPPO (FICHA 2-57338/2010).

Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2429 Feb 08- Feb 21

AMALIO HECTOR SANCHEZ, HECTOR AMALIO SANCHEZ SANCHEZ, AVELINA BASILIA SANCHEZ DE SANCHEZ, NELIS ELDA SANCHEZ SANCHEZ, OSCAR RAMON SANCHEZ SANCHEZ e IRMA AMALIA SANCHEZ SANCHEZ (FICHA 2-36684/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2792 Feb 11- Feb 24

DONATO PEREIRA y DONATA PEREZ (FICHA 2-58084/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2978 Feb 14- Feb 25

JAIME BEHAR MENACHE (FICHA 2-54282/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3125 Feb 15- Feb 28

VIGÉSIMO TURNO

EMA CAMACHO VAZQUEZ DE GONZALEZ e ISMAEL GONZALEZ SOSA (FICHA 2-46909/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2105 Feb 04- Feb 17

LUIS ALBERTO CONDE GONZALEZ (FICHA 61-557/1999).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2121 Feb 04- Feb 17

ALEJANDRO RAMON SUCUNZA LAESPRELLA (FICHA 2-53139/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2292 Feb 07- Feb 18

MARIA ADELIA MENEZES ó MENESES BARALDO (FICHA 2-51348/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2732 Feb 10- Feb 23

ILONKA HUSAR ó HUSARD PUHAN (FICHA 2-48099/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2831 Feb 11- Feb 24

HECTOR REY MARTA y HAYDEE MARTA VAZQUEZ (FICHA 2-58626/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2835 Feb 11- Feb 24

CARMEN DOS SANTOS ó dos SANTOS FAGUNDEZ (FICHA 2-51534/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2839 Feb 11- Feb 24

HECTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ (FICHA 2-33532/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2879 Feb 11- Feb 24

LELYS SUSANA SARAVIA RODRIGUEZ y RAMONA LELIZ ó LELYS SIMONA ó RAMONA LELYS RODRIGUEZ CARRASCO (FICHA 2-54775/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2904 Feb 14- Feb 25

DELIS SUSANA BENITEZ PADILLA (FICHA 2-61309/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2906 Feb 14- Feb 25

MARIA del CARMEN BRANDON BIANCHI (FICHA 2-61933/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3059 Feb 14- Feb 25

EDINSON BENGOCHEA CONDE (FICHA 2-59535/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3255 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

PEDRO JACINTO SÁNCHEZ VARELA GARCÍA (IUE 2-56677/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2054 Feb 04- Feb 17

JUAN FRANCISCO BARREIRO BAUDIN (IUE 2-48989/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2151 Feb 04- Feb 17

BERTA ELENA MOHR ZICKHARDT (IUE 2-55365/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2202 Feb 07- Feb 18

CARMEN CELIA PERDOMO LÓPEZ (IUE 2-44718/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2240 Feb 07- Feb 18

ALBERTO ANGENSCHEIDT MARTÍNEZ (IUE 2-43605/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2573 Feb 09- Feb 22

ROMEO ANTONIO PEDRANA MARTINO (IUE 2-54008/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2607 Feb 10- Feb 23

ANA o ANNA MASTROCOLA DE CICCO (IUE 2-52570/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2708 Feb 10- Feb 23

IGNACIO WALTER DOMINGUEZ GALLI (IUE 2-56448/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2736 Feb 10- Feb 23

MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MUNIZ (IUE 2-55511/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2864 Feb 11- Feb 24

RUBEN GERÓNIMO DONATTI FRANCO (IUE 2-55630/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3235 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIO FEDERICO PITA BREUSS (IUE 2-55932/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2656 Feb 10- Feb 23

ANGELA XAVIER (IUE 2-52917/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2728 Feb 10- Feb 23

JOSE SUAREZ (IUE 2-61907/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2838 Feb 11- Feb 24

SERAPIO CORUJO GONZÁLEZ o SERAPIO CORUJO y MARÍA VALENTIN ACOSTA o MARÍA VALENTIN ACOSTA de CORUJO (IUE 2-18803/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2862 Feb 11- Feb 24

MARIA AMELIA ESTHER MASSARO CATENA o AMELIA MARIA MASSARO CATENA o AMALIA MARIA ESTHER MASSARO CATENA (IUE 2-61251/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3044 Feb 14- Feb 25

OLGA WOLOSZYN o WOLOSZIN o WOLOSZYN PIVOBARCHUK (IUE 2-65/2011).
Montevideo, 4 de febrero de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3056 Feb 14- Feb 25

VICENTE PADIN FERREIRA (IUE 2-59824/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3086 Feb 15- Feb 28

PEDRO ANTONIO CIANI GUARDALOPEZ (IUE 2-52662/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3202 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOTERCER TURNO

DIEGO RAMON PERAZA IBARRA y JUAN RAMON PERAZA IBARRA (FICHA 2-60866/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2055 Feb 04- Feb 17

ANA MARIA AMBROSONI LEON (FICHA 2-25023/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2120 Feb 04- Feb 17

STELLA ROSA ABAL PAMPIN (FICHA 2-61590/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2870 Feb 11- Feb 24

HILDA NELLY FOJO CACERES (FICHA 2-48815/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2903 Feb 14- Feb 25

HILDA AMALIA CAMPORA DERREGIBUS (FICHA 2-59710/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3236 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS IGLESIA MASEDA (FICHA 2-61063/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2203 Feb 07- Feb 18

MARIA MONICA OLIVARI CASTRO (FICHA 2-59857/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2448 Feb 09- Feb 22

ALBERTO MIGUEL VILA GARCIA y SUSANA RAMONA VILA LEIS (FICHA 2-58295/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2726 Feb 10- Feb 23

EMIR CONDE DE LOS SANTOS (FICHA 2-60809/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3038 Feb 14- Feb 25

ALFREDO CESAR GARIN RODRIGUEZ (FICHA 2-61833/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3070 Feb 14- Feb 25

BLANCA EVA DENIS ALONSO (FICHA 2-60419/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3071 Feb 14- Feb 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSA MARIA LOPEZ DELGADO (FICHA 2-53990/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2185 Feb 07- Feb 18

NERY JOSE PEREZ GONZALEZ (FICHA 2-59407/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2290 Feb 07- Feb 18

FAUSTA IRMA BELACE AYALA (FICHA 2-55515/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2501 Feb 09- Feb 22

ELSA RENEE FRUSTACI DE SIMONE o FRUSTACIDE SIMONE (FICHA 2-53437/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2602 Feb 10- Feb 23

MARIA SARRASECA LANUZA (FICHA 2-57977/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2653 Feb 10- Feb 23

GONZALO RAMIRO CAL NUÑEZ (FICHA 2-46625/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2734 Feb 10- Feb 23

MARIA TERESA LATORRE D'ROSA (FICHA 2-59976/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3039 Feb 14- Feb 25

JUANA MARIA HURTADO CHA y HERNANI SALVADOR LANZARO o LAZARO ORTIZ (FICHA 2-36760/2010).
Montevideo, 30 de agosto de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3062 Feb 14- Feb 25

ALEXIS DUTRA (FICHA 2-47495/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3230 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMELO RAMON MONZON RODRIGUEZ o CARMELO MONZON RODRIGUEZ (FICHA 2-29658/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2553 Feb 09- Feb 22

MARIA MANUELA MARTINEZ de FERNANDEZ o MARIA MARTINEZ BREA (FICHA 2-55377/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2969 Feb 14- Feb 25

ROSA IRINEA SOBA SOSA (FICHA 2-61357/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3104 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LILIANA MARIA RODOLFO o LILIANA RODOLFO ROSTRO (FICHA 2-13817/2008).
Montevideo, 29 de abril de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2237 Feb 07- Feb 18

OLGA NAHIR FUNKEN MARTINEZ u OLGA NAHIR MARTINEZ (FICHA 2-52676/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2346 Feb 08- Feb 21

MARIA ILDA LOPEZ LARROQUE (FICHA 2-55239/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2357 Feb 08- Feb 21

GUSTAVO HORACIO AREZO ORGES (FICHA 2-44508/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2412 Feb 08- Feb 21

ALBERTO ANGEL ROSSI (FICHA 2-47418/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2554 Feb 09- Feb 22

MARIA KRASNO (FICHA 2-54114/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2601 Feb 10- Feb 23

AMERICO MARTINEZ DOTTA y ALDO HECTOR MARTINEZ LOPEZ (FICHA 2-55383/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2861 Feb 11- Feb 24

MARIA ISABEL MONTERO PEÑA (FICHA 2-56626/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3057 Feb 14- Feb 25

JOSE GROSSO PALADINO (FICHA 2-44981/2010).

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3251 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ERNESTO VARELA FERNANDEZ (FICHA 2-56416/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2411 Feb 08- Feb 21

MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES MARCELINA AVINCETO GUEX o GÜEX (FICHA 2-51190/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2415 Feb 08- Feb 21

KYDIA GUARNIERI LUTTRINGER (FICHA 2-53781/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2704 Feb 10- Feb 23

JOSE CIRILO PASCUAL FRESIA (FICHA 2-60122/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2794 Feb 11- Feb 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HUMBERTO FEDERICO ALMEIDA BALAGUE (FICHA 156-330/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 8 de septiembre de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 1961 Feb 03- Feb 16

JOAO DE DEUS DA FONSECA y ELSA SILVA (FICHA 156-501/2010).
Artigas, 23 de diciembre de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2305 Feb 07- Feb 18

JAVIER DARIO ARBIZA DOS SANTOS (FICHA 156-586/2010).
Artigas, 8 de febrero de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3177 Feb 15- Feb 28

SILVIA GRACIELA GOMEZ PEREIRA (FICHA 461-605/2010).
Artigas, 1 de febrero de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3178 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

DELMIRO IGNACIO DA SILVA o DELMIRO DA SILVA BUENO y ADELINA PONTE RODRIGUEZ (FICHA 461-450/2010).
Artigas, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 1982 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN
PRIMER TURNO

JUAN JOSÉ NOSTRANI, LUCILA NOSTRANI PEREZ, LUISA NOSTRANI PEREZ y MARIO HUGO NOSTRANI (IUE 157-105/2009).
Bella Unión, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2116 Feb 04- Feb 17

CESAR FERNANDO DO CARMO AMARILLO (IUE 157-290/2010).
Bella Unión, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2676 Feb 10- Feb 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NELSON CARLOS MACHIN VIGNOLI (IUE 168-593/2010).
Canelones, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2177 Feb 07- Feb 18

EDUARDO o EDUARDO DANIEL HERNANDEZ BALDER o BALDE o VALDEZ (IUE 168-284/2010).
Canelones, 5 de noviembre de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2247 Feb 07- Feb 18

MARIA TERESA TOMEO MARTINEZ (IUE 168-522/2010).
Canelones, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3014 Feb 14- Feb 25

TERCER TURNO

JOSE PETTINARI PERTICARARI y JOSEFA ANGELA SOSA (IUE 459-35/2010).
Canelones, 20 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1984 Feb 03- Feb 16

JAVIER MIGUEL MARQUICIO BOVIO (IUE 459-367/2010).
Canelones, 1 de octubre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 2063 Feb 04- Feb 17

URBANO HUBER VEINTEMILLA MARQUISIO (IUE 459-255/2010).
Canelones, 20 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2388 Feb 08- Feb 21

CARMEN GRISNELDA MENDEZ TEJERA (IUE 459-530/2010).
Canelones, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2487 Feb 09- Feb 22

VIGNOLI PUYOL, NESTOR WALDEMAR (IUE 459-457/2010).
Canelones, 7 de octubre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3012 Feb 14- Feb 25

LUIS EDUARDO ORGUET ú ORGET MIGNONE o MIGONE y NESTOR ARIEL ORGUET BENNE (IUE 459-375/2010).
Canelones, 7 de septiembre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3097 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

RUBEN CLARENCIO DIAZ CORRALES (IUE 485-268/2010).
Atlántida, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2558 Feb 09- Feb 22

MONIQUE BLANCHE PANIZZA PITTELOUD (IUE 485-210/2010).
Atlántida, 4 de febrero de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2826 Feb 11- Feb 24

CARLOS MARIA ROSA PEGORRARO o CARLOS MARIA ROSAS PEGORRARO (IUE 485-295/2010).
Atlántida, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2827 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

DIANA NELLY SOIFER (IUE 179-765-2010).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2220 Feb 07- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

MARIA LUISA PLAYNES BUTTEMBENDER (FICHA IUE 440-1461/2010).

Las Piedras, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2156 Feb 04- Feb 17

WHILDI ELISENA FUENTES MONTERO (FICHA IUE 440-1410/2010).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2717 Feb 10- Feb 23

SEXTO TURNO

JUVENAL GALBAN GIACOSA (FICHA IUE 458-1429/2010).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3098 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARMEN GONZALEZ VEGA (FICHA 175-438/2010).
Pando, 1 de febrero de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2557 Feb 09- Feb 22

CUARTO TURNO

AGUSTINA MARTHA BONILLA MOREIRA o AGUSTINA MARTA BONILLA MOREIRA (FICHA 176-332/2003).
Pando, 1 de noviembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1954 Feb 03- Feb 16

ESTELA BEATRIZ AGUIAR RODRIGUEZ (FICHA 176-615/2010).
Pando, 9 de diciembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2485 Feb 09- Feb 22

HERIBERTO PEREZ ZARANTE (FICHA 176-243/2010).
Pando, 27 de agosto de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3009 Feb 14- Feb 25

BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 176 514/2010).
Pando, 13 de diciembre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3011 Feb 14- Feb 25

SEXTO TURNO

ANTONIA CESARO RODRIGUEZ, CARMELO GARCIA BENTANCOR y OSCAR ALCIDES GARCIA CESARO (FICHA 478-822/2010).
Pando, 19 de noviembre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1953 Feb 03- Feb 16

GLADYS ELBA RODRIGUEZ ALIAGA (FICHA 478-795/2010).
Pando, 18 de octubre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2483 Feb 09- Feb 22

ANTONIA CESARO RODRIGUEZ, CARMELO GARCIA BENTANCOR y OSCAR ALCIDES GARCIA CESARO (FICHA 478-822/2010).
Pando, 19 de noviembre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2484 Feb 09- Feb 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EFIRO MATTOS MARTINEZ (IUE 207-475/2010).
Melo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2254 Feb 07- Feb 18

JUAN DIOGO SILVERA (IUE 207-493/2010).
Melo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2326 Feb 08- Feb 21

MARCIANO BARRIOS JÚAREZ ó MARCIANO ó MERCIANO INÉS BARRIOS JUÁREZ (FICHA 207-541/2010).
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2624 Feb 10- Feb 23

SANTIAGO PREZA (FICHA 207-314/2009).
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2775 Feb 11- Feb 24

MARIA ESTER ó MARIA ESTHER VILLANUEVA LIENCRES (IUE 207-52/2010).
Melo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3040 Feb 14- Feb 25

CUARTO TURNO

MARÍA ENECILDA ó ENESILDA GULARTE NODA (FICHA 208-554/2010).
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2390 Feb 08- Feb 21

BERNABELA ELCIRA DUPONT o DUPONTT GONZÁLEZ (FICHA 208-535/2010).
Melo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2848 Feb 11- Feb 24

WILMA DEAMAR SOARES GONCALVES ó SUAREZ GONCALVEZ (IUE 208-299/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2943 Feb 14- Feb 25

QUINTO TURNO

CLAUDIO ASUNCIÓN MACHADO FREITAS (FICHA 468-244/2010).
Melo, 16 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2147 Feb 04- Feb 17

NEIDA MADERA MADERA (IUE 468-473/2010).
Melo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2265 Feb 07- Feb 18

MARIELLA DELIA BUENO WAGNER (FICHA 468-493/2010).
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2434 Feb 08- Feb 21

LUIS FERREIRA VELLOZO (FICHA 468-492/2010).
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2435 Feb 08- Feb 21

ADAN AMANCIO RODRIGUEZ SILVA (FICHA 468-507/2010).
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3114 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JACIRA SCHRANCK PACHECO (IUE 488-247/2010).
Río Branco, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2389 Feb 08- Feb 21

PEDRO EUGENIO MUÑOZ APOLINARIO (IUE 488-239/2010).
Río Branco, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2623 Feb 10- Feb 23

DARCI RODRIGUEZ DA ROSA (IUE 488-235/2010).
Río Branco, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2625 Feb 10- Feb 23

ALBAR FEIJO PORTO y WILSON REYNER DUARTE ANTUNEZ (IUE 488-233/2010).
Río Branco, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2804 Feb 11- Feb 24

MARIA AURELIA o MARIA AURELINA CARDOZO (IUE 488-248/2010).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 3 de febrero de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3080 Feb 15- Feb 28

PRIMER TURNO

MARIA JUANA PIRIZ TAVAREZ (IUE 209-68/2010).
Río Branco, 2 de junio de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2805 Feb 11- Feb 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA SARA LLUBERAS o LLUVERAS BONJOUR (IUE 223-895/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2067 Feb 04- Feb 17

ORFILIA CAROLINA ARTUS GAY (IUE 223-1173/2010).
Colonia, 3 de febrero de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2563 Feb 09- Feb 22

UGO PONS BERTALOT (IUE 223-1148/2010).
Colonia, 23 de diciembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2564 Feb 09- Feb 22

ZULEMA PABLA BALDI RODRIGUEZ (IUE 223-1037/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2871 Feb 11- Feb 24

ELBIO DARIO BERTINAT ALLIO (IUE 223-1073/2010).
Colonia, 16 de diciembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2887 Feb 14- Feb 25

JUAN RODRIGUEZ GUERRA (IUE 223-1176/2010).
Colonia, 3 de febrero de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2888 Feb 14- Feb 25

CIRO MARTUCCI ORCIUOLI y MARTA BLANCO MARTINEZ (IUE 223-1014/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3155 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS FAZIO CASTELLETTO o CASTELETTO (IUE 227-707/2010).
Carmelo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2146 Feb 04- Feb 17

RUBEN SERGIO ARBUET BANCHERO (IUE 227-610/2010).
Carmelo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3025 Feb 14- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR ABELARDO ROSA BENTANCOUR (IUE 225-943/2010).
Rosario, 6 de diciembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1983 Feb 03- Feb 16

FLORIN PERRACHON, CELINA ELOINA (IUE 225-646/2010).
Rosario, 7 de diciembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2543 Feb 09- Feb 22

YOLANDA AMELIA SCHENCK DOVAT (IUE 225-720/2010).
Rosario, 27 de septiembre de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2545 Feb 09- Feb 22

RUBEN o RUBENS DARIO RODRIGUEZ y CATALINA GARCIA MESA o MARTA CATALINA GARCIA MESA (IUE 225-502/2010).
Rosario, 6 de septiembre de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3212 Feb 15- Feb 28

MARIA ELENA CABRERA VALENTIN (IUE 225-15/2011).
Rosario, 9 de febrero de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3213 Feb 15- Feb 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BASILIO BERNARDINO FERNANDEZ GOÑI y ROSA IRMA VILLAMIL GARCIA (IUE 241-772/2010).
Durazno, 17 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2117 Feb 04- Feb 17

JUANA RAMONA GODAY FERNANDEZ (IUE 241-753/2010).
Durazno, 13 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2308 Feb 07- Feb 18

CARLOS ANTONIO DINARDI SOMA (FICHA 241-52/2007).
Durazno, 2 de marzo de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2975 Feb 14- Feb 25

LUCÍA MÓNICA CABRERA BERAZATEGUI (IUE 241-717/2010).
Durazno, 6 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2976 Feb 14- Feb 25

JUAN CASIMIRO VILAR VILAR (IUE 241-718/2010).
Durazno, 6 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2979 Feb 14- Feb 25

AGUSTINA CELESTINA GARCIA GONZALEZ (IUE 241-734/2010).
Durazno, 6 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2989 Feb 14- Feb 25

NÉSTOR ORLANDO PERDOMO ALMEIDA (IUE 241-806/2010).
Durazno, 8 de febrero de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3199 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

JOSÉ ISABELINO BENTANCOR DIAZ (IUE 242-765/2010).
Durazno, 16 de diciembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2464 Feb 09- Feb 22

FELISBERTO LOPEZ y RAMONA NICOMEDES MANCILLA ó MANSILLA BASUALDO (IUE 241-792/2010).
Durazno, 23 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2889 Feb 14- Feb 25

OSMAR ROGELIO FONTEROSA DUHART (IUE 242-756/2010).
Durazno, 9 de diciembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2918 Feb 14- Feb 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADHEMAR ZERPA DADALT (IUE 254-799/2010)
Trinidad, 20 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2280 Feb 07- Feb 18

ROSA GIMENEZ RODRIGUEZ (IUE 254-800/2010).
Trinidad, 20 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2281 Feb 07- Feb 18

MARIA DEL ROSARIO NAVARRO LOPEZ (IUE 254-518/2010).
Trinidad, 10 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2781 Feb 11- Feb 24

MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN CELANO DAVRIEUX (IUE 254-859/2010).
Trinidad, 2 de febrero de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2894 Feb 14- Feb 25

SERGIO OMAR SANABRIA VILLARREAL (IUE 254-758/2009).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Trinidad, 9 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 2940 Feb 14- Feb 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WUILMA o WUILMA ESTER o WILMA ESTER o ESTHER CALZADA FERNÁNDEZ (FICHA 260-696/2010).
Florida, 29 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2261 Feb 07- Feb 18

TERCER TURNO

CORALIO BENTANCUR MALVÁREZ (FICHA 261-688/2010).
Florida, 22 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2111 Feb 04- Feb 17

MARTA INÉS FERNÁNDEZ MORENO y LUIS ALBERTO DELGADO RAMOS (FICHA 261-749/2010).
Florida, 17 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2112 Feb 04- Feb 17

MARÍA ELBIA AGUIRRE MOREIRA (FICHA 261-728/2010).
Florida, 6 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2423 Feb 08- Feb 21

ROQUE MAÑANA LACCAVA o LACAVA y ROSA CURCHO o CURCHO LEYERA (FICHA 261-726/2010).
Florida, 6 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2637 Feb 10- Feb 23

OSCAR EUSTAQUIO FONTES SANTOS (FICHA 261-744/2010).
Florida, 17 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2638 Feb 10- Feb 23

DOMINGO RAMÓN MINDILEZ o MENDILEZ MARICHAL (FICHA 261-695/2010).
Florida, 23 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2828 Feb 11- Feb 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMALIO DANIEL MARTINEZ GHISI (IUE 274-722/2010).
Minas, 2 de diciembre de 2010.
Dra. Claudia Guerra Melgar, Actuaria Pasante.
01) $ 2420 10/p 2090 Feb 04- Feb 17

ARGELIA EUGENIA VAZQUEZ FRANCO (IUE 274-742/2010).
Minas, 15 de diciembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2282 Feb 07- Feb 18

CARLOS FRANCISCO MARQUEZ BONIFACIO (IUE 274-693/2010).
Minas, 2 de diciembre de 2010.
Dra. Claudia Guerra Melgar, Actuaria Pasante.
01) $ 2420 10/p 2354 Feb 08- Feb 21

TERCER TURNO

JOSE MARIA MARINHO RECALDE (IUE 432-527/2010).
Minas, 18 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2673 Feb 10- Feb 23

TULA BEATRIZ BENITEZ GALLO (IUE 432-446/2010).
Minas, 13 de septiembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3192 Feb 15- Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIA AGUEDA ROVIRA PARIS (FICHA 284-596/2010).
Maldonado, 16 de diciembre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2017 Feb 04- Feb 17

ARTIGAS URRUTIA GARCIA (FICHA 284-469/2010).
Maldonado, 5 de noviembre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2018 Feb 04- Feb 17

PALMIRA RUMUALDA FRIAS LAZO (FICHA 284-625/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2984 Feb 14- Feb 25

TERCER TURNO

LOPEZ DE LOS SANTOS, JORGE (FICHA 285-814/2010).
Maldonado, 23 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2021 Feb 04- Feb 17

FERNANDEZ DUARTE, WINSTON (FICHA 285-782/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2022 Feb 04- Feb 17

NELSA BRENDA FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 285-706/2010).
Maldonado, 8 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2474 Feb 09- Feb 22

MOZZO o MOZO CUADRADO, ANDRES NERYS (FICHA 285-639/2010).
Maldonado, 21 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2758 Feb 11- Feb 24

MACEDO, JUAN RAMON (FICHA 285-767/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2760 Feb 11- Feb 24

CAL MARTINEZ, GLORIA NAHIR (FICHA 285-795/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2985 Feb 14- Feb 25

GATTI AISPURO, ULPIANA ALEJANDRINA (FICHA 285-837/2010).
Maldonado, 4 de febrero de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2996 Feb 14- Feb 25

YOLANDA ESTER MOREIRA MUÑOZ (FICHA 285-725/2010).
Maldonado, 22 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2998 Feb 14- Feb 25

OCTAVO TURNO

OLGA RENEE BLENGIO VALLARINO (FICHA 286-866/2007).
Maldonado, 18 de octubre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2023 Feb 04- Feb 17

JUAN ANGEL CAMACHO CLAVIJO (FICHA 286-819/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2168 Feb 07- Feb 18

SONIA ESMERALDA POUQUETTE LOPEZ (FICHA 286-837/2010).
Maldonado, 10 de diciembre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2647 Feb 10- Feb 23

FERNANDO ACOSTA MEDINA (FICHA 286-817/2010).
Maldonado, 29 de noviembre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2986 Feb 14- Feb 25

ANTONIO ORLANDO DOMINGUEZ ORONA (FICHA 286-587/2010).
Maldonado, 17 de septiembre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2999 Feb 14- Feb 25

MARTA RENEE ALONZO ó ALONSO GONZALEZ (FICHA 286-922/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3004 Feb 14- Feb 25

JAIME GUELDEMA SORIA RODRIGUEZ y RODOLFO IGNACIO SORIA RODRIGUEZ (FICHA 286-914/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3005 Feb 14- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

VIOLETA PEREIRA PLADA (FICHA 456-712/2010).
San Carlos, 14 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2016 Feb 04- Feb 17

TEODORA ALBA ESTHER NOGUEZ NOGUEZ (FICHA 456-748/2010).
San Carlos, 14 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2646 Feb 10- Feb 23

JULIO AGOSTO JOSE SILVERA ORCE (FICHA 456-690/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3001 Feb 14- Feb 25

TILA DANIELA BELLO SUAREZ (FICHA 456-610/2010).
San Carlos, 25 de octubre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3245 Feb 15- Feb 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALGALARRONDA DE LOS SANTOS, JOSE LUIS (IUE 300-837/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2149 Feb 04- Feb 17

JORGE EDGARDO BARTABURU LANTERNA (IUE 300-950/2010).
Paysandú, 15 de diciembre de 2010.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2309 Feb 07- Feb 18

MARIA IRMA MARTIGANI LOPEZ (IUE 300-919/2010).
Paysandú, 15 de diciembre de 2010.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2310 Feb 07- Feb 18

TERCER TURNO

JORGE ALBERTO RICALDI COPPES (IUE 301-710/2009).
Paysandú, 9 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2030 Feb 04- Feb 17

AURELIO FERNANDEZ (IUE 301-690/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2150 Feb 04- Feb 17

HECTOR FRANCISCO CABRERA CABRERA (IUE 301-726/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2312 Feb 07- Feb 18

VICENTE TECHEIRA RODRIGUEZ IBAÑEZ y AIDEE PAULINA VENETTUCCI PALERMO (IUE 301-396/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2410 Feb 08- Feb 21

RAUL JOSE MORAGA PIZZICHILLO (IUE 301-828/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2920 Feb 14- Feb 25

MARIA DOLORES PAREDES ROCHA o MARIA DOLORES PAREDES o MARIA DOLORES ROCHA y JUAN JOSE OTTONELLI HERRERA (IUE 301-374/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2921 Feb 14- Feb 25

ALBERTO ROMAN GALETTA o GALLETA ABRATE (IUE 301-832/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2922 Feb 14- Feb 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MAÑEZ CASTRO, JOSE (FICHA 317-662/2010).
Fray Bentos, 14 de noviembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2571 Feb 09- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

AVENAMAR JOSE FALCONE BARTABURU (IUE 318-247/2010).
Young, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 2695 Feb 10- Feb 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOAO CARLOS SALMENTAO DOS SANTOS (FICHA IUE 329-258/2010).
Rivera, 7 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1974 Feb 03- Feb 16

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO MELLO CAMARGO (FICHA IUE 330-391/2010).
Rivera, 19 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2279 Feb 07- Feb 18

JOSE WILDER OLIVERA ALVEZ (FICHA IUE 330-188/2010).
Rivera, 25 de octubre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2773 Feb 11- Feb 24

QUINTO TURNO

JOSE LUIS CORNELIUS BELZARENA (FICHA 462-91/2008).
Rivera, 25 de abril de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2774 Feb 11- Feb 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALFREDO OSCAR CABEZAS MOSQUERA (FICHA 341-654/2010).
Rocha, 20 de diciembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1998 Feb 03- Feb 16

MODESTO NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 341-278/2010).
Rocha, 12 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2304 Feb 07- Feb 18

RUBEN FRANCISCO GONZALVO AMORIN (FICHA 341-680/2010).
Rocha, 20 de diciembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2453 Feb 09- Feb 22

LUIS CARLOS SUAREZ TECHERA (FICHA 341-636/2008).
Rocha, 27 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2611 Feb 10- Feb 23

HUGO NAVARRO VELAZQUEZ (FICHA 341-668/2010).
Rocha, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3209 Feb 15- Feb 28

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL VIRRIEL CORREA (FICHA 342-340/2010).
Rocha, 23 de agosto de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1996 Feb 03- Feb 16

VICENTE VEGA (FICHA 342-439/2010).
Rocha, 22 de octubre de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1997 Feb 03- Feb 16

OLGA NELYS SANCHEZ ALVAREZ (FICHA 342-550/2010).
Rocha, 6 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2275 Feb 07- Feb 18

CEFERINA OLID (FICHA 342-589/2010).
Rocha, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2276 Feb 07- Feb 18

IGNACIO UBERFIL CORREA MACHADO (FICHA 342-407/2010).
Rocha, 9 de noviembre de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2303 Feb 07- Feb 18

JOSE o GUISEPPE VASELLI CORTELLINI (FICHA 342-471/2010.
Rocha, 15 de octubre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2313 Feb 07- Feb 18

MARTO BIRIATO RIVERO ROCHA y MARIA CAROLINA DURAN (FICHA 342-24/2010).
Rocha, 18 de febrero de 2010.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2609 Feb 10- Feb 23

ELBIO FUENTES CABRERA (FICHA 342-621/2009).
Rocha, 24 de noviembre de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2610 Feb 10- Feb 23

FRUCTUOSO PEREIRA CORBO ó PEREYRA CORBO (FICHA 342-371/2010).
Rocha, 15 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3029 Feb 14- Feb 25

MARIA EMILIA ADO UMPIERREZ (FICHA 342-565/2010).
Rocha, 22 de noviembre de 2010.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3214 Feb 15- Feb 28

IRMA CELIA POLLINI BOSCHETTI o IRMA CELIA POLLINI BOSCHETTI DE COPPOLA (FICHA 342-502/2010).
Rocha, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3240 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MENDEZ MENDEZ FLORENCIO ANTONIO; MENDEZ MENDEZ VENTURA; MENDEZ MENDEZ CRISTOBAL MODESTO; MENDEZ MENDEZ MANUEL ORESTES y ACOSTA MENDEZ MARIA ANGELICA o ANGELICA MARIA (FICHA 343-293/2010).
Chuy, 23 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2718 Feb 10- Feb 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MOLTENI CASTELLINI, NILA VIOLETA (FICHA IUE 352-1328/2010).
Salto, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2082 Feb 04- Feb 17

RODRIGUEZ COSTA, ANTERIO (FICHA IUE 352-1513/2010).
Salto, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2179 Feb 07- Feb 18

da ROSA VILLAVERDE, ENOEMA (FICHA IUE 352-1342/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 2302 Feb 07- Feb 18

RASTELLINO DEAMBROGIO, NAIR ROSA (FICHA IUE 352-1547/2010).
Salto, 3 de febrero de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2644 Feb 10- Feb 23

GIOVANETTI SILVA, SANTIAGO ROQUE (FICHA IUE 352-503/2010).
Salto, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2771 Feb 11- Feb 24

CAMEJO, RAMÓN HEBER (FICHA IUE 352-1409/2010).
Salto, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2900 Feb 14- Feb 25

TERCER TURNO

DAMIANO SANTANA, LUIS ALBERTO y FERREYRO ó FERREIRO BALTUS, ROSA ARTEMIA (FICHA IUE 353-1332/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2083 Feb 04- Feb 17

HERNÁNDEZ ESTEVA, RIOGRANDINO (FICHA IUE 353-1197/2010).
Salto, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2180 Feb 07- Feb 18

FERREIRA YAQUES, JUAN PEDRO (FICHA IUE 353-1576/2010).
Salto, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2642 Feb 10- Feb 23

ABARNO PÉREZ, JUVER O. MANGUCIO ó MANGUSIO ALBA, ÉLIDA INÉS (FICHA IUE 353-1532/2010).
Salto, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2643 Feb 10- Feb 23

GÓMEZ, NÉSTOR CARLOS (FICHA IUE 353-1262/2010).
Salto, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2769 Feb 11- Feb 24

CARLÓN, MA. del CARMEN (FICHA IUE 353-1574/2010).
Salto, 20 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2770 Feb 11- Feb 24

GAUDÍN SALGADO, RAÚL OMAR - GAUDÍN BARRANDEGUY, MA. CELIA (FICHA IUE 353-1506/2010).
Salto, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2895 Feb 14- Feb 25

LANZA CORREA, CARLOS MARIO - LANZA GRANCHI, CARLOS (FICHA IUE 353-1499/2010).
Salto, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2896 Feb 14- Feb 25

CONTI SILVA, MILTON - CONTI, LUIS - SILVA LUCAS ó DA SILVA LUCAS, ALDA (FICHA IUE 353-1482/2010).
Salto, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2897 Feb 14- Feb 25

VILLAR DONATTO, RAMÓN (FICHA IUE 353-1596/2010).
Salto, 1 de febrero de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2898 Feb 14- Feb 25

OLGUÍN SOLÍS, JUAN PEDRO (FICHA IUE 353-1608/2010).
Salto, 7 de febrero de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2901 Feb 14- Feb 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO RAUL GARCIA CURBELO (FICHA 370-675/2010).
San José, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2172 Feb 07- Feb 18

OSCAR RUBEN ACEVEDO PINO (FICHA 370-654/2010).
San José, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2174 Feb 07- Feb 18

ETELVINA o ETHELVINA o ETELBINA RAMONA PEÑA SUÁREZ (FICHA 370-663/2010).
San José, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2323 Feb 08- Feb 21

FRANCISCA SOLANA LIMA BRAGGIO (FICHA 370-731/2010).
San José, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2324 Feb 08- Feb 21

JUAN ISRAEL PAEZ LOPEZ (FICHA 370-753/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2473 Feb 09- Feb 22

HORACIO GERARDO INGOLD SCHAFFNER (FICHA 370-756/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2648 Feb 10- Feb 23

AMBROSIO FLORENTINO CASTRO RODRIGUEZ y ANGELA GARCIA CABRERA (FICHA 370-780/2010).
San José, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2890 Feb 14- Feb 25

OMAR ANTONIO PEREZ FERRARO (FICHA 370-786/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2892 Feb 14- Feb 25

DIEGO OMAR GUERRA DIAZ y RAMONA AURORA DIAZ DIAZ (FICHA 370-712/2010).
San José, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2893 Feb 14- Feb 25

WALTER OMAR RODRIGUEZ GUTIERREZ e HILDA BERTOLINI FERNANDEZ (FICHA 370-796/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3092 Feb 15- Feb 28

JUAN FRANCISCO TRUJILLO ARISPE y MARIA DEL CARMEN BENTOS GIUDICI (FICHA 370-714/2010).
San José, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3093 Feb 15- Feb 28

MERCEDES FAJARDO GARCIA (FICHA 370-761/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3094 Feb 15- Feb 28

JOSE MANUEL SACCO o SACCO MARTINO o SACCO MARTINEZ (FICHA 370-740/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3095 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

BLANCA ROSA SUAREZ MARTINEZ y JUAN CARLOS MARTINEZ SUAREZ (IUE 371-702/2010).
San José, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2173 Feb 07- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ALBERTO LEÓN CASTRO DOLIO (IUE 471-791/2010).
Libertad, 20 de diciembre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2325 Feb 08- Feb 21

HERNÁNDEZ SOSA, JULIO CÉSAR (IUE 471-839/2010).
Libertad, 1 de febrero de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2630 Feb 10- Feb 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA LUISA BARRENECHEA SOSA (IUE 382-199/2010).
Dolores, 29 de noviembre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3015 Feb 14- Feb 25

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA GANDARA GARIBALDI (IUE 443-261/2010).
Dolores, 4 de febrero de 2011.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3019 Feb 14- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE MARCO o MARCOS GRISI CAPUTTO o CAPUTO y MARIA GREGORIA OTTADO RODRIGUEZ (IUE 381-738/1998).
Mercedes, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2395 Feb 08- Feb 21

RAÚL PEDRO PEIXOTO NIN (IUE 381-704/2010).
Mercedes, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3016 Feb 14- Feb 25

TERCER TURNO

MARIA JULIA GONZALEZ ACOSTA y MARIA CRISPINA CORNELLI GONZALEZ (IUE 431-701/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2595 Feb 09- Feb 22

LEDA MARTA GUELMO FIN (IUE 431-768/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2874 Feb 11- Feb 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN PORTO PEREIRA (FICHA 397-776/2010).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2285 Feb 07- Feb 18

FERMINA RODRIGUEZ (FICHA 397-34/2011).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2011.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3017 Feb 14- Feb 25

HITLER AGUIRRE FUENTES (FICHA 397-730/2010).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3197 Feb 15- Feb 28

MIGUEL ANGEL USTRA COSTA (FICHA 397-31/2011).
Tacuarembó, 4 de febrero de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3198 Feb 15- Feb 28

CUARTO TURNO

OXILIO SANGUINETT DUARTE o SANGUINETTE DUARTE (IUE 469-153/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2131 Feb 04- Feb 17

EDER OMAR PAEZ MORENO, ANA CANDIDA RIVERO PEREIRA NUÑEZ y ANA LIDIA PAEZ RIVERO (IUE 469-359/2010).
Tacuarembó, 24 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2286 Feb 07- Feb 18

MIRTA BEATRIZ MOREIRA INCHAUSTTI (IUE 469-734/2010).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2722 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

WALTER MARIO ARISMENDI VAN LOMMEL (IUE 463-486/2010).
Paso de los Toros, 13 de diciembre de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2719 Feb 10- Feb 23

JORGELINO CURBELO GAU (IUE 398-632/2004).
Paso de los Toros, 23 de noviembre de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2802 Feb 11- Feb 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTHA GHIGLIAZZA ROCHA (FICHA 412-558/2010).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2640 Feb 10- Feb 23

LINO CAITANO y ALBA EUSEBIA RODRIGUEZ MARICHAL (FICHA 412-592/2010).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2786 Feb 11- Feb 24

ADAN RUBEN GONSALVES DE MESQUITA ó ADAN RUBEN GONZALVEZ DE MESQUITA (FICHA 412-569/2010).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2993 Feb 14- Feb 25

OBDULIA FRANCISCA GUTIERREZ FUENTE (FICHA 412-528/2010).
Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3116 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

RAUL ROMULO SILVERA COLLAZO y ROSA SALOMON CARABALLO (FICHA 449-637/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1995 Feb 03- Feb 16

VERGARA APARICIO, ELOIDES y VILA MONTIEL, ERNESTO OROSMAN (FICHA 449-578/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2086 Feb 04- Feb 17

MILA MEDERO, ANTONIA (FICHA 449-624/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2383 Feb 08- Feb 21

SILVIA JANET PINTO MARTICORENA (FICHA 449-228/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2405 Feb 08- Feb 21

CARNALES VELÁZQUEZ, MARY SONIA y RODRÍGUEZ OLIVERA, FRANCISCO JAVIER (FICHA 449-549/2010).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2010.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 2490 Feb 09- Feb 22

PAULINA SILVERA (FICHA 449-589/2010.
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Act. Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 2492 Feb 09- Feb 22

REYNALDO LARROSA, JUAN CARLOS (FICHA 449-739/2010).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 2620 Feb 10- Feb 23

GUADALUPE, DE ARMAS (FICHA 449-111/2007).
Treinta y Tres, 30 de marzo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2622 Feb 10- Feb 23

NUÑEZ LARROSA, LUIS BELTRAN (FICHA 449-643/2010).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 3151 Feb 15- Feb 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO ENRIQUE DE NICOLA (FICHA 284-126/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2987 Feb 14- Feb 25

TERCER TURNO

LAZARO FRANCISCO NUÑEZ (FICHA 285-722/2010).
Maldonado, 16 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2020 Feb 04- Feb 17

IBARGUREN o IBARBUREN DE VAN PEBORGH, JOSEFINA (FICHA 285-770/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2024 Feb 04- Feb 17

BRIL, LEON y ARAZI, ELISA (FICHA 285-834/2010).
Maldonado, 3 de febrero de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3000 Feb 14- Feb 25

OCTAVO TURNO

FRANCISCA NÉLIDA SOUTO (FICHA 286-727/2010).
Maldonado, 9 de diciembre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2759 Feb 11- Feb 24

YOLANDA MATILDE GIGLIOTTI (FICHA 286-919/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2997 Feb 14- Feb 25

SILVANA BEATRIZ GENTILETTI (FICHA 286-12/2011).
Maldonado, 8 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3006 Feb 14- Feb 25

CARLOS LÁZARO RUIZ y ELBA NELLY COBOS (FICHA 286-824/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3244 Feb 15- Feb 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EVA COBELO O COVELO GUARILLA citándose a los eventuales descendientes de Rodolfo Covelo o Cobelo para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formas sus derechos.
Montevideo, 2 febrero de 2011 Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1815 10/p 2184 Feb 04- Feb 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GLADYS VIQUE DIAZ (Ficha 2-44015/2010) citándose a todos los interesados por el término de treinta días.- Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1731 Feb 01- Mar 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: ."CABOT, MARIA ANGELICA" - HERENCIA YACENTE- I.U.E. 2-28583/2010, haciéndose saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CABOT, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días (art 429.2 CGP) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1729 Feb 01- Mar 16

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FABELO, ARTURO EDUARDO" - HERENCIA YACENTE - I.U.E. 2-44650/2010, haciéndose saber la apertura de la sucesión de Arturo Eduardo Rodriguez Fabelo, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días (art 429.2 CGP) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1730 Feb 01- Mar 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión TESTAMENTARIA de FEDERICO AUREO GORRIARAN ALEGRE IUE 432-145/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 28 DE ABRIL DE 2009 PEDRO M. DIAZ
PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 1975 Feb 03- Feb 16

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesión TESTAMENTARIA de RODOLFO GUSTAVO CANOSA CLAVIJO IUE 432-640/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 de DICIEMBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2070 Feb 04- Feb 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABILLON NAN, HILARIO; CABILLON NAN, DORA Y NOGUERA, CEFERINO. SUCESIONES" IUE 300-477/2008, se cita, llama y emplaza a los hermanos y demás sucesores de HILARIO CABILLON NAN, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 1070 y 1071 del C.G.P..- Paysandú, 4 de Setiembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 4166 10/p 2311 Feb 07- Feb 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO TALAMAS BACCARO, FICHA: B/409/2001", citandose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandu, 6 de agosto de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
01) $ 3333 10/p 2694 Feb 10- Feb 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

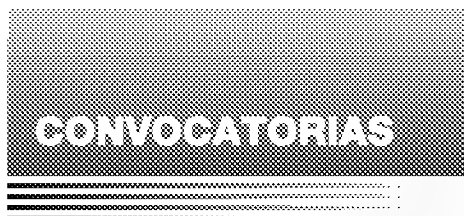
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CASTROMAN SANTOS, FILOMENA - SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 381-787/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado WASHINGTON GORO CASTROMAN, C.I. Nº 3.908.742-5, promoviendo trámite de SUCESION de FILOMENA CASTROMAN SANTOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a JUAN CARLOS GORO CASTROMAN, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Curador de Bienes para que acepte por el la Herencia bajo beneficio de inventario. Se deja constancia que los presentes autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veinticuatro de Diciembre de 2010. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2548 Feb 09- Feb 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SUAREZ, JUAN ARTURO Y RODRIGUEZ GANDINI, BLANCA ELSA. SUCESIONES IUE 431-327/2010", se hace saber que ante esta Sede se han presentado PABLO WASHINGTON DUFOUR RODRIGUEZ, promoviendo la apertura judicial de las sucesiones de los causantes JUAN ARTURO SUAREZ Y BLANCA ELSA RODRIGUEZ GANDINI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los señores Roberto; Sebastian Victor; Maria Aurora; Irma; Umberto Evaristo; Saul Alfredo; Danilo Victor y Juan Nelson RODRIGUEZ GANDINI y/o sucesores de estos a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se proseguirán los procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 6 de octubre de 2010.- Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5832 10/p 3064 Feb 14- Feb 25



**SEMCO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 4 de marzo de 2011, en Bvar. Artigas 1443, Barbacoa Edificio Torre de los Caudillos, de la ciudad de Montevideo, a las 10;00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2010.
3- Designación de autoridades.
03) $ 1000 3/p 2924 Feb 14- Feb 16

**CENTRO DE AYUDA MUTUA CHARRUA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores asociados que el día 17 de febrero de 2011 a la hora 20:30, de acuerdo al estatuto social se realizará la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social cita en la calle Alberto Lasplaces 1657 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3) Elección de autoridades.
4) Temas varios.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Comisión Directiva.
03) $ 1250 3/p 2992 Feb 14- Feb 16

**CONVOCATORIA
BENTE S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(3 DE MARZO DE 2011)**

El Directorio de Bente S.A. convoca a sus accionistas a participar en Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizarse el día jueves 3 de Marzo de 2011 en Joaquín Nuñez 2947, Montevideo; en Primera Convocatoria a las 16 hs; y en Segunda Convocatoria a las 17 hs., para considerar y resolver según lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos personas para firmar el Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se abrirá 3 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto, siendo el horario de registro de 14 a 17 hs. en Joaquín Núñez 2947, MONTEVIDEO
Montevideo, 8 de Febrero de 2011
Directorio de BENTE S.A.
03) $ 1750 3/p 2994 Feb 14- Feb 16

**ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISORA MARTINELLI
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2011 a las 18 horas en la Sede Social, sita en Echevarriarza 3310 apto. 301, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al período social cerrado al 31.12.2010.

3) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
4) Designación de un socio para firmarel acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
SE PREVIENE: Que la Asamblea quedará constituida con el número de socios hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentren presentes a la hora de la citación
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 2000 3/p 3055 Feb 14- Feb 16

AGROYOUNG PROMOCIÓN AGROPECUARIA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de Agroyoung Promoción Agropecuaria S.A. para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de marzo de 2011 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria en su sede social: 25 de agosto 3371, de la ciudad de Young, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 Ley 16.060)
2. Aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el período 1/11/09 - 31/10/10.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación o remoción de los Directores y fijación de su retribución.
5. Responsabilidad de los Directores.
6. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Se deja constancia que el Registro de Accionistas se abrirá simultáneamente con la publicación del aviso en el Diario Oficial y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 2000 3/p 3180 Feb 15- Feb 17

Acta de Directorio

Reunido el Directorio de la sociedad por unidad resuelve:
Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el dia 20 de febrero de 2011 con el siguiente orden del dia:
1) Memoria y Balance anual
2) Designacion de Presidente y Secretario de la Asamblea
3) Designacion de Nuevo Directorio.
Colonia 25 de enero de 2011
Por Navemar S.A.
Guillermo Güelpa
Presidente.
03) $ 1000 3/p 3196 Feb 15- Feb 17

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Socios Activos de la Asociación de Afiliados a Previsión, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de marzo de 2011 a las 17:30 horas, en la Sede social de Acevedo Díaz 1684 para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2010
2) Convocatoria a elecciones y designación de la Comisión Electoral
3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la Asamblea
Montevideo, Febrero de 2011.
03) $ 1250 3/p 3215 Feb 15- Feb 17

SILOS DEL URUGUAY S.A.

Reunido el día 28 de enero de 2011, el Directorio de Silos del Uruguay S.A. decide convocar a Asamblea Ordinaria Anual a los accionistas de Silos del Uruguay S.A. para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria y Balance anual del ejercicio 2010
2) Designación del Directorio
La Asamblea se realizará el 28 de febrero de 2011 en 18 de Julio 1645 piso 8º a las 10:00 hs.
03) $ 1000 3/p 3216 Feb 15- Feb 17



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GRACIELA BEATRIZ DEPAULI ESCRIBA y ALBERTO OSCAR MACHADO VERA (FICHA 2-46385/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2576 Feb 09- Feb 22

TERCER TURNO

HORACIO SEBASTIAN AZAMBUJA y CATHERINE OURTHE CABALE (FICHA 2-40423/2010).
Montevideo, 15 de septiembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2843 Feb 11- Feb 24

SEXTO TURNO

LUIS EDUARDO VALLS MENDIBEHERE y MARIA DEL PILAR CHARGOÑIA PEREZ (FICHA 2-51167/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
VIRGINIA MEGA YEREGUI, ACTUARIA - ADJUNTA, PASANTE.
05) $ 4166 10/p 2477 Feb 09- Feb 22

EDUARDO ALEJANDRO PUGLIA TONELLI y LETICIA RODRIGUEZ VIERA (FICHA 2-32399/2010).
Montevideo, 23 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3046 Feb 14- Feb 25

MANUEL APARICIO CARRIZOSA y GRACIELA ISABEL MARCHESE KRALL (FICHA 2-29031/2010).
Montevideo, 1 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3217 Feb 15- Feb 28

SÉPTIMO TURNO

OSCAR VLADIMIR BURGOS GONZALEZ y ALICIA MARIA MENDEZ DELGADO (FICHA 2-46051/2010).
Montevideo, 8 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2138 Feb 04- Feb 17

ALVARO WALTER GUTIERREZ y MARISOL MARIA MARQUEZ (FICHA 2-25863/2010).
Montevideo, 4 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2575 Feb 09- Feb 22

HUGO INOEL CONTI BIRRIEL y ROSARIO DEL CARMEN FASSANELLO GONZALEZ (FICHA 2-55816/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2842 Feb 11- Feb 24

DÉCIMO TURNO

JUAN MANUEL PAGOLA ALZAMORA y LAURA INES CURTO SUAREZ (FICHA 47-539/1989).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3218 Feb 15- Feb 28

DECIMOPRIMER TURNO

HUGO FRANCISCO MAIDANA PRANDO y MARIA CAROLINA LIZASO NOVOA (EXPEDIENTE 2-47615/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2246 Feb 07- Feb 18

ANTONIO FABIO, BOGGIA de IZAGUIRRE y MILENA, FRANQUINI REGINA (FICHA IUE 2-56312/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3118 Feb 14- Feb 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

GIANNINA TERESA GALLENO VIGNEAU y GUILLERMO RUBEN FACELLO GERMANO (EXPEDIENTE 2-51466/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3069 Feb 14- Feb 25

CARLA SILVANA CESIO FERNANDEZ y JUAN PATRICIO BRUNE DRISSE (EXPEDIENTE 2-51289/2009).
Montevideo, 18 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3088 Feb 15- Feb 28

DECIMOTERCER TURNO

IRENE MARIA DE LOS ANGELES BOEDO VERDECANNA y JORGE ENRIQUE BERMUDEZ BELBUSSI (FICHA 2-46232/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2741 Feb 10- Feb 23

DECIMOCUARTO TURNO

ALVARO LANFRANCONI y MARIA JOSE MORANDI (FICHA 2-52453/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2014 Feb 03- Feb 16

OCTAVIO JUAN MARTIGANI y NIBIA IVANA LOPEZ (FICHA 2-60084/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2476 Feb 09- Feb 22

DECIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE ADRIAN PICARELLI ALFARO y GLENDA ELISA CROSI PERDOMO (EXPEDIENTE 2-51062/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2416 Feb 08- Feb 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANTONIO CORSO MATONTI y VERONICA GABRIELA MENDEZ APARICIO (FICHA 2-27240/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2137 Feb 04- Feb 17

DECIMOCTAVO TURNO

HAGOP KERIKIAN HADZIAN y ZVART SUSANA KACHARIGIAN o KACHARIKIAN BOYADJIAN (FICHA 2-4389/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2245 Feb 07- Feb 18

DECIMONOVENO TURNO

RUBEN ARIEL VARELA PEREIRA y ESTER LINA DIAZ CRUZ (FICHA 2-38507/2009).
Montevideo, 12 de noviembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2589 Feb 09- Feb 22

VIGÉSIMO TURNO

JUAN MANUEL SOSA RODRIGUEZ y MONICA GABRIELA CRUCICH HEREDIA (FICHA 2-4379/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2317 Feb 08- Feb 21

BEATRIZ ANTONELLI LAGO y LEONARDO ANDRES MARTINEZ LEMBO (FICHA 2-54453/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2739 Feb 10- Feb 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CELESTE AIDA ALVAREZ JAIME y FÉLIX ALDEBAR PLANEL NAVARRO (IUE 2-56193/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1972 Feb 03- Feb 16

SUSANA LILIAN SÁNCHEZ PEREIRA y EDGARDO SCHIRONE BECERRA (IUE 2-58316/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2227 Feb 07- Feb 18

MIRNA GAYE GUEDES y SERGIO FRANCISCO DI RUSSO (IUE 63-123/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2738 Feb 10- Feb 23

MIRIAM LEONOR MELLO PEREIRA y SERGIO NUÑEZ GARCIA (IUE 2-58509/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2740 Feb 10- Feb 23

ANA CARELINA ALMACIO ALEMAN y ALEJANDRO RAMÓN DE LOS SANTOS LAREDO (IUE 2-48950/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3047 Feb 14- Feb 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

FERNANDO LAGO MEDEYROS y ALICIA MACHIN UBAL (FICHA 2-31904/2009).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2013 Feb 03- Feb 16

SERGIO ADRIÁN VARONA y LOURDES LAURA MORENO GÓMEZ (IUE 2-53472/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2912 Feb 14- Feb 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ELENA LAURA COITIÑO y ROBERTO BETTINI (FICHA 2-53704/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2431 Feb 08- Feb 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

ALEXANDRO HIBER ESTEFAN DELLA MEA y MORIANA SARA CACERES BRAVO (IUE 485-296/2010).
Atlántida, 1 de febrero de 2011.
Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2970 Feb 14- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARTIN ECHEVERRIARZA y CLAUDIA DE SOUZA (IUE 179-992-2010).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2417 Feb 08- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

JUAN JOSE COSSA MORCHIO y MARIA SILVINA GURGITANO GIL (FICHA IUE 458-1012/2010).
Las Piedras, 12 de octubre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2715 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ZULLY MARLENE PUPPO y RUBEN WILLIAMS BIANCHINO (FICHA 175-413/2010).
Pando, 16 de noviembre de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3008 Feb 14- Feb 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE SAYA y AMELIA ESTHER PALMA VELASCO (IUE 227-589/2010).
Carmelo, 20 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 2636 Feb 10- Feb 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAITE ANDRADE DESPAUX y RAFAEL BESSONART (FICHA 241-818/2010).
Durazno, 23 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2782 Feb 11- Feb 24

JOSE ERNESTO PONCET CORTAZZO y MARIA LAURA ANDRADE DESPAUX (FICHA 241-816/2010).
Durazno, 23 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2785 Feb 11- Feb 24

TERCER TURNO

EDUARDO BIDEGAIN FILIPPINI y MARIA SOL ANDRADE DESPAUX (FICHA 242-800/2010).
Durazno, 21 de diciembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2783 Feb 11- Feb 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA KARINA GONZALEZ NUÑEZ y JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ (IUE 254-608/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Trinidad, 23 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 2380 Feb 08- Feb 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJANDRA JACQUELINE FUENTES CAYAFFA y CARLOS DANIEL FUENTES CUELLO (FICHA 261-415/2010).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 14 de septiembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Sin Costo) 10/p 2269 Feb 07- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODOLFO JAVIER GONZALEZ CURBELO y MARGOT LILIANS BAUTE ORGES (IUE 432-634/2010).
Minas, 9 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 3193 Feb 15- Feb 28

JUAN IGNACIO PANIZZA MORATORIO y NATALIA ANDREA CHOCHO AGUIRRE (IUE 432-121/2005).
Minas, 15 de diciembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 3194 Feb 15- Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIO MARIA ORTIZ DE TARANCO PIÑEYRUA y CAROLINE LANE TALENTO (FICHA 284-369/2010).
Maldonado, 19 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2025 Feb 04- Feb 17

JUAN BAUTISTA CINCUNEGUI MEDINA y ALMENDRA FERNANDA ARRIOLA BERMUDEZ (FICHA 284-354/2009).
Maldonado, 31 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2318 Feb 08- Feb 21

TERCER TURNO

MARISA ELISABET PEREZ PEREZ y PAOLO GABRIEL RODRIGUEZ (FICHA 285-671/2010).
Maldonado, 22 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 2026 Feb 04- Feb 17

MARIA JOSE ESQUIBEL TOLEDO y ALEJANDRO ANIBAL CABRERA NUÑEZ (FICHA 285-331/2008).
Maldonado, 8 de septiembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 3002 Feb 14- Feb 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO CECILIO RONDAN y CELY MARGOT RIVAS (IUE 301-761/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2923 Feb 14- Feb 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

JUAN CARLOS GOMEZ DE ACEVEDO DA SILVA y YOSELIN LOPEZ SHILETZ (FICHA IUE 477-617/2010).
Rivera, 22 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2385 Feb 08- Feb 21

MIGUEL ANDRES ROCHA y PAULA ANDREA MOREIRA RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-616/2010).
Rivera, 30 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2690 Feb 10- Feb 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ELIDA MARGOT DA SILVA y ROBERTO FABIAN PAEZ CABRERA (FICHA 342-607/2010).
Rocha, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2407 Feb 08- Feb 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSÉ ENRIQUE UGARTEMENDIA REMEDI y SILVIA GLORIA GALLINO CARBALLO (FICHA IUE 352-1558/2010).
Salto, 20 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 2899 Feb 14- Feb 25

OTTO DAVID DE LIMA y MARTHA TERESITA IRIARTE (FICHA IUE 352-1262/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 3113 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

GUILLERMO DANIEL CRESCIONINI GRASSO y SILVANA LAGRECA SPOSITO (FICHA IUE 353-291/2009).
Salto, 24 de abril de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 2342 Feb 08- Feb 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ADRIANA RODRIGUEZ MENESES y OCTAVIO SILVA (FICHA 469-405/2009).

Tacuarembó, 18 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2633 Feb 10- Feb 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUSTINO MANUEL FERNANDEZ PEDROZO y FABIANA NOBRE LUCAS (FICHA 412-363/2010).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2597 Feb 09- Feb 22

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CARRERO PEREIRA, ALICIA C/ MONTIEL HERNANDEZ, FLORENTINO - LIQUIDACION DE LA SOC. CONYUGAL" FA. 449-1012/2007, por Auto Nro. 3376/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, se dispuso el EMPLAZAMIENTO Y CITACION del Sr. FLORENTINO MONTIEL HERNANDEZ, a estar a derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento.-.
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2010- Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 4166 10/p 2071 Feb 04- Feb 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PACHECO, LUIS ANSELMO C/ XAVIER, GLENDA- OTROS. LIQUIDACION Y PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" FICHA Nro. 2-55766/2010, por Providencias Nros. 5990/2010 y 6172/2010 de fecha 2/12/2010 y 8/12/2010, respectivamente, se emplaza mediante edictos a la Sra. GLENDA A. XAVIER, a estar a derecho en estos obrados por el término de 90 días, de acuerdo al art. 89 del CGP, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 17 de Diciembre de 2010. VIRGINIA MEGA YEREGUI, ACTUARIA - ADJUNTA, PASANTE.
05) $ 4166 10/p 2154 Feb 04- Feb 17

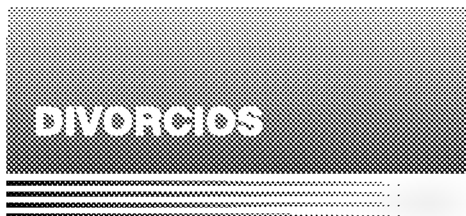
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados: "SOUTO HUNCO, GLORIA BEATRIZ contra ROBAINA TRINDADE, NÉSTOR RICARDO. MEDIDA CAUTELAR", FICHA número I.U.E.: 352-1302/2010, se hace saber que por Providencia Nº 8719/2010 de fecha 1 de NOVIEMBRE del año 2010, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: GLORIA BEATRIZ SOUTO HUNCO y NÉSTOR RICARDO ROBAINA TRINDADE, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Salto, 23 (VEINTITRES) de DICIEMBRE del año 2010 (DOS MIL DIEZ).
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 5832 10/p 2772 Feb 11- Feb 24



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "OCAMPO LAURINO, ALEJANDRA MARGARET CONTRA: TECHERA RODRIGUEZ, DARDO RUDY - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO" - Ficha Nº 2-37097/2010, se cita, llama y emplaza a el Sr. DARDO RODY TECHERA RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en estos autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizandose únicamente la Publicación en el Diario Oficial.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil diez.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2205 Feb 07- Feb 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: BARES VLADEZ MARIA ELENA C/ SUAREZ ROSANO ARTIGAS ISRAEL - Divorcio por causal SEPARACION DE HEHCO POR MAS DE TRES AÑOS IUE 2-52995/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Artigas Israel Suarez Rosano a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2919 Feb 14- Feb 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MEDINA, GRACIELA C/ SILVA, RICARDO. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-55544/2010 por Decreto Nº 5294/2010 de fecha 06 de Diciembre de 2010, se dispuso emplazar al Sr. RICARDO SILVA a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diez de diciembre de dos mil diez.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1785 10/p 2152 Feb 04- Feb 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a EDISON DIRNEY DE LEON DIAZ, para que comparezca por el temino de noventa días, en los autos caratulados RIBEIRO FERREIRA ZULY MARGOT C/ DE LEON DIAZ EDISON DIRNEY. DIVORCIO.- (FICHA. 156-513/2010), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.- Se le concedio auxiliatora de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 10 de febrero de 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3249 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión se cita, llama y emplaza en forma específica a RUBEN ARIEL ALVEZ a comparecer ante esta Sede a estar a derecho en los autos caratulados: "LEITES, ANGELA C/ ALVEZ, RUBEN

-DIVORCIO POR SEPARACION" IUE: 157-299/2010 dentro de sesenta (60) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 9 de diciembre de 2010.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día nueve de diciembre de 2010.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 2480 Feb 09- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos:"SANCHEZ ISABEL C/ GALLI DE LA PEÑA IGNACIO GERMAN - DIVORCIO-" IUE- 180-919-2010- se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JHON ROBERT SALABESKY RODRIGUEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, el primero de Febrero de dos mil once,
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2705 Feb 10- Feb 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "PEREIRA, INGRID PATRICIA contra OLIVERA, HUGO CÉSAR. DIVIRCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA número I.U.E.: 352-1226/2010, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: HUGO CÉSAR OLIVERA GONZÁLEZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) de NOVIEMBRE del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 2882 Feb 11- Feb 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "LEMO, LILIAN RUDILEY C/ MARTINEZ, CARLOS ALBERTO. DIVORCIO" Fa. 412-1181/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR ELTERMINO DE 90 DIAS AL SR. CARLOS ALBERTO MARTINEZ HACIENDOLE SABER QUE: ante ésta Sede se tramitan los presentes autos iniciados el día 14 de Setiembre de 2004, bajo apercibimiento de DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 8438/2004 DE FECHA 30/11/2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 2010.- Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 2667 Feb 10- Feb 23

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "JARDIM SOSA, DAIANA CECILIA CONTRA DI BIANCO, EDGAR"- VISITA- FICHA: 2-57390/2010 se cita y emplaza a EDGAR DARIO DI BIANCO RIVERO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil diez.- Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
08) $ 3333 10/p 3084 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ RODRIGUEZ DOMINGUEZ, León Julio y otros" IUE 2-5403/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. León Julio RODRIGUEZ DOMINGUEZ a comparecer en autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Montevideo a los veintinueve días de noviembre del año dos mil diez. Dra. Maria Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
08) $ 4166 10/p 2191 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto No. 1893/2010 de 10/11/10, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Padrón 43737- Toma Urgente de Posesión", ficha 2-29858/2009, a Nelly Zulma Salgueiro y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2982 Feb 14- Feb 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "GONZALEZ BERTOLINI, NUBIA MARIANA Y OTRO c/ DODERA SCOPICE, MARIO -Oblación y Consignación IUE 181-19/2010 providencia 1594 de 25 de octubre de 2010, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los interesados y especialmente a los sucesores a cualquier título de MARIO DODERA SCOPICE, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Canelones, diciembre 8 de 2010.- Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 4166 10/p 2386 Feb 08- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "BERRUTTI MARANCHELLO, ELBIO Y AROCENA GONZALEZ, BLANCA DELMA -UNION CONCUBINARIA-" I.U.E. Nº 168-762/2009-, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: MARLENE SHIRLEY MORALES AROCENA; GRISELDA MANOLIA MORALES AROCENA; RICARDO MORALES AROCENA; ROBERTO NEMESIO MORALES AROCENA; NERY OMAR MORALES AROCENA; JULIO CESAR MORALES AROCENA; BLANCA

NIEVES MORALES AROCENA; MIGUEL ANGEL MORALES AROCENA; SANDRA BEATRIZ MORALES AROCENA, HUGO MARIO MORALES AROCENA; SILVIA RAQUEL MORALES AROCENA; ELBIO DANIEL MORALES AROCENA; JORGE EDUARDO MORALES AROCENA; MARIA DELIA AROCENA GONZALEZ; JOSE AROCENA GONZALEZ; RUBEN AROCENA GONZALEZ; MIRIAN AROCENA GONZALEZ; ANSELMO AROCENA GONZALEZ; GREGORIO AROCENA GONZALEZ; FRANCISCO AROCENA GONZALEZ; NERI AROCENA GONZALEZ; DJAMENA AROCENA GONZALEZ y LOURDES AROCENA GONZALEZ* a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 14 de Diciembre de 2010. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
08) $ 7498 10/p 2178 Feb 07- Feb 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, Dr. Marcelo Malvar Juncal Y en autos: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C- NUÑEZ GUZMAN TOMAS AQUINO Y OTROS- OBLACION Y CONSIGNACION- FICHA 211-360-2010, y por auto No. 1499 de fecha 2 de diciembre del 2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a María Plácida GUZMAN PEREIRA y Ana María GUZMAN.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido presente en Melo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil y diez.- Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2349 Feb 08- Feb 21

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "GUIGOU ANA CAROLINA (apoderada de: RODGRIGUEZ, EBANJELINA JASINTA ó ANGÉLICA ó EVANGÉLICA JACINTA ó EVANGELINA JACINTA; RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NELLY GRACIELA, ROSANA MARIA Y JORGE MARIA. ESCRITURACIÓN FORZADA" Ficha 228-313/2010, y según providencia Nº 2036 del 6/10/2010, SE NOTIFICA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS a EMILIO ALBERTO PORRAS y PRÁXEDES LARRALDE y a sus sucesores a cualquier título, la providencia Nº 1826 de fecha 14/9/2010 que se transcribe:
"POR PRESENTADO, POR CONSTITUIDO EL DOMICILIO Y DENUNCIADO EL REAL. DECRÉTESE LA ESCRITURACION JUDICIAL SOLICITAD, CUYA ACEPTACION SE RECABARÁ, POR EL ESCRIBANO PROPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 367 DEL C.G.P. CÍTESE DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, Y SI NO FUEREN OPUESTAS, PROCÉDASE AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE (ART. 355 Y 363 DEL C.G.P.). HONORARIOS FICTOS 3 B.P.C.. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE, PREVIO A LOS DESGLOSES Y CONSTANCIAS DE ESTILO. FDO. DRA. SANDRA MOUZO JUEZ"
Colonia, 2 de diciembre de 2010.- Dr. Fernando A. Islas Preyones, JUEZ DE PAZ.
08) $ 8331 10/p 2126 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "ESCOBEDO, MARIBEL C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DEL SR. NELSON FRIPP -INTIMACION CUMPLIMIENTO SENTENCIA - IUE 223-191/2010", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO MARIBEL ESCOBEDO INICIANDO JUICIO DE INTIMACION CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA; SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 1712/2010 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ALEJANDRO FRIPP MENDEZ, LILIAN FRIPP Y A LOS SUCESORES DE ALEJANDRO NELSON FRIPP GERMAN, A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
COLONIA, 22 DE ABRIL DE 2010. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 5832 10/p 2872 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo dictada en autos "PAZ, Francisco c/ IVERO, Teresa y Otros. CESE DE CONDOMINIO" Exp. iUE 227-325/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de la condómino ELIDA INDABURU, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones
Carmelo, 21 de Octubre de 2010.- Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
08) $ 4166 10/p 1981 Feb 03- Feb 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: PASTO FRESCO S.A. C/ CUEBAS GODAY, Rodrigo María, Ovidio María, Raúl María, María Luisa y Manuel José María, MIRABAL FREIRE, Olga Verónica, GODAY FERNANDEZ, Gladys Milka, GODAY NUÑEZ, María Cristina y CUEBAS RIOS, Raúl Estanislao en la persona de sus Sucesores.- EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA.- FICHA 242-398/2002 según providencia Nº 2136/2005 de fecha 25/05/2005, SE CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS del Sr. Raúl Estanislao CUEBAS RIOS, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 35, 89 y 127 del C.G.P.).- Durazno, 21/09/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5832 10/p 3020 Feb 14- Feb 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. PETROFF NOBLE, MARIANELA DEL LUJAN C/ SANCHEZ, ALEXANDRO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-377/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ALEXANDRO SANCHEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 21 DE DICIEMBRE de 2010.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3158 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en los autos

caratulados: "MONTERO BEREA, MARIO JORGE C/ SUCESORES MONTERO LOPEZ, MARIO JOSE - PARTICION JUDICIAL.. Fa. No. 285-374/2009", Por Decretos Nos. 4470 de fecha 13/09/2010 y 5496 de fecha 1/11/2010; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALFREDO UBALDO MONTERO BEREA y a su presuntos sucesores asi como también a MARIA ANGÉLICA MONTERO BEREA, MARTHA TERESA MONTERO MAZZULLO, DIEGO JOSE MONTERO MAZZULLO, MAXIMILIANO RUBEN AYRE, y MARTA TERESITA MAZZULLO VIERA cuyo domiclio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el plazo legal de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil diez. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6665 10/p 1956 Feb 03- Feb 16



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 624/10 de fecha 26/05/10, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable al poblado Aramendia, empadronada con el Nº 1244 (p) señalada como Fracción A ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 22/02/2010, con el Nº 10.312, tiene una superficie de 140 m² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 7713; al Noreste, 14 m; al Sureste, 10 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 1244 (p); al Suroeste, 14 m lindando parte con Padrón Nº 1244 (p) (Servidumbre de Acueducto) del mismo plano y parte con Padrón Nº 1244 (p)
El bien fue tasado en UR 72,8724
-Expediente Nº 398/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 3121 Feb 15- Feb 24

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los sucesores de Raúl Pereira Medina y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1692/09 de fecha 03/12/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 63.2.002 allí emplazada y que abastece a la localidad de Bellaco, empadronada con el Nº 8115, ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 05/06/09, con el Nº 9.152, tiene una superficie de 812 m² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste, 20 m 30 cm con frente a calle Pública, al Noreste, 40 m lindando con Padrón Nº 8114; al Sureste, 20 m 30 cm lindando con parte del Padrón Nº 1457 y al Suroeste, 40 m lindando con Padrón Nº 8116-
El bien fue tasado en UR 85,9106
-Expediente Nº 720/09
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 3122 Feb 15- Feb 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 2705/2010 de 9/11/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "I.M.M. C/ SINGER BERNARDO Y OTROS - EXPROPIACIÓN", ficha 476-20/2010, a León Singer y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuar las actuaciones en su nombre.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2981 Feb 14- Feb 25

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "ANTUNEZ MENCHACA BLANCA LUISA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-23588/2009 por resolución Nº 4514/2010 de fecha 13/9/2010, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA LUISA ANTUNEZ MENCHACA designándose curadora propietaria a MIRTA MESONES.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2664 Feb 10- Feb 23

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "OLIVERA COSTA, JOSE ALBERTO" -INCAPACIDAD- FICHA: 64-441/1996 se hace saber que por Auto Nº 4988/2010/2010 de fecha 15 de Noviembre de 2010 se designó curadora definitiva del incapaz JOSE ALBERTO OLIVERA COSTA a la Sra. María Cristina Tremesani Costa en sustitución de María Carmen Costa.-
Montevideo, diez de Febrero de dos mil once.- Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Ley 18.018.- DRA. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3120 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "ROMANZO LOPEZ, CARLOS MARCELO -CURATELA, INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-64667/2008, se hace saber que por auto Nº 5575/2010 de fecha 8/10/2010, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARCELO ROMANZO LOPEZ, C.I. 4.946.804-3, y se designó curador a MILTON ALVARO ROMANZO FERNANDEZ C.I. 2.543.370-9, domiciliado en ZORRILLA 2293, ciudad de Paysandú. El mismo aceptó el cargo el día 15/11/2010.
Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de

Montevideo, el veintidos de Noviembre de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2085 Feb 04- Feb 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "SOUZA RAMIREZ SHENIFER TATIANA S/ INCAPACIDAD, FICHA -461-176/2010, se ha declarado el estado de incapacidad a Shenifer Tatiana Souza Ramírez, designándose curadora definitiva a la Sra. Guasiola Ramírez.- Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliado de pobreza.- Artigas, 16 de Diciembre de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 2547 Feb 09- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: PERDOMO PALOMEQUE, SALVADOR -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-230061/1998, se hace saber que por Resolución Nº 369 de fecha 15 de Febrero de 2000, se declaró en estado de Incapacidad a SALVADOR PERDOMO PALOMEQUE, y se designó CURADORA DEFINITIVA del mismo a BLANCA JACQUELINE PERDOMO, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 11 de Agosto de 2010.-
Se deja Constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoría y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 6701 de fecha 27 de Noviembre de 1998.
Canelones, 16 de Setiembre de 2010. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 1994 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ESTEBAN MARTINEZ, BRENDA- INCAPACIDAD", ficha 172-760/1992, se hace saber que por auto Nº 7204/2009, de fecha 17 de Agosto de 2009, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos BRENDA ESTEBAN MARTINEZ, al Sr. OSVALDO DO CAMPO, quien aceptó el cargo con fecha 08 de Octubre de 2009.-
Las Piedras, 20 de Noviembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 2891 Feb 14- Feb 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ DELIOTTI, ELENA - INCAPACIDAD", ficha 171-468/1999, se hace saber que por auto Nº 4023/2010, de fecha 10 de Mayo de 2010, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos ELENA GONZALEZ DELIOTTI, al Sr. RUBEN CARLOS PAGUES. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 25 de Noviembre de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3036 Feb 14- Feb 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "LAVEGA, ANA MARIA - INCAPACIDAD", ficha 171-1070/2002, se hace saber que por auto Nº 895/1999, de fecha 15 de Abril de 1999, del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de San José de 3º Turno, se ha designado nuevo curador del incapaz de autos ANA MARIA LAVEGA, a la Sra. NIBIA MABEL LAVEGA, quien aceptó el cargo con fecha 06 de Agosto de 1999. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 14 de Setiembre de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3174 Feb 15- Feb 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, ADRIANA - SUSTITUCION DE CURADOR", ficha 458-570/2010, se hace saber que por auto Nº 10057/2010, de fecha 26 de Octubre de 2010, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, a la Sra. ADRIANA RODRIGUEZ ALVAREZ. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 04 de Febrero de 2011.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3258 Feb 15- Feb 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "OFELIA MAGDALENA PINTO- DECLARACION DE INCAPACIDAD" IUE 254-440/2010, se hace saber que por auto Nº 163/2011 de fecha 3 de febrero de 2011, se declaró en estado de incapacidad a OFELIA MAGDALENA PINTO y se designó Curadora a GLADYS MARGOT GARREL. Amparado en la Ley 18.078 a los efectos de las publicaciones.
Trinidad 4 de febrero de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2965 Feb 14- Feb 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados; "AYDO BERROSPE, Jonathan Adrián - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 261-510/2010"; se hace saber que por resolución No. 6129/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, se declara en estado de incapacidad a Jonathan Adrián AYDO BERROSPE, designándose curadora definitiva del mismo, a su madre Sra. Mandy Esther BERROSPE; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Mandy Esther BERROSPE, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, febrero 1o. de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 2000 Feb 03- Feb 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Libechst Suanes Juan Ignacio. Incapacidad. IUE 432-327/2009 se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero DE 2010 se declaró el estado de incapacidad de JUAN IGNACIO LIBECHST SUANES designándose curador del mismo a JUAN LIBECHST JODAKIENVICH. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 19 de NOVIEMBRE de 2010. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 2015 Feb 03- Feb 16

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos GUTIERREZ MONTERO ELBIO GUILLERMO. Incapacidad. IUE 432-698/2009 se hace saber que por resolución de fecha 24 DE AGOSTO DE 2010 se declaró el estado de incapacidad de ELBIO GUILLERMO GUTIERREZ MONTERO designándose curador del mismo a ROBERTO ESMED GUTIERREZ MONTERO.
Minas, 6 de OCTUBRE de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 3195 Feb 15- Feb 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "DEMONTET VALIENTE, NATALIA FERNANDA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. 318-70/2009, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1469/2010 de fecha 1º de setiembre de 2010, se ha declarado en Estado de Incapacidad a NATALIA FERNANDA DEMONTET VALIENTE, habiéndose designado como CURADOR DEFINITIVO de la misma a su padre legítimo CARLOS ALBERTO DEMONTET RODRIGUEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 4 de febrero del 2011.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 3185 Feb 15- Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3364/2010 de fecha 24/08/10, se declaró en estado de Incapacidad a MIRIAM ROSANA TRINDADE ECHAVALETE, (Ficha IUE 330-382/2008), habiendose designado curadora de la misma a MARIA SUSANA TRINDADE ECHAVALETE. Trámite de Defensoría. Rivera, 22 de diciembre de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2494 Feb 09- Feb 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CAUNA BORGES, CHRISTIAN ANDRES.-- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- IUE 381-454/2008", se hace saber que por Decreto Nº 2658/2010, de fecha 13.05.2010, se declaró en estado de Incapacidad a CHRISTIAN ANDRES CAUNA BORGES, habiéndose designado curadora definitiva, a MARTHA CAROLA BORGES DALTO, quien aceptó el cargo el día 27 de Mayo de 2010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 24 de Junio de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2930 Feb 14- Feb 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ROSALES SUAREZ, RUBEN DAVID - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - IUE 381-821/2008", se hace saber que por Decreto Nº 1939/2010, de fecha 15/04/2010, se declaró en estado de Incapacidad a RUBEN DAVID ROSALES SUAREZ, C.I. 4.883.294-0, habiéndose designado curadora, a LETICIA RAQUEL SUAREZ GOMEZ, C.I. Nº 3.848.967-4, quien aceptó el cargo el día 11 de Mayo de 2010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 21 de Mayo de 2010. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 2931 Feb 14- Feb 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ARAUJO ALZA, ANDRES Y OLIVO ARAUJO, NELSON EDUARDO - Incapacidad y Auxiliaatoria de Pobreza - IUE Nº 381-132/2009", se hace saber que por Decreto Nº 1827/2010, de fecha 13/04/2010, se declaró en estado de Incapacidad a ANDRES ARAUJO ALZA, C.I. Nº 4.790.632-4 Y NELSON EDUARDO OLIVO ARAUJO, C.I. Nº 4.790.638-0, habiéndose designado curadora, a SONIA LEONOR ALZA CANO, C.I. Nº 3.242.727-4, quien aceptó el cargo el día 22 de Abril de 2010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 03 de Mayo de 2010. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 2944 Feb 14- Feb 25

TACUAREMBÓ

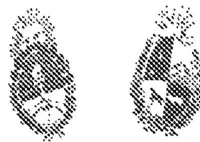
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "VARGAS ISIDRA -INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA-." IUE 398-82/1988, se hace saber que por auto Nº 339/2010 de fecha 18/6/2010, se declaró la rehabilitación de Isidra Vargas. Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P. habiendo sido declarado auxiliatoria de pobreza, veintiuno de julio de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2521 Feb 09- Feb 22

LICITACIONES

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO SG-468

"ADQUISICIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS DE DOS EQUIPOS ONDULADORES PARA EL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

- Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*
- Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración*
- En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
- Dirección en Internet:
  *** www.saltogrande.org**

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta (U$S 150).-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **17 de Marzo de 2.011**, a las 09.00 horas, en las oficinas del **Area Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 2801 Feb 11- Feb 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 15 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

JORGE DANIEL CASTELLANO, 39 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Puracé 3913 y SORAYA DEL CARMEN ARÉVALO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Puracé 3913.
14) $ 253 3/p 3096 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 5

LAZARO MARTINEZ, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gorgonio Aguiar 2045 y LUZIA ALMEIDA, 55 años, viuda, labores, brasileña, domiciliada en Gorgonio Aguiar 2045.
14) $ 253 3/p 3089 Feb 15- Feb 17

JULIO ROBERTO TORENA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 71, Torre X/101 y ROSANA EVELIN MEDINA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71, Torre X/101.
14) $ 253 3/p 3148 Feb 15- Feb 17

WALTER ANGEL MARTINEZ, 29 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Sebastián Elcano 3511 Montevideo y MARIA CAROLINA TELECHEA, 29 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Sebastián Elcano 3511.
14) $ 253 3/p 3223 Feb 15- Feb 17

LUIS EDUARDO MONTERO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán 5275 E Montevideo y SILVINA VIRGINIA CAMBON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 5275 E Elcano 3511.
14) $ 253 3/p 3226 Feb 15- Feb 17

JOSE ALEXIS MUÑOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 3426 Bis/3 y CARINA SUSANA ZINOLA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Piccioli 3426 Bis/3.
14) $ 253 3/p 3242 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 6

ALEXIS SILVEIRA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Dámaso A. Larrañaga 4385 y NOELIA HUERTAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piccioli 3407.
14) $ 253 3/p 3045 Feb 15- Feb 17

WASHINGTON OMAR SANTELLÁN, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1510/401 y SUSANA BEATRIZ ABULAFIA, 36 años, soltera, lic. análisis de sistemas, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1510/401.
14) $ 253 3/p 3232 Feb 15- Feb 17

EDHEMAR SOSA, 59 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Sebastopol 5735 A y ENILDA CORREA, 79 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Sebastopol 5735 A.
14) $ 253 3/p 3246 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 7

JOSE PABLO ZARATE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cassinoni 1566 ap. 301 y MARIA NOEL GONZALEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cassinoni 1566 ap. 301.
14) $ 253 3/p 3176 Feb 15- Feb 17

CESAR EDUARDO VIERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mauricio Materlyn 5059 ap. 2 y MARIA AMALIA CASERES, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en M. Materlyn 5059 ap. 2.
14) $ 253 3/p 3182 Feb 15- Feb 17

PABLO EDUARDO PANOZZO, 28 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Batoví 2061/504 y PATRICIA NATALIE DA LUZ, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Batoví 2061/504.
14) $ 253 3/p 3183 Feb 15- Feb 17

Montevideo, febrero 14 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL IGNACIO HERMANO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 874- 402 y LAURA de los SANTOS, 39 años, divorciada, lic. psicología, oriental, domiciliada en Canelones 874- 402.
14) $ 253 3/p 2884 Feb 14- Feb 16

JUAN ENRIQUE ARTAGAVEYTIA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Reyes 1428 y SOFIA LABADIE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2778- 002.
14) $ 253 3/p 2885 Feb 14- Feb 16

JUAN MANUEL HÜE, 29 años, soltero, docente, argentino, domiciliado en Sepee 1739 C. 3 y JIMENA DAGLIO, 32 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Sepee 1739 C. 3.
14) $ 253 3/p 2946 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 2

JUAN EINAR FISCHER, 40 años, divorciado, abogado, uruguayo, domiciliado en Rincón 487 apto. 403 y ANDREA NOEL MENACHE, 40 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 7625.
14) $ 253 3/p 2914 Feb 14- Feb 16

ANTONIO ALEJANDRO FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Guayanas 2096 Cerro y VERONICA FERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Guayanas 2096 Cerro.
14) $ 253 3/p 2915 Feb 14- Feb 16

PABLO JAVIER BERNASCONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1343 apto. 101 y ANA EUGENIA HERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1343 apto. 101.
14) $ 253 3/p 2917 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 3

MARCOS LUIS CARRARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Hornos 5284 y ANDREA LAURA CORREA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en General Hornos 5284.
14) $ 253 3/p 2925 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 4

LEONARDO MARTIN GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1986 y MARIA MAGDALENA COZZANO, 25 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1986.
14) $ 253 3/p 2933 Feb 14- Feb 16

PABLO GOMELLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3582 y SANDRA CARDOZO, 42 años, soltera, lic. en letras, oriental, domiciliada en León Pérez 3582.
14) $ 253 3/p 2974 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 5

OSCAR CLEMENTE MENCHACA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bogotá 4178 y ADRIANA YANET RIPOLL, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bogotá 4178.
14) $ 253 3/p 3049 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 6

WILLIAM ALBERTO SEVERO, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Goethe 4521 y MARÍA VANESA CURBELO,

22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montecarlo 3471.
14) $ 253 3/p 2971 Feb 14- Feb 16

LUIS EMILIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Héctor Miranda 2437 Ap. 3 y MARIA LAURA ROSELLO, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2437 Ap. 3.
14) $ 253 3/p 3037 Feb 14- Feb 16



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º turno en autos caratulados "Bertocchi Prieto, Walter Conrado." Prescripción" Ficha 2-53760/2010, y según providencia Nº 3438/2010 de fecha 19 de Noviembre de 2010, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria el Sr. Walter Conrado Bertocchi Prieto, del siguiente inmueble: padrón número 99.417 de la Localidad Catastral de Montevideo, departamento de MONTEVIDEO, que según plano del Agrimensor Fernando González Zanotta inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1269 el 31 de agosto de 2010, consta de una superficie de 176 metros 35 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste a Pasaje Salvador Guerra, distando su punto medio 122,69 metros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Capurro; 17,84 m al Noroeste lindando con el padrón 99.418; 10,01 metros al Noreste lindando con parte de los padrones 99.410 y 99.411 y 17,43 metros al Suroeste lindando con el padrón 99.416. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho o a los sucesores a cualquier título, sobre el bien que se pretende prescribir, en especial a los linderos propietarios de los padrones Nº 99.416 Sr. Jorge Bermúdez Diago, padrón Nº 99.418 Sras. María Esperanza Moreira Y Mabel Haroldo Moreira, padrón Nº 99.411 Sra. Eduviges Flores Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 13 de Diciembre de dos mil diez. Mª Eugenia Bizzio, Actuaria Adjunta.
16) $ 12497 10/p 2006 Feb 03- Feb 16

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 36º turno, en autos: "Correa Martha América -Prescripción" - IUE 2-42538/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 143.407, sito en localidad Montevideo, con frente a la calle Gregorio Camino entre Gral. Agustin Muñoz y Carlos Tellier. Plano de mensura de prescripción del Agrimensor Javier García Traversa, de julio de 2009, inscripto en forma previsora en la D.N.C. con el Nº 1134 el 7 de agosto de 2009, consta de una superficie de 278 metros 57 decímetros y se deslinda así: 8 m 10 cm al NO de frente a Gregorio Camino entre Agustin Muñoz y Carlos Tellier; 34 m 68 cm al NE con padrón 143408; 8 m 04 cm al SE con padrón 143402, y 35 m 44 cm al SO con padrones 143403, 143404, 143405 y 143406. Emplazase a los titulares de los padrones: 143402, Ademar Puche o Puchi - Puchy y Hilda Puche; 143.403, Luis Eduardo Beauxis; 143.404, Carlos Santana; 143.405, Julian Gonzalez y Margarita Rivera; 143.406, Maria Jacinta Fernandez y Gabriela Pizzano; 143.408, Blanca Rebhan, Myriam Pereira y Lylian Coiana; bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Montevideo 7 de abril de 2010.- Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
16) $ 9165 10/p 2744 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos "Sánchez Gugliucci, Raúl Edgard. Prescripción Adquisitiva Treintenal". Ficha 2-2528/2010, y según providencia Nº 3380/2010 de fecha 28 de Octubre de 2010, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Emilia Violeta Guzzo, Juan Guzzo Ferrara, Angela Luisa Guzzo Genuso, Iris Zulema Guzzo Genuso, María del Carmen Guzzo Madera, María Teresa Guzzo Madera, José Cavallo Guzzo, Roque María Cavallo Guzzo, Angela Cavallo Guzzo, Luis Guzzo Madera y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 27.988 de la Localidad Catastral Montevideo, que según plano de Mensura - Prescripción del Agrimensor Carlos Curbelo del 25/7/2009, inscripto provisoriamente en Catastro con el Nº 1.133, el 4 de Agosto de 2009, tiene una superficie de 399 metros 95 decímetros y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste a calle Lyon entre Ramón Anador y José Leguizamón distando el punto extremo de su frente 51 metros 71 centímetros con la calle José Leguizamón; 45 metros 48 centímetros al sureste lindando con el padrón 27.987; 8 metros 90 centímetros al suroeste con el padrón 407.109 y 45 metros 97 centímetros al Noroeste lindando con padrón 27.989., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, treinta de noviembre de dos mil diez.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 9998 10/p 2012 Feb 03- Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno en autos "González Rodríguez Miguel Ángel Prescripción" IUE 2-40955/2009, se hace saber que ante esta sede se presento Miguel Ángel González Rodríguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: parte de un solar de terreno y mejoras ubicado en la Localidad Catastral Montevideo (antes 10 S.J), Departamento de Montevideo, Padrón 187.337 que consta de una superficie de 893,60 m y que según el plano de Mensura Prescripción del Agrirnensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el No 691 el 12-5-04 se deslinda así: 12,21 m al SE de frente a la calle Juan Beranger, distando su punto mas próximo 67,9 m con la Esquina formada por la Calle Gral. Máximo Tajes; 73,10 m al SO lindando con resto Padrón No 187337; 12,06 m al No lindando con Padrón No 187323 y 73,05 m al NE lindando con Padrón No 187336. En consecuencia se emplaza por el término de NOVENTA DÍAS al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Emplácese así mismo a los linderos: Hugo Torrano Fagnano, Nora Isabel Tino Obertillo, José Antonio Martínez Telis, Francisco Scorziello. Montevideo 22 de setiembre de 2010. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
16) $ 9998 10/p 2671 Feb 10- Feb 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

Ciudad de la Costa, 5 de octubre de 2010.
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez "De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127 del C.G.P) al ultimo titular y a todos los que se con derechos sobre el bien cuyo prescripción se solicita por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio" dictada en autos: Flores Enrique PRESCRIPSCION ADQUISITIVA. Fa. 187-73/2009 y según providencia Nº 1234 del 17 de agosto de 2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular Daniel Rosas y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el bien moto Yamaha, Modelo 750 c.c, color negra, Motor 4LE-006514, bajo apercibimiento de desígnaseles Defensor de Oficio.
Se informa que el autor se encuentra amparado por Auxiliatoria de Pobreza por el Decreto Nº 706 del 8 de mayo de 2010 en los autos 187-1/10 Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 2559 Feb 09- Feb 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental De Cerro Largo de 2º Turno, en autos "Martínez Aroztegui Olga, Prescripción

Adquisitiva" (Ficha 211- 221/2010) se hace saber que en este Juzgado, se inició acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una sexta ava parte del inmueble Padrón Rural nº 2839 sito en la primera sección judicial y catastral del Departamento de Cerro Largo, paraje Chuy, con una área total de ciento treinta y tres hectáreas mil noventa y cinco metros, según plano de mensura suscripto por el Ing. Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, registrado en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Cerro Largo con el Nº 360 de fecha 21 de Julio del Año 2010. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien y en especial a Ganadera Santa Laura Sociedad Anónima, en la persona de sus representantes, a Romana Cantalicia Barreto Rodríguez, Edelvio Barreto Rodriguez, Alfio Barreto Rodriguez, Urusman Barreto Rodriguez, Filerma Valentin Juan Carmelo Ventura Almeida Barreto y Felipe Alfredo Almeida Barreto y/o sucesores a titulo singular y/o particular de los mismos a efectos de comparecer a deducirlos en forma y tiempo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que Sello y Firmo en la Ciudad de Melo, el día 23 de Diciembre del Año 2010. Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10831 10/p 2456 Feb 09- Feb 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, Dr. Marcelo Malvar Juncal Y en autos: MARTINEZ ACUÑA ETEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 211-183/2008, y por auto No. 800 de fecha 17/6/2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho y en especial al Sr. José Amor o sus sucesores con respecto del bien padrón No. 16.066 antes No. 3087 en m/a, sito en la 1ra. Sec. Judicial de Cerro Largo bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Por auto No. 1271 de fecha 6/10/2008 y previa vista Fiscal se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la publicación de éstos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido presente en Melo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil y diez.- Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 3018 Feb 14- Feb 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, Dra. Ines Peralta, dictada en autos caratulados "DENIZ TAVARES, MARIA MORENA" IUE 212-161/2009, se hace saber que ante esta Sede, se presentó la Sra. María Morena DENIZ TAVARES promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona rural, ubicada en paraje "La Coronilla" según sentencia de salida fiscal o en paraje "San Servando" según plano del Ingeniero Agrimensor Ernesto Silvera Pérez de junio de 2007, inscripto en forma provisoria con el número 239 el 23 de julio de 2007, en la Oficina Nacional de Catastro, Oficina delegada de Cerro Largo, el que se señala como padrón Nº 2.330 y cuenta con una superficie de 12 hectáreas 3.846 metros cuadrados y se deslinda así: 421 metros 72 centímetros al suroeste de frente a camino vecinal, 164 metros 86 centímetros al sureste también de frente a otro camino vecinal, 420 metros 43 centímetros al este lindando con padrón 2447 y 472 metros 72 centímetros al noroeste lindando con padrón 3.956. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a Serafin Denis, Manuel Suarez Da Silva y Mina Sosa, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 12 de mayo de 2010. Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 11664 10/p 2029 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco dictada en autos caratulados: "TECHERA GONZALEZ, GREGORIO HERMES - PRESCCRIPCION ADQUISITIVA IUE 488-2/2010, se hace saber que se ha presentado GREGORIO HERMES TECHERA GONZALEZ a solicitar la prescripción sobre los siguientes inmuebles rurales: I) Fracción de campo sito en la tercera sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo, Paraje "Bañado de Pajas", zona rural, empadronado con el número seis mil ciento sesenta y cinco (6.165) el que según plano de mensura (prescripción) del Ingeniero Agrimensor Domingo S. Yacovazzo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro; Oficina Delegada de Cerro Largo con el número 377 el 18 de noviembre de 2010 consta de una superficie de 53 hectáreas con 6.235 metros y se deslinda así: Al Suroeste 203 metros 12 centímetros de frente a Ruta Nacional número 26; al Oeste 855 metros 01 centímetros lindando con los padrones 12841, 10367 y 10366; al Noroeste 458 metros 20 centímetros también de frente a Camino Nacional que separa del padrón 13.338 y al Este línea quebrada compuesta por 3 tramos de rectas que corren de norte a sur constando la primera con 262 metros 23 centímetros también de frente a camino a Río Branco, la segunda con 468 metros 39 centímetros y la tercera con 275 metros 06 centímetros ambas lindando con el padrón 6166 y al Sur este 406 metros 80 centímetros lindando con el padrón 16009.- II) Fracción de campo sito en la tercera sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo, Paraje "Bañado de Paja", zona rural, empadronado con el número trece mil trescientos treinta y ocho (13.338), el que según plano de mensura (prescripción) del Ingeniero Agrimensor Domingo S. Yacovazzo inscripto en forma provisorio en la Dirección Nacional de Catastro; Oficina Delegada de Cerro Largo con el número 377 el 18 de noviembre de 2010 consta de una superficie de 13 hectáreas con 7.690 metros y se deslinda así: Al Suroeste 42 metros 71 centímetros de frente a Camino Nacional que separa del padrón 6165 y al sureste 460 metros 35 centímetros también de frente a Camino Nacional que separa del padrón 6165; al Oeste 320 metros 34 centímetros lindando con padrón 10365; al Norte limite natural con "Cañada de Pajas"; al Este 267 metros 70 centímetros lindando con padrón 2722; al suroeste 115 metros 57 centímetros lindando con el padrón 2722.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Asimismo, se emplaza a los linderos padrones: 12841, 10367, 10366, 10365, 2722, 6166 y 16009.-

Río Branco; ocho de diciembre de dos mil diez.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

16) $ 19995 10/p 2253 Feb 07- Feb 18

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "TONELLI YOSET, LUIS VENANCIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-578/2009 y según providencia Nº 2017 de fecha 21/10/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 5045 solar Nº 8 manzana 447 ubicado en la 1a. sección judicial de Colonia, insripto provisoriamente en Catastro con el Nº 351 el 5/9/2008, tiene una superficie de 600 m2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Colonia del Sacramento, 8 de octubre de 2010.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

16) $ 4999 10/p 2066 Feb 04- Feb 17

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "BENTANCOR ACOSTA, LUIS ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 223-198/2010, y según providencia Nº 565 de fecha 12/4/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sres.: Bettina y Dirk Roberto Gualterio Weissig, Elsa Lucía Gieschen de Weissig, Roberto Ernesto Gieschen, Margarita Clara Gieschen y Alma Elena Gieschen y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón urbano Nº 1607, ubicado en la 1a. sección judicial de Colonia Localidad Catastral Colonia, con frente a calle Serafín García, que según plano del Ing. Ag. Jorge Combe, inscripto provisoriamente en Catastro con el Nº 398 el 30/9/2009, tiene una superficie de 624 m2 15 dm2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Colonia del Sacramento, 16 de setiembre de 2010.- Dr. Fernando A. Islas Preyones, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6665 10/p 3024 Feb 14- Feb 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "OLIVERA

BENTANCOR, Mary Luisa.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha IUE 229-88/2010, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Mary Luisa.- Olivera Bentancor, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: -PADRON urbano Nro. 247, manzana 34, localidad Catastral Rosario, 3ra. Sección Judicial del Departamento de Colonia. El plano de mensura fue realizado por el Agr. Raúl Echegaray Dellature, de fecha 12/11/2008 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 26/12/2008 con el Nro. 363.- El bien posee una superficie de 1837 metros cuadrados y tiene la siguiente configuración y deslinde: - al NORTE: 42,95 m. con el padrón 245; -al ESTE 39,88 con el padrón 248; al ESTE (noreste) 42 m. 95 cm., de frente a calle 25 de Agosto y al SUR (sureste) 42,95 m. de frente a calle Cerrito.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días, perentorios e improrrogables (arts. 127,3 y 4 del C.G.P.) a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, así como a Ceferina Bustamante y/o a sus sucesores por cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, en caso de incomparescencia.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Rosario, 13 de diciembre de 2010.- Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Departamental de Rosario, Subrogante.
16) $ 9998 10/p 3210 Feb 15- Feb 28

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "REYES COLINA, Enrique Gervasio - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-402/2010, se hace saber que en este Juzgado se presentó Enrique Gervasio Reyes Colina, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Rural Nº 566 sito en la primera Sección Judicial y Catastral de Durazno, paraje "La Economía", que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 3 de marzo de 2010, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 228 el día 16 de marzo de 2010, consta de una superficie de 8 hectáreas con 1600 metros. En consecuencia se cita llama y emplaza a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 9 de Diciembre de 2010. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7498 10/p 2397 Feb 08- Feb 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "FLEITAS ARCEL, Elba Rosa - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-609/2010, se hace saber que en este Juzgado se presentó Elba Rosa - FLEITAS ARCEL, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los Padrónes Rurales Nº 3687 y 9607 de la 1era. Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Chacras, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas Senatore de 19 de julio de 2010, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 239 el día 27 de julio de 2010, constan: el Padrón 3687 de un área de 18 hectáreas 5008 metros 53 decímetros y el Padrón 9607 con un área de 3559 metros 82 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 8 de Febrero de 2011. Dra. Silvia Reyes, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 8331 10/p 3162 Feb 15- Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos caratulados Vera Gonzalez Maria Hilda. Prescripcion Treintenaria. IUE 274-139/2010 se hace saber que en este Juzgado se presentó Maria Hilda Vera Gonzalez promoviendo Juicio de Prescripcion Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón nro. 6141 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja con una superficie de 1166 mc 69 dmc, con una extensión de frente a calle Arostegui de 12, 23, a calle Intendente Amilivia de 48,19 más 41,61 y a calle Rondeau de 11,65.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a los propietarios de los predios linderos y en especial a la Intendencia Municipal de Lavalleja, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 24 de diciembre de 2010. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) (Sin Costo) 10/p 2818 Feb 11- Feb 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de La Sra. Juez de Paz de la 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "RAMIREZ SAN MARTIN OSCAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 298-353/2009, se cita y emplaza a estar a derecho en su calidad de propietaria del padrón Nº 4631 localidad catastral Piriápolis, lindero del que se pretende prescribir en autos por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a MARGARITA ACUÑA. Piriápolis, 21 de octubre de 2010. Dra. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4166 10/p 2475 Feb 09- Feb 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos «Brito, Alfredo - Prescripción Adquisitiva» IUE 292-489/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la localidad catastral Maldonado, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, manzana catastral Nº 139, Padrón Nº 5.343, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Hugo Taroco Motta, de agosto de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28/8/1958 con el Nº 1646, se señala como Solar 4 de la manzana 139 y tiene una superficie de 258 mts. 30 dm. y se deslinda así: al Este, 8 mts. 20 cms. de frente a Av. Artigas (hoy Av. Joaquín de Viana); al Sur, 31 mts. 50 cms. lindando con Solar 3: al Oeste, 8 mts. 20 cms. limitando con parte del Solar 6; y al Norte, 31 mts. 50 cms. lindando con parte del Solar 5, todos de la misma manzana y plano; y especialmente a los sucesores del último titular dominial, Francisco ARTETA: Vielmina, Juan Francisco, Evangelina, Julio César, Marcelino, María Esther Felipa y Abelardo Eleuterio ARTETA MONTES o sus sucesores a cualquier título; así como a los linderos del mismo: Por Padrón Nº 6.146: Milka MONTAÑÉZ GENARO; Por Padrón Nº 6.145: España ZAPICO y Luz Aurora, Esmeralda Beatriz y Nahir Nieves MOLINA ZAPICO o sus sucesores a cualquier título; Por Padrón Nº 5.344: María Cristina RODRÍGUEZ o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 28 de octubre de 2010.- Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.
16) $ 12497 10/p 2028 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 5to. Turno, en los autos caratulados "TERRA GALLINAL, Pedro y CASSARINO, Patricia. Prescripción Adquisitiva." IUE 289-247/2006, se cita, llama y emplaza a Elsa Noema Ventimiglia, Salvador María, Miguel Ventimiglia Caldarelli y a los sucesores de Bartolomé Mas Estrades y Paulina Lina Tejero Cabrera de Mas, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los padrones baldíos sitos en la 5ta. Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, localidad Ventimiglia, números: 4262 en m/a, 4264, 4494, 5997, 5992, 4266, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 719, 718, 717, 716, 715, 714, 713, 712,

711, 710, 709, 708, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.
Emplácese asimismo a los linderos: propietarios de los padrones 694, 695, 696, 704, 705, 706, 707, 738, y 739, propietarios de los padrones 6482 en m/a: Mariana Diego Bouzada y Edith Armanetti Echeverria, padrón en m/a 4239: Héctor Asencio Ximénez, y padrón 1396 en m/a. EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Maldonado el veintinueve de setiembre de dos mil diez. Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.
16) $ 9165 10/p 2019 Feb 04- Feb 17

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos: "RODRIGUEZ PERONA RAUL ANTONIO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E.: 332-426/2010, y según providencia Nº 2621 de fecha 21/12/2010, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MARIA OLIVERA Y SUCESORES Y/O HEREDEROS a cualquier título, sobre el Padrón Nº 11315 de la 6ta. sección Judicial del paraje Amarillo, Departamento de Rivera, tiene una superficie de 46 Hás. 5770 metros cuadrados. Rivera, 07 de Febrero de 2011. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera.
16) $ 4999 10/p 3191 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "DE LEON, DANY - PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA" Ficha 345-226/2009, según providencia Nº 982 del 22/09/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derecho y especialmente contra anteriores propietarios y/o sucesores si correspondiere a título singular o universal y en general contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bién inmueble, Padrón Nº 581 ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha (localidad de Chuy), zona urbana, que tiene una superficie de 604 mts., según plano del Agrimensor Eugenio Sauri, inscripto en la oficina de Catastro de Rocha con el Nº 1662 el 6/11/1961.-
Se expide el presente a los efectos de sus publicaciones a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diez.- DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6665 10/p 3238 Feb 15- Feb 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "PAVLUK ADRIANA. PRESCRIPCION DE VEHICULO" IUE 359-276/2008 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor marca VOLKSWAGEN modelo 1600, año 1986, motor a nafta Nº UJ106173, CHASIS 9BWZZZ11ZGP046787, matrícula de Maldonado B 536801, padrón 449310.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular Registral Sr. Walter Gingenbre y/o sus sucesores a cualquier título, a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto diez de diciembre de dos mil diez. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 5832 10/p 3103 Feb 15- Feb 28

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 53/2011 de fecha 3 de febrero de 2011, dictado por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "PEREIRA SALOMON, MIRIAM ANAHI Y OTROS. CONCURSO.- IUE: 2-56529/2009", se dispuso: "Habiendo vencido el plazo dispuesto sin que los acreedores concursales presentaran oposiciones a la propuesta de convenio formulada, apruébase el convenio formulado por Miriam Anahí Pereira Salomón, el que será objeto, una vez firme de la misma publicidad que la Sentencia de declaración del Concurso, cometiéndose a la oficina su tramitación directa en el plazo de veinticuatro horas, siendo la misma SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18387)." Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "PRIMERO: (Antecedentes). I) Miriam Anahí PEREIRA SALOMON se presentó con fecha 4 de diciembre de 2009 ante el Juzgado Letrado de Concursos de 2º Turno solicitando la declaración de concurso sobre su persona. Por providencia 1046/2010 de fecha 27 de julio de 2010, dictada en los autos caratulados: "Pereira Salomón, Miriam Anahí. Concurso", expediente: 2-56529/2009 dicha Sede decreto el concurso voluntario de la DEUDORA. SEGUNDO: (Propuesta). La DEUDORA ofrece abonar a los ACREEDORES cuyos créditos hayan sido, o sean, verificados de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 93 y siguientes de la ley 18.387 el 50% (cincuenta por ciento de los mismos), al contado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a los cuales el convenio haya sido aprobado de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 138 de la referida ley. TERCERO: (Lugar de pago). El pago de la obligación prevista en este Convenio a los ACREEDORES se efectuará en el domicilio de la DEUDORA dentro del plazo indicado en la cláusula anterior. CUARTO: (Mora y Régimen de Rescisión) La falta de pago de la obligación asumida por la DEUDORA, hará incurrir en mora de pleno derecho a la misma, haciendo exigible la totalidad de la deuda aún pendiente y renaciendo automáticamente los derechos originarios de los acreedores." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo (Art. 21 de la Ley 18.387). EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el nueve de febrero de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 3112 Feb 15- Feb 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Familia de 4º turno, dictada en los autos caratulados "DE LEON PAGOLA, GRACIELA ETHEL y otros". Fa. 2-57355/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de GRACIELA ETHEL DE LEON PAGOLA Y RUBEN ALEJANDRO CORREA CASSELLA, en el sentido que donde dice GABRIELA debe decir GRACIELA y donde dice CASSELLAS debe decir CASSELLA. Montevideo, 4 de febrero de 2011. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3021 Feb 14- Feb 25

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos

caratulados: "DE MATTOS, SASKYA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-56283/2010, se hace saber que por Providencia Nº 6411/2010 de fecha 22/12/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a SOFIA TECHERA de MATTOS, nacida el día 16/09/1994, e inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 12 del departamento de Montevideo, el día 30/09/1995, Acta Nro. 1260, se establezca en un doble aspecto primero que "ES HIJA LEGITIMA" y segundo que en donde dice apellido materno: "DE MATTOS" debe decir: "de MATTOS" por así corresponder.
Montevideo, 1º de febrero de 2011. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2488 Feb 09- Feb 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BENTANCOR TABUENCA, LILIAN GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha 2-14510/2010, se hace saber que por Providencia Nº 2958/2010 de fecha 16 de julio de 2010 y número 5748/2010 de fecha 17 de Noviembre de 2010, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a LILIAN GRACIELA BENTANCOR TABUENCA, nacida el día 17 de Enero de 1956 e inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 4º sección judicial del departamento de Montevideo, el día 26 de Enero de 1956, Acta número 10, en el sentido que donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña" Elisa Tabuenca" debe decir: "ELISA ESTHER TABUENCA", por así corresponder.
Montevideo, 1º de Febrero de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3239 Feb 15- Feb 28

OCTAVO TURNO

CERTIFICO: Que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "QUINTANA OCAMPO, GILDA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-57213/2010, atento al auto Nº 7339/2010 de fecha 10 de diciembre de 2010, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de: GILDA ISABEL OCAMPO y ISIDRO ACOSTA, ocurrido en Fray Bentos, el día 20 de junio de 1956, Acta Nº 66 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: comparece "GILDA ISABEL OCAMPO", debe decir: "comparece GILDA ISABEL QUINTANA OCAMPO"; y al margen donde dice: "GILDA ISABEL OCAMPO", debe decir: "GILDA ISABEL QUINTANA OCAMPO", por así corresponder; así como la partida de NACIMIENTO de: ROLANDO ISIDRO ACOSTA OCAMPO, nacido el día 08 de junio de 1963, Acta Nº 234 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "ROLANDO ISIDRO ACOSTA OCAMPO", debe decir: "ROLANDO ISIDRO ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: SUSANA RAQUEL ACOSTA, nacido el día 21 de agosto de 1961, Acta Nº 328 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "SUSANA RAQUEL ACOSTA OCAMPO", debe decir: "SUSANA RAQUEL ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: CLAUDIO MARCELO ACOSTA OCAMPO, nacido el día 14 de abril de 1971, Acta Nº 175 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "CLAUDIO MARCELO ACOSTA OCAMPO", debe decir: "CLAUDIO MARCELO ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: MIRIAM LILIAN ACOSTA, nacido el día 16 de abril de 1960, Acta Nº 149 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "MIRIAM LILIAN ACOSTA OCAMPO", debe decir: "MIRIAM LILIAN ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: SONIA ISABEL ACOSTA, nacido el día 13 de diciembre de 1957, Acta Nº 428 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "SONIA ISABEL ACOSTA OCAMPO", debe decir: "SONIA ISABEL ACOSTA QUINTANA" por así corresponder;
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2162 Feb 04- Feb 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "CORREA CABRAL, ULDAMIR MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-11943/2008, se hace saber que por Auto Nº 1860/2009 de fecha 13/05/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida De DEFUNCION correspondiente a ISIDRO BERON fallecido el día 17/08/1992 en Montevideo, e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 2 de Montevideo, el día 19/08/1992, Acta Nro. 996, en el sentido que donde dice de estado: "CASADO", debe decir de estado: "DIVORCIADO" por así corresponder.-
Montevideo, 27 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2160 Feb 04- Feb 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "CIDANEZ MARIA CARMEN.- Rectificación de partida" Fa. 2-57146/2010, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HUMBERTO RUBENS SQUERA MORON, inscripta el 4/8/2010 en la Of 6 sección de Montevideo, Acta Nº 1435, en el sentido de donde dice de estado civil VIUDO debe decir CASADO, por así corresponder.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2182 Feb 07- Feb 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "HERNANDEZ, ROSARIO VIRTUDES y otros. -RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha 2-40992/2010, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
PARTIDA de MATRIMONIO de Sr. RICARDO PAIS y ROSARIO VIRTUDES PUIG del 8 de setiembre de 1983, casados el mismo día, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina número 7, Acta número 549 en el sentido que:
DONDE DICE: PUIG.
DEBE DECIR: HERNANDEZ, por así corresponder.-
PARTIDA de NACIMIENTO de ROSARIO VIRTUDES PUIG de fecha 2 de febrero de 1963, Oficina número 5, Acta número 520, nacida el 1 de febrero de 1963, en el sentido que:
DONDE DICE: PUIG DEBE DECIR: HERNANDEZ, por así corresponder.-
PARTIDA de NACIMIENTO de JESSICA PAOLA PAIS PUIG de fecha 20 de setiembre de 1990, Oficina número 7, Acta número 1271, en el sentido que:
DONDE DICE: PUIG
DEBE DECIR: HERNANDEZ, por así correspoder.-
Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil diez- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 3256 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "NICOLETTI ALPUY, KAREN DANIELA"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, AUXILIATORIA DE POBREZA,- FICHA: 2-44565/2009 se hace saber que en esta sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 1969 de fecha 8 DE JULIO DE 2009, de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "LUCIA NICOLETTI ALPUY" debe decir "LUCIA FERNANDEZ NICOLETTI" y donde dice "HIJA DE KAREN DANIELA NICOLETTI ALPUY" debe decir "HIJA LEGITIMA DE KAREN DANIELA NICOLETTI ALPUY Y ANDRES FABIAN FERNANDEZ" por así corresponder.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la ley 18.078.
Montevideo, ocho de octubre de dos mil diez. PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 2681 Feb 10- Feb 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "VERA, ADAMIR Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-51304/2010, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de:
Brian Gabriel VIERA RODRIGUEZ, nacido el 27,09,1999 e inscripto el día 29,09,1999 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 6075, en el sentido que donde dice: el apellido: "VIERA" debe decir: "VERA" por así corresponder. -
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales

por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 09 de Noviembre de dos mil diez. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2104 Feb 04- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "DE LEON LOPEZ, ANA LAURA -RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-193/2010; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de: MANUELA ADUCHIVA DE LEON, Acta Nº 759 de fecha 3 de Noviembre de 2005, -fecha de nacimiento: 22 de Octubre de 2005-, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en su parte marginal: "ADUCHIVA", debe decir: "ADUCCHIVA"; por así corresponder.
Canelones, 11 de Noviembre de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 2562 del 18.5.2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2797 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º. Turno de Pando, en autos "CESARO, ANGELICA ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 478-672/2010, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANGELICA ANDREA CESARO SOTTO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "HIJA LEGITIMA DE JUAN RAMON CESARO Y DE ESMERALDA SOTTO" deberá decir "HIJA NATURAL DE JUAN RAMON CESARO Y DE ESMERALDA SOTTO".
Pando, veintisiete dias de setiembre de 2010 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2097 Feb 04- Feb 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "MARX, JORGE Y DA SILVA NELCIS, BEATRIZ GRISELDA.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" I.U.E. 445-233/2010, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado JORGE MARX y BEATRIZ GRISELDA DA SILVA NELCIS, solicitando la rectificación del acta de partida de nacimiento de su hijo JUAN VARELA DA SILVA, en el sentido de que donde dice: "JUAN VARELA DA SILVA", debe decir: "JUAN ANDRES MARX DA SILVA", que luce en el márgen de la partida, y que es hijo legítimo de Jorge Luis Marx y Beatriz Griselda Da Silva, por ser lo correcto y verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Young, 23 de diciembre de 2010. ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3186 Feb 15- Feb 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "PORLEY CHAVASA NATALIA EVANGELINA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 370-268/2010 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MELISA SOLEDAD PORLEY PEREIRA, en el sentido que dónde dice "PEREIRA" debe decir "CHAVASA", por así corresponder a la realidad.-
SAN JOSÉ, 30/09/2010.-
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2300 Feb 07- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD
EDICTO

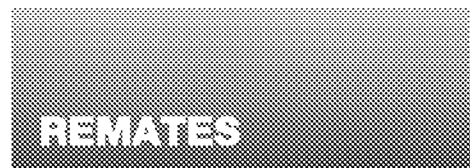
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "Castro Liliam- Rectificación de partida Ley 1430" IUE 471-792/2010 se hace saber que ante ésta sede se tramita la rectificación de la partida de María Teresita Saavedra Curbelo de 26/06/2009 en cuanto a su apellido en el sentido que donde dice "Cabrera" debe de decir "Curbelo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad, departamento de San José el 22 de diciembre de 2010 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2632 Feb 10- Feb 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "SILVA, DARWIN GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-56/2010, se hace saber que se presento el Sr. DARWIN GUSTAVO SILVA solicitando la siguiente rectificación de partida de donde se cometió el siguiente error: A) ACTA Nº 561 del libro de nacimientos expedida el 26/08/1963, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "DARMIN" DEBE DECIR "DARWIN" POR SER LO VERDADERO. El tramite se realizó al amparo del Art 381 de la ley 16320. (Defensoria de Oficio).
Treinta y Tres 23 de diciembre de 2010.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2799 Feb 11- Feb 24



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU
25.02.11- HORA: 15:00
BASE: 514,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.249
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ASSAD HAJJOUL (MAT. 5555 - R.U.T. 212 27685 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 683, con una superficie de 450 m, sito en la 8ª Sección Judicial de Canelones, balneario Costa Azul, con frente a la calle 19 de abril, solar 18, manzana 30 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66.116 a nombre de GUSTAVO SANGUINETTI DIAZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8.12.10 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.400.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700, modificativas y concordantes); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo

del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2009 es de $ 480,97. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.609,37 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Legal y Sumarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) Montevideo, 2 de febrero de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2692 Feb 10- Feb 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25.02.11 - HORA: 13:40 BASE: 1.658,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 797.654 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO LAKIEROVICH (MAT. 5780 - R.U.T. 2151 7807 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el 127.280/201, con una superficie de 92 m 3 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Feliciano Rodríguez Nº 2715 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 222 Nº 00190 a nombre de ISAAC WAJSWOL EIDELMAN, YANETA KAMERMAN HANER y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/02/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 71.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2009 es de $ 480,97. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.694,08 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Legal y Sumarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 01 de febrero de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2693 Feb 10- Feb 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº400 PISO 1 25/02/2011 - HORA 14:45 BASE: 1.089,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 523.800 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sebastián Fernández (MAT. 5919 - R.U.T 216227350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente con el Nro 30139/101, con una superficie de 46 metros 91 decímetros y forma parte del edificio sito en la decimoquinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Trabajo Nº 2756 esquina Libertad y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2881, a nombre de María Asunción MAUTONI o MAUTONE TITO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/02/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 246.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.125,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 04/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2947 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/02/2011 HORA 14:45 BASE: 2.289 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.101.070 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.T 215 081 580 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, padrón individual 7991/1001 consta de una superficie de 94 metros 39 decímetros, sita en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Germán Barbato y a la Avda. 18 de Julio, por ser esquina, Nº 1358 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00714, a nombre de JUAN GABRIEL MIGUEL ó JUAN GABRIEL MOLLICA RETAMOSO y VIDA GOMEZ CALLERIZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 31/12/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de

compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 514.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.514,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 08/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2948 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES - CERRITO Nº 400 28/02/2011 - HORA: 14:30 BASE: 531 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.470 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Facal (MAT. 5952- R.U.T 216 243 160 010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronado con el Nro 53806/I/005, con una superficie de 59 metros 04 decímetros, y forma parte del Complejo Habitacional sito en la décima primera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a las calles Carlos Ferreri Odetto, Cno. Molinos de Raffo, Rosalía de Castro y calle de 12 metros, sin número, Block I/09, Senda 6, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1000, a nombre de ADELQUI O ADELGUI OUTEDA PICARDO y OLGA RENE BONILLA CAMEJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/01/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 108.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1637,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Área Administración de Crédito.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 08/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2949 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1 25/02/2011 - HORA 15:15 BASE: 897,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 431.469 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Ferrari (MAT. 4328 - R.U.T 211984830012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 507, empadronada individualmente con el Nro 7782/507, con una superficie de 46 metros 45 decímetros y forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 1376 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1896, a nombre de Sara CARDOZO CABRAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/02/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 134.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.767,62 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 07/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2950 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/02/2011 HORA 13:45 BASE: 179,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 86.134 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.T 212220920016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual 16.579/001 consta de una superficie de 98 metros 32 decímetros, sita en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle César Díaz Nº 1237 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 2042, a nombre de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GALAÑENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/01/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 98.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el

precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2011 es de $ 478,63. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.109,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 12/01/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2951 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1 28/02/2011 - HORA: 13:30 BASE: 1727,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 826.771 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Frey (MAT. 5279 R.U.T 040079950018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronado individualmente con el Nº 31065/602, con una superficie de 63 metros 99 decímetros, sita en la décima quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Gabriel Pereira Nº 3168 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 2858, a nombre de NELLY DORA MASSA ROSSI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 04/01/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 213.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2011 es de $ 478,63. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2637,36 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 12/01/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2952 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1 28/02/2011 - HORA: 14:00 BASE: 801,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 383.842 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Lorenzo Hernández (MAT. 5605 R.U.T 130092730017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, empadronado individualmente con el Nº 54399/D/503, Block D, con una superficie de 61 metros 80 decímetros, sita en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Av. Agraciada Nº 3069 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3271, a nombre de HECTOR MAINO FONTANA y AIDA ROBATI LANDA DE MAINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 04/01/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2011 es de $ 478,63. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2455,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 12/01/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2954 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/02/2011 HORA 14:15 BASE: 849,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.831 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Gaye (MAT. 5756 - R.U.T 213384600012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, padrón individual 3948/006 consta de una superficie de 51 metros 39 decímetros, sita en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Buenos Aires Nº 375 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 7993, a nombre de PEDRO JOSE OCAMPO DOMINZAIN y GISELA ELEONOR STURTZ ELSESER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/01/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 69.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más

el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2011 es de $ 478,63. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.192,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 12/01/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2955 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 25/02/2011 - HORA: 14:00 BASE: 323 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.573 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ma. Isabel Jaume (MAT. 5416- R.U.T 21 27 44 18 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nro 1557, con una superficie de 824 metros 53 decímetros, sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Bello Horizonte, con frente a la Avda. Nº 5, sin número, entre Avda. Nº 2 y Avda. Nº 2, Manzana 01 Solar 11.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70228, a nombre de PEDRO SELUJA SELUJA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 08/12/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.237,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Pando.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 08/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2956 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1 25/02/2011 - HORA 15:45 BASE: 1.566,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 753.459 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Fattorini (MAT. 4477 - R.U.T 212103570019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada individualmente con el Nro 173.452/301, con una superficie de 61 metros 26 decímetros y forma parte del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Azambuya Nº 2584 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 82740, a nombre de Daniel Fernando NOVAS PARODI y Raquel VALLARINO MONTORO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/02/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 244.346 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.158,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 07/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2957 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1 25/02/2011 - HORA 15:30 BASE: 2.204,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.060.390 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ignacio Franca Machado (MAT. 5539 - R.U.T 213635820018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente con el Nro 21.468/101, con una superficie de 86 metros 77 decímetros y forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avenida 18 de Julio Nº 2030.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 31705, a nombre de William CASTELLANO RIBEIRO e Hisvel PIÑEIRO RAMIREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/02/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 630.800 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro

de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.705,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al respectivo acreedor se hace saber que según antecedentes dominiales existe segunda hipoteca a favor de "LEYDE S.A.".- 7º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 07/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2958 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/02/2011 HORA 15:00 BASE: 385 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.000 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.T 212 496 480 010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el número 8.823, consta de una superficie de 135 metros 79 decímetros, sita en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Durazno Nº 1274.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 64293, a nombre de MARIA MARGARITA CHRISTINO ó CRISTINO CAMACHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/12/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.981,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 08/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2959 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1 25/02/2011 - HORA: 13:15 BASE: 1.693,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 814.653 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ignacio Borrazás (MAT. 5509 R.U.T 214747140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, empadronado individualmente con el Nº 15.573/801, con una superficie de 67 metros 89 decímetros, y forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Constituyente Nº 1853 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1673, a nombre de Daniel Benjamín Masliah Ostapchuk y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 31/01/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 275.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.840,50 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 08/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2960 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE REUNIONES CERRITO Nº 400 PISO 1 25/02/2011 - HORA: 13:45 BASE: 1.859,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 894.470 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALBERTO BRUN (MAT. 2547 R.U.T 211479780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronado individualmente con el Nº 97.433/301 con una superficie de 67 metros 70 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Enrique Muñoz Nº 1096 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 61015, a nombre de Gustavo Artigas Berón Tierno y Circe Mary García Crocco y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/02/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 300.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la

aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.160,78 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 08/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2961 Feb 14- Feb 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL, SALA DE REUNONES CERRITO Nº 400 PISO 1
25/02/2011 - HORA: 14:00
BASE: 971,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 467.194
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA FIDEICOMISO FINANCIERO IV), el martillero Carlos Cadenazzi (MAT. 5639 R.U.T 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1203, empadronado individualmente con el Nº 168.618/1203, con una superficie de 48 metros 37 decímetros, y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Hipólito Irigoyen Nº 1623 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 47423, a nombre de Francisco de Paula Meneses Duarte y Guadalupe Margarita Cuba Desheyroux y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 31/01/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 280.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2011 es de $ 480,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.683,37 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Ejecuciones y Rescisiones.- Montevideo, 08/02/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2962 Feb 14- Feb 18

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 11º Turno, en autos: "CABRERA CLAUDIA y otros c/ ADATEL S.A. - Ejecución de sentencia (80-30/2009)", se hace saber que el próximo 24 de febrero de 2011, desde las 11:00 horas, en Av. Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI al remate sobre la base de las 2/3 partes de valor de tasación de los siguientes bienes: 1 mesa metálica c/ estantes y morsa ($ 333,33), 1 lote compuesto por: 3 cascos, 1 careta de soldar, mameluco de cuero, 2 cintos de seguridad y 1 bolsa c/ chaleco reflectivo ($ 133,33), 2 rollos de alambre galvanizado ($ 266,66), 1 lote herramientas varias: uña, machete, nivel, pico, pala doble de abrir pozo, tijera podar, pinza alicate, sierra de arco, escuadra, 2 cintas métricas (8 mts. c/u), 3 trinchetas, marrón, 5 destornilladores, 2 pinzas morsas, juego llaves alen, 3 espátulas, alargue 25 mts., corta pernos de 18", valija de herramientas, 2 cepillos alambre en mal estado, pistola de anclaje químico Hilti, 9 llaves varias, remachadora articulada 17", 3 espátulas plásticas, punta de hierro, piqueta, 2 cucharas de albañil, 2 destornilladores philips, remachadora, llave Stanley 1 1/8, 2 discos (corte y desbaste 2" c/u), pistola de silicona, 2 palas planas, llave de sacar bujías, soldadora TELWIN 886 CE Nro. 468547/04-1, barreta, sierra sensitiva DEWALT Nro. 306528 c/ disco, escalera articulable de aluminio, roto percutor DEWALT D25303K c/ accesorios, pulidora DEWALT 9", D28496 MB2 c/ disco y llave ($ 2.666,66), 124 focos reflectores, de aluminio sin lámparas -4 con lámparas- ($ 82.666,66), 73 fotocélulas ($ 2.000,00), 119 lámparas de 150 W ($ 4.000,00), 8 kg aprox. de electrodos R13 ($ 133,33), 7 rollos cinta aisladora ($ 33,33), 2 chicotes para cable generador ($ 66,66), 2 sillas giratorias ($ 333,33), 1 escritorio compensado 2 cajones ($ 200,00), 1 lote con: cuerda, cable 2 mm, cable bajo goma y cable súper plástico 2 x 1, 3 latas con arandelas y bulones ($ 333,33), 1 martillo neumático demoledor NEO MD 950 c/ 2 puntas ($ 800,00), 17 bastidores perfil de hierro, chapa galvanizada (2.23 x 2,49) ($ 22.666,66), 1 garrafa supergas 13 kg y 1 carro de ruedas ($ 1.000,00), Manguera doble gemela 12 mts. c/ válvula unidireccional c/ pico de corte Nº 3, regulador de presión y válvula supergas ($ 666,66), 124 impedancias Philips ($ 4.000,00), 1 carretilla color verde ($ 133,33), 1 generador corriente FOREST GARDEN G6500 ($ 4.000,00), 1 escritorio compensado en forma de "L", 2 cajones y bandeja ($ 266,66), 1 silla giratoria c/ posabrazos ($ 200,00), Laptop HP CNX 9010UP266X540WCN25P c/ cargador ($ 1.000,00), 4 sillas ($ 666,66), 1 fichero 4 cajones ($ 133,33), 2 escritorios ($ 400,00), 1 estantería 5 estantes ($ 100,00), 1 multifunción EPSON Stylus CX 3900 ($ 200,00), 1 torre PC marca TAC con lectora grabadora ($ 533,33), 1 teléfono SIEMMENS Euroset 3005 ($ 33,33), 1 monitor color 14" MEGAVISION, 1 teclado Comstar, 2 parlantes, 1 manos libres G.E., mouse Mega, router inalámbrico Belkin con transformador, webcam Genios ($ 200,00), 1 caño cuadrado laminado de 4" x 3 mm de espesor ($ 66,66), 15 mts. lineales de vigas "U" de 10 cm en 3 tramos ($ 2.666,66), 2 perfiles de 14 mm de 6 mts. c/u ($ 2.000,00), 2 vigas "H" de 8 cm. de 6 mts. c/u ($ 2.000,00), 48 bastidores perfil de hierro c/ chapa galvanizada ($ 64.000,00), 1 carro hierro transportador de bastidores c/ 3 ruedas ($ 333,33), Camión DAIHATSU Delta V58 LHS, año 2007, matrícula SBF9188, padrón 1070160 de Montevideo ($ 186.666,66). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de garantía al momento de serle aceptada su oferta, la comisión de compra del rematador mas IVA (12,20%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador mas IVA (2,44%, así como de corresponder el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 44 del decreto 148/07. 3) Que existe deuda de patente ante la I.M.M. 4) Que el vehiculo carece de Seguro Obligatorio de Automotores (SOA). 5) Que se desconoce el estado de funcionamiento del vehículo. 6) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación e información registral agregada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de febrero de 2011. Dra Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.

20) $ 7486 3/p 3119 Feb 14- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Horacio Castells
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados "AFISA C/ ERALCOR S.A. Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 24-541/2003, se hace saber que el próximo 24 de febrero a las 10 y 30 horas, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor

y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (178.821), el que según plano de mensura del Agrimensor Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de mayo de 1961, con el número 41.151, se señala como solar numero 40 y se compone de una superficie de 172 metros 30 decímetros que se deslindan así: al Suroeste 9 m 2 cm con frente a la calle Himalaya; al Noroeste 19 m 8 cm lindando con el padrón 178.820; al Noreste 9 m lindando con el padrón 178.824 y al Sureste 18 m 81 cm lindando con el padrón 178.822.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador más Iva, totalizando el 3,66% del precio.- III) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral y del expediente.- IV) Que se desconoce su estado ocupacional; existen deudas por Impuesto de Primaria, Contribución Inmobiliaria, Saneamiento, Adicional Mercantil. V) Que el título y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 Piso 3º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 7 de febrero de 2011. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5733 5/p 2660 Feb 10- Feb 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Civil de 4º Turno en autos: "CITIBANK N.A. c/ GUIMARAENS PEREIRA CARLOS Y OTRO- EJECUCION PRENDARIA" - proveniente de Salto 6º Turno (IUE 28- 75/2002), se hace saber que se dispuso el remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor, el que se realizará el 24 de febrero de 2011 desde las 10:30 horas, en Agraciada 2506/08, por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, el siguiente bien: Camión marca HYUNDAI, modelo MIGHTY, matrícula No. H.41687, padrón 41687, (Salto), motor D4AF101307, año 1998.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al momento de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%); así como el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artÍculo 44 del decreto 148/07, si correspondiere. 3) Que el bien tiene deuda ante la I. M. de Salto, encontrándose fuera de circulación desde 1/3/2001. 4) Se desconoce la situación del vehículo ante el Banco de Previsión Social. 5) El bien se rematará en las condiciones que surgen del expediente, sin derecho a reclamación de clase alguna debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el art. 390 inciso 2 del CGP. 6) Que la deuda de patente de rodados ante la Intendencia Municipal de Salto no esta al dia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2833 3/p 3054 Feb 14- Feb 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictado en autos caratulados "General Motors Uruguay SA c/ Chaer Ríos SRL y otros." Acción Ejecutiva Cambiaria Ficha nro. 32- 342/1998, se hace saber que el próximo 9 de Marzo de 2011, a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios Avda. Uruguay 826, se procederá por el Rematador Gerardo Delorenzo Mat. 5487 y RUT. 214749330018 asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, al mejor postor y en dólares estadounidenses sobre las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes inmuebles:
1) Con una base de $ 35.486.66 Fracción de campo, ubicada en la primera sección catastral del departamento de Tacuarembó Paraje Rincón de Tranqueras, zona rural, empadronada con el numero nueve mil quinientos cuarenta y cinco (9545) (antes parte del padrón 190 en mayor área), señalada con el numero 13, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ildefonso P. Estévez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 59 el día 6 de Noviembre de 1936, según el cual consta de una superficie de catorce hectáreas dos mil doscientos metros y se deslinda así: al Noroeste linea quebrada compuesta de dos tramos que miden el primero 132 metros 01 centímetros y el segundo 281 metros, de frente a Camino Vecinal; al Noreste 348 metros 50 centímetros lindando con la fracción 15 del mismo plano; al Sureste 389 metros lindando con la fraccion 14 del mismo plano: al Suroeste dos líneas rectas de 53 metros 80 centímetros y 294 metros, lindando la primera con Ceferino Hernández y la segunda con la fracción 12 del mismo plano.
2) Con una base de $ 62.588.66 Fracción de campo, ubicada en la primera sección catastral del departamento de Tacuarembó, Paraje Rincón de Tranqueras, zona rural, empadronada con el número nueve mil quinientos cuarenta y seis señalada con el número 14, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ildefonso P. Estévez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el numero 59 el día 6 de Noviembre de 1936, según el cual consta de una superficie de veinticinco hectáreas ochocientos metros y se deslinda así: al Sureste 372 metros de frente a Camino Vecinal; al Oeste línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 465 metros y 499 metros, lindando la primera con Ceferino Hernández y la segunda con las fracciones 13 y 15 del mismo plano; al Noreste línea quebrada compuesta de cuatro tramos que miden: 228 metros, 92 metros, 199 metros 50 centímetros y 327 metros 50 centímetros, lindando la primera con fracción 15 del mismo plano, la segunda y tercera con Pedro Duhalde y la última con Manuel Rivero.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo o letra de cambio mas la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3.66% del precio. 2) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuestos del Rematador mas el 1% por concepto de impuesto departamental 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien así como la existencia de arriendos 4) Que se desconoce la situación frente al BPS por construcciones. 5) Que solo se podrá descontar del saldo de precio lo que se adeude por contribución inmobiliaria a la fecha de la escrituración judicial. 6) Si existiese deuda frente a OSE, será de cargo del comprador. 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Sede del Juzgado Pasaje de los derechos Humanos 1309 Piso 1º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 24 de Diciembre de 2010, Esc. María Luisa Levrero Actuaria.
20) $ 11128 5/p 2765 Feb 11- Feb 17

OCTAVO TURNO

Eduardo Corbo
Remate Judicial.

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ MODENA RAUL" Ejecución Hipotecaria, ficha 34=652/2002, se hace saber que el próximo 28 de febrero de 2011, a las 10 horas, en el local sito en Joaquín Requena 1174, se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 13ª. Sección Judicial de Montevideo, igual localidad catastral, zona suburbana, paraje Balneario Pajas Blancas, padrón 173.615, (antes 42371 m/a) señalado con el No. 3 de la manzana H en el plano del Agr. Rubens A. Quintana de octubre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro el 30.1.61 con el No. 40648, según el cual tiene una superficie de 3.700 mts., con ochava curva de 23 mts. 85 cms. de frente al Sur a la calle No. 2; 86 mts.73 cms. también de frente al Suroeste a Rambla Costanera por ser esquina; una línea quebrada al Norte compuesta de 2 rectas, una de 23 mts. 19 cms. que va de Suroeste a Noreste y otra de 18 mts. 98 cms. que va de Oeste a Este, lindando ambas con solar 2 del mismo plano y línea quebrada al Noreste compuesta de 3 rectas, una de 44 mts. 74 cms. de Noroeste a Sureste, otra de 12 mts. 15 cms. de Oeste a Este y otra de 21 mts. 75 cms. de Noroeste a Sureste, lindando los dos primeros tramos con el solar 1 del mismo plano y el ultimo tramo con solar 1 del plano del Agr. J. J. Gomensoro Correa de setiembre/48 y una linea quebrada compuesta de dos tramos uno de 14 mts. 48 cms. y otro de 17 mts. 88 cms. al Sureste lindando con solar 4 del plano citado.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% mas iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existe deuda frente a la I.M.M. y a Enseñanza Primaria, siendo Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso

1ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 3 de 2011. ALDONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8767 5/p 2659 Feb 10- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 12º. Turno, dictada en autos caratulados "Republica Administradora de Fondos de Inversión C/ SALOMON BADI, José Carlos y otros." Crédito Hipotecario, Ficha: IUE 2-42115/2005. Se hace saber que el próximo 2 de Marzo a las 9:30 hs. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO, Mat. 5148 Ruc 213005240012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente bien inmueble: terreno y edificio sito en la 18 sección judicial, del departamento de canelones, zona urbana, localidad catastral Balneario Salinas, empadronado con el Nº 1494 antes en mayor área con el Nº 210 y segregado del padrón Nº 6703 también en mayor área, señalado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Hebert Rebufello de enero de 1957, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Pando, con el Nº 956, el 26 de mayo de 1958, consta de una superficie de 350 m2 y se deslinda así 7 mts 93 cm al Noroeste de frente a la calle Nutria, 17 mts 93 cm al Noreste también de frente a la calle Sombra de Toro, por ser esquina, uniendo las alineaciones de ambos frentes una ochava recta de 10 mts; 15 mts al Sureste lindando con parte del padrón Nº 211; y 25 mts al Oeste lindando padrón 210, solar 2 del mismo plano. SE PREVIENE: 1.- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos, así como la comisión 3.% mas iva de la oferta. 2.- Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador, el 1% más iva sobre el precio del remate así como los gastos originados por el mismo y el impuesto departamental 1%. 3.- Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos de su cargo. 4.- Que existen deudas por OSE, Contribución Inmobiliaria y ANEP asimismo se desconoce la situación del inmueble por construcciones y aportes al BPS. 5- Que el inmueble se encuentra prometido en venta con posterioridad a la constitución de la hipoteca. 6- Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5- Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaría de esta sede en horario de oficina, Pasaje de los Derechos Humanos piso 3º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Febrero de 2011. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
20) $ 8093 5/p 2762 Feb 11- Feb 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno en autos caratulados "MELOGNO, María Cecilia C/ MELOGNO ORDOÑEZ, Gustavo Pedro" Juicio Ejecutivo, Ficha 2-51391/2006, se hace saber que el próximo 2 de marzo a partir de las 10 horas en el local de la calle Uruguay 826, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: I) fracción de campo y sus mejoras sita en la sexta sección judicial de Canelones paraje Villa Nueva, sexta sección catastral, zona rural, empadronada con el número 1.348 señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado del 17 de abril de 1935, inscripto el 29 de los mismos en la Dirección General de Avalúos con el número 53, según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas 4468 metros 66 centímetros que se deslindan así: 556 metros 10 centímetros al Norte lindando con padrón 1347, 553 metros 66 centímetros al Sur con fracción Nro. 1 del mismo plano, 63 metros 85 centímetros al Este lindando parte con José Queiro y parte con Ramón Martínez, 61 metros 25 centímetros al Oeste senda de paso de 8 metros de ancho en medio con María Rossi de Calandria, (BASE $ 43.858,66).- II) fracción de campo y sus mejoras sita en la sexta sección judicial de Canelones, paraje Villa Nueva, zona rural, sexta sección catastral, empadronada con el número 1.347, señalada con el 3 en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado de 17 de abril de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 29 de igual mes y año, con el número 52, consta de una superficie de 4 hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros veinte decímetros, que se deslindan así: 560 metros 20 centímetros al Norte con María Rossi de Calandria, 556 metros 10 centímetros al sur con fracción número 2 descripta anteriormente, 79 metros 50 centímetros al Oeste, servidumbre de paso de 8 metros de ancho en medio, con María Rossi de Calandria (BASE $ 56.759,66).- III) fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, paraje Canelón Chico, zona rural, sexta sección catastral, empadronada con el número 1655, anteriormente con igual padrón en mayor área señalada con la letra B en el plano del Agrimensor J. J. Mendoza Haedo inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 611 el 26 de enero de 1940, según el cual tiene una superficie de 17 hectáreas 6.221metros 94 decímetros, que se deslindan de la siguiente manera: al Norte, 1238 metros 60 centímetros con León Mesa, al Este 142 metros 60 centímetros, calle de 8 metros de ancho en medio con Isabel Peirán de Ramos, al Sur 1240 metros 25 centímetros con José Passadore, y al Oeste 142 metros 20 centímetros con la fracción A del mismo plano (BASE $ 231.391,33).- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66% y el 1% por concepto de impuesto departamental.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.-3) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva de los inmuebles.- 4) Solamente podrán descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria (si correspondiera) a la fecha de la subasta.- 5) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de la Sede.- 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos esq. San José 2do. piso.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 10 de febrero de 2011.- Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 10453 5/p 3159 Feb 15- Feb 21

DECIMOSEXTO TURNO

Gustavo Iocco.-
Remate Judicial.-

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO MONTEVIDEO Y PERAZZO PUPPO JORGE C/ SOUTO TRIGO, JOSE ANTONIO Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 33-79/2003", se hace saber que el próximo 2 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716 RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 24ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 400.769, señalado como solar 1 en el plano del Agrim. Rubens A Quintana, de diciembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3/9/62 con el Nº 44.187, tiene una superficie de 270 mts. 3 dmts. y se deslinda: 12 mts. con 65 cmts. al NE de frente a la calle General Thiebaud, entre las calles Santiago Rivas y Jacinto Vera; distando el punto extremo de su frente a 13 mts. con 08 cmts. de la prolongación de las rectas formadas por General Thibaud y Jacinto Vera, 21 mts. 7 cmts. al SE lindando con parte del padrón 171.542; 12 mts. con 71 cmts. al SO lindando con parte del solar 3; y 21 mts. con 54 cmts. al NO lindando con el solar 2. Todos los solares son del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Que sólo podrá descontarse del precio de remate lo adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha de la subasta. 6º) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 7º) Que existen deudas ante la I.M.M por $ 241.526 por Contribución Inmobiliaria, $ 5.482 por tributos domiciliarios y $ 21.889 por tarifa de saneamiento, todas dichas sumas liquidadas al 29/7/2009. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4/2/2011. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7756 5/p 3293 Feb 15- Feb 21

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA c/ SUERO DE OCAMPO Benedicta Josefa " Ficha 344.556/2006 Demanda Ejecutiva Tributaria SE HACE SABER QUE: Se ha dispuesto la venta en Subasta Pública por intermedio del Rematador Fernando de León Mat. 3756 para el día 18 de febrero de 2011 a la hora 10 en el hall de la Sede calle Lavalleja 154 sobre los dos tercio de su tasación $ 107.406,oo del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en el Balneario La Pedrera en el Departamento de Rocha 10ª Sección Catastral el que está empadronado con el Nº 203 y corresponde a la manzana catastral 17, los solares 1 y 2 en el Plano del Agrimensor Raúl Borssani inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 10.12.1936 y constan de una superficie de 798 mts. 86 dms. SE PREVIENE 1)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como seña al contado en efectivo en pesos uruguayos. 2) El saldo lo deberá abonar según lo dispone la Ley. 3) Será de cargo del comprador los impuestos, comisión que por Ley corresponde. Así como certificados y lo que corresponda para su escrituración, bien lo que será de su cargo. 4) Será de cargo del expediente, los gastos de remate, impuestos y comisión que por Ley corresponde. 5) La titulación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Sede.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rocha 8 de febrero de 2011.- Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ SBTE.

20) $ 2833 3/p 2942 Feb 14- Feb 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: "COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS AFISA c/ BERRUTTI CURBELO, Marta Josefina. Ejecución Hipotecaria FICHA 370-363/2003", se hace saber que el día 28 de febrero del 2011 a la hora 10, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES Mat. 2174- RUT 170069570016, asistido de la Sra. Alguacil, sin base, al mejor postor y en Dólares Americanos, el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana, localidad catastral San José de Mayo, Primera Sección Judicial de San José, parte del huerto 148, de los que circundan al Norte la ciudad, empadronado con el número TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (3.563), que en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, inscripto con el número 5.804, el 2 de marzo de 1982, en la Dirección Departamental de Catastro de San José, se señala con el número UNO, tiene una superficie de DOSCIENTOS QUINCE METROS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS y linda; 15 metros 81 centímetros de frente al S.O. a la calle Manuel Oribe; 13 metros 50 centímetros al N.O. a la calle 25 de Agosto, por ser esquina; 16 metros 39 centímetros al N.E. limitando con padrón 7.954 y 13 metros 50 centímetros al S.E. lindando con fracción Dos del plano. La fracción soporta una servidumbre de ochava, en la confluencia de sus frentes. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña el 30% del precio final, así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado, debiendo consignar el saldo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del remate. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el Impuesto Ley 12.700. 4º) Los títulos de propiedad se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados, calle Treinta y Tres número 434. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien y la existencia de adeudos con OSE. 6º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta.- Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.

San José, 2 de febrero de 2011.- Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

20) $ 4653 3/p 2941 Feb 14- Feb 16

VENTA DE COMERCIOS

CARLOS RINALDI LUSSICH, ANGELA CAPUTO SCELSA prometieron vender a FOICAL S.A, estación de servicio MINI GIGANTE (Democracia 2293)

Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 1021 Ene 20- Feb 16

ALFREDO LARROSA FERREYRA y MARIA JULIA PEREZ SALA prometieron la venta del comercio Farmacia Santander sito en Sarandí 792 Maldonado, a Farmacia Santa Teresa S.R.L..-

Acreedores presentarse en 25 de Mayo 718, Maldonado.

25) $ 2698 20/p 1193 Ene 24- Feb 18

LEY 2904, JOSE LUIS ESTOL PEREIRA TRANSFIERE A FAVOR DE LA "RADIO SRL" LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA FRECUENCIA 1590 AM, CON DOMICILIO EN NICOLÁS CORBO 1152 DE LA CIUDAD DE LASCANO, DEPARTAMENTO DE ROCHA. LLAMADO A ACREEDORES.".

25) $ 2698 20/p 1827 Feb 01- Feb 28

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "SOSA MELLO, ANA ROSA. TENENCIA. F.: 2-49653/2010", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5937/2010 de fecha 29/10/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. EDIMER NODA DE MELLO comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 22 de Noviembre de dos mil diez.-

Se deja constancia que el presente proceso está amparado por la Ley 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 1966 Feb 03- Feb 16

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "AMARAL SOUZA, GRACIELA MARY -TENENCIA, RATIFICACION" Ficha 2-37745/2010", se cita, llama y emplaza a HUGO MARCELO AMARAL SOUZA Y ANA CRISTINA CARBON a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-

Montevideo, 18 de Noviembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 2045 Feb 04- Feb 17

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "BENTANCOR CALO, VALERIA ERIKA C/ ALPUY GARCÍA LUCAS GABRIEL - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-43693/2010, se dispone en cumplimiento del auto Nº 5907/2010 de fecha 18 de noviembre de 2010, emplazar al Señor Lucas Gabriel ALPUY GARCÍA a comparecer en autos en el término de 90 días

bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien continuaran estas actuaciones. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de diciembre de dos mil diez. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4999 10/p 1969 Feb 03- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "ALBISTUR FERNÁNDEZ, VERÓNICA YANINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" FICHA 2-15559/2008, se cita y emplaza a SEBASTIÁN NICOLÁS CARTAGENA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se tramita con beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, dieciocho de marzo de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2712 Feb 10- Feb 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "TARDAGUILA, JULIO FRANCISCO C/ ESTEFAN BAEZ, NELSON OMAR- PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA Nro. 2-39536/2009, por Providencia Nro. 6685/2010 de fecha 23 de Diciembre de 2010, se dispuso emplazar mediante edictos al Sr. NELSON OMAR ESTEFAN BAEZ, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Oficio de Familia. Montevideo, 1º de Febrero de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2752 Feb 11- Feb 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "SAGRADINI, CLAUDIA - Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza - RATIFICACION - IUE 2-58964/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Rodrigo Melo a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08, exonerándose de la publicación en el diario particular, tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 01 de febrero del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2916 Feb 14- Feb 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "MENDOZA GENER, ADRIAN OSCAR C/ SUEIRO IGLESIAS, ANA VICTORIA - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-59493/2010, se cita, llama y emplaza al SRA. ANA VICTORIA SUEIRO IGLESIAS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 01 de febrero del 2011.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2742 Feb 10- Feb 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer de Artigas, se emplaza a JESUS MIGUEL MARTINEZ, para que comparezca por el temino de noventa días, en los autos caratulados SILVA SANDRA LETICIA Y MARTINS ANGEL GUSTAVO S/ RATIFICACION DE TENENCIA- (FICHA. 461-477/2010), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.- Se le concedio auxiliatora de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 01 de febrero de 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2537 Feb 09- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MORAES RODRIGUEZ, JUSTINO Y FALERO DEL HOYO, CARMEN C/ RODRIGUEZ, LORENA -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-" I.U.E. 168-396/2010 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LORENA RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 6 de Octubre de 2010. Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
26) $ 3333 10/p 2176 Feb 07- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "ALANIS MILAN, VERONICA C/ RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, AUX. DE POBREZA Y EXONERACION-" I.U.E. Nº 459-352/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO ALBERTO RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 16 de Setiembre de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 4173 del 04/08/2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 2262 Feb 07- Feb 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA CECILIA. ADOPCION. Fa. 468-362/2009", se cita y emplaza a la madre de la niña de autos, Sra. Ana RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO GRATUITO DE ACUERDO A LA LEY 17.823 ART. 133.1. Melo, 2 de febrero de 2011. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 2128 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: "CORREA CASTRO, MONICA NURY C/ PEREZ NILO, RAMON / PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA / IUE 488-167/2010", se hace saber que por auto Nº 2871 de fecha 06 de Diciembre de 2010, se dispuso el traslado de la demanda al Sr. RAMON PEREZ NILO emplazandolo por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja constancia que que la Sra. Monica Nury Correa Castro se encuentra auxiliada de pobreza, según auto 2853 de fecha 01 de Diciembre de 2010.-
Rio Branco, ocho de Diciembre de 2010.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2834 Feb 11- Feb 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "PÉREZ GARCÍA,

Cono Alejandro C/ María Cristina OLIVERO PIEDRABUENA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 261-694/2010"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. María Cristina OLIVERO PIEDRABUENA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que el gestionante, Sr. Cono Alejandro PÉREZ GARCÍA, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, diciembre 3 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 2242 Feb 07- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CARDOZO PACHECO CARMEN. TENENCIA", Ficha 329-641/2003, Se EMPLAZA, a la Sra. MONICA YANNET RODRIGUEZ, por el plazo de 90 días, a los efectos de notificarle que se ha presentado CARMEN CARDOZO PACHECO, iniciando proceso de tenencia respecto del menor PABLO ANDRES RODRIGUEZ ROSA. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 22 de Noviembre de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1960 Feb 03- Feb 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "AMARAL FREITAS, ROSA MARÍA. AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR y RADICARSE y AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA número I.U.E.: 352-584/2010, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: PAULO ROBERTO SANTO DOS SANTOS, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) de NOVIEMBRE del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2499 Feb 09- Feb 22

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 16 de julio de 2009, en el expediente Asunto No. 1240/2006, se concedió a ALTOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, rescpecto de un yacimiento de piedra partida, afectando al padrón No. 810 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, en un área total de 52 hás. 8.249 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 48 al Fº 48 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de febrero del año dos mil once.
ESC. PAOLA MORALES GEREZ
Registro General de Minería
División Minería.
27) $ 2000 3/p 2945 Feb 14- Feb 16

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. Felipe Schipani Larrauri, C.I. 4.447.881-9, resolución del CODICEN, Acta Nº 30, Resol. Nº 31, de fecha 11/05/10, donde autorizan el pago de la compensación salarial del 40% por Permanencia a la Orden sobre sus remuneraciones y del Acta Nº 63, Resol. Nº 14 de fecha 29/9/10, donde dejan sin efecto el pase en comisión otorgado oportunamente para la Secretaría Privada del Senador Ope Pasquet.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3079 Feb 14- Feb 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en los autos caratulados "LAR'S LTDA. c/ Sucesores a cualquier título de María Loustaunau Martínez y otros. Ejecución Hipotecaria", ficha 2-63332/2008, se notifica a los sucesores o herederos a cualquier título o concepto de la Sra. María Loustaunau Martínez o María Loustaunou Martínez y al Sr. Alfredo Pelipunk y/o a sus sucesores a cualquier título o concepto así como a toda persona que se considere con derecho, por el término legal, la providencia Nº 1570 de fecha 18/6/2010 que dispuso la traba de embargo específico sobre el inmueble padrón individual Nº 21350/002. Esta notificación se realiza a los efectos y conforme lo dispuesto en el art. 379.2 del Código General del Proceso.
Montevideo, 7 de diciembre de dos mil diez. Dr. HUMBERTO VICENTE, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 6665 10/p 2733 Feb 10- Feb 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Hormiga Silva Luis Alberto Intimación Ficha 2-52275/2010 por auto Nº 3322/2010 del 15/11/2010 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título Luis Alberto Hormiga Silva, al pago de la suma de $u 97598 debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio e iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce de fecha 8 de agosto de 2005 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, quince de diciembre de dos mil diez Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 2444 Feb 09- Feb 22

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Nieves Saguaratti, Claudio. Intimación." Ficha 2-38700/2010, por Decreto 2171/2010, de fecha 2 de setiembre de 2010, se cita, llama e intima al Sr. Claudio Nieves Saguaratti el pago de la suma adeudada de UR 47,13 (cuarenta y siete con trece unidades reajustables), por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por los arts. 89,1 y 127,3 del CGP bajo apercibimiento.
Montevideo 3 de febrero de 2011. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 2983 Feb 14- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "OLIVERA TULA, SONIA LYLIAM- LEY 18246- UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nro. 2-4213/2010, por Providencia Nro. 1015/2010 de fecha 18/03/2010, y Providencia Nro. 6577/2011 de fecha 17/12/2010, se emplaza mediante edictos a los hijos de Arnaldo Julio CERVIERI VITALE: Arnaldo, Maria Florencia, Maria Eugenia, Maria Laura y Pablo todos de apellido CERVIERI MARTINEZ y a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 2 febrero de 2011. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 3250 Feb 15- Feb 28

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposicion de Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, se emplaza a los Sres. OLGA TERESITA, ALDO, EDGAR MIRIAM MARGOT, TEODORO, GLADYS O GLADIS MABEL, JULIO CESAR, ESTELA MARY MARTINEZ VALOR, así como a los herederos o sucesores a título universal de ENOEL MARTINEZ, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días, en los autos caratulados "MARTINEZ LIMA DEMETRIO Y OTROS -C/ MARTINEZ VALOR NELIDA Y OTROS.- CESACION DE CONDOMINIO- (FICHA. 461-400/2009), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.
Artigas, 02 de febrero de 2011.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 2634 Feb 10- Feb 23

TACUAREMBÓ
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paso de lo Toros, en autos caratulados, "LIRA BARRERO, JAVIER C/ SUCESORES DE BLANCA AMARILLO RAMOS. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN." IUE 401-3/2011, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 8 del 2 de febrero de 2011, se cita a los sucesores de Blanca Amarillo Ramos a audiencia de Oblación y Consignación para el día 17 de marzo de 2011 a la hora 14, ante esta Sede, a los efectos de hacer efectivo el pago de los alquileres correspondientes respecto del inmueble sito en la calle Wilson Ferreria Aldunate nº 454 de esta ciudad. Efectúense las publicaciones en el Diario Oficial por diez días hábiles continuos y tres consecutivas en el Semanario "La Tribuna". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 2 de febrero de 2011. Dr. Alejandro Asteggiante Blanco. Juez de Paz Departamental.
27) $ 6665 10/p 2720 Feb 10- Feb 23

TREINTA Y TRES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: GUIMELLI AGUIRRE WALTER DARIO Y OTRA.= ESCRITURACION JUDICIAL. FICHA IUE 413-399/1999, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante ésta Sede, se han presentado los Sres. Walter Darío GUIMELLI AGUIRRE y María Emilia PEREIRA GOROSITO, iniciando Juicio de Escrituración Judicial, del BIEN INMUEBLE PADRON Nº 6511 (antes Padrón Nº 4194 en mayor área), sito en la LOCALIDAD CATASTRAL de la Ciudad de Treinta y Tres, según surge del documento de Promesa de Compra Venta a Plazos, celebrado el 15 de agosto de 1961.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, en especial a JUAN CARLOS y DORA EULOGIA SILVERA y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 15 de Mayo de 2006.- DRA. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA, Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres.
27) $ 8331 10/p 3203 Feb 15- Feb 28

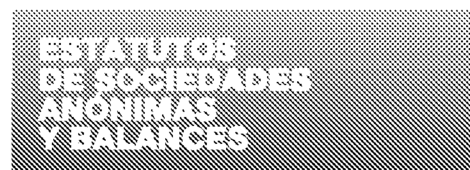
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
COMUNA CANARIA

Se comunica a las Cooperativas que no huebieran presentado la Declaración Jurada Ley 17829 (Retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades) Art. 2º donde se establece que el orden de prioridad estará dado por la antigüedad en que institucionalmente hubiere hecho valer el derecho de fuente legal, en cada empresa u organismo público o privado que oficie como agente de retención que deben cumplir con tal requisito.
Sin perjuicio de encontrarse notificadas o en proceso de notificación, las cooperativas que no presenten la Declaración Jurada no se tomara en cuenta la antigüedad que mantiene con esta institución para las prioridades de descuento.
Dicha Declaración debe ser entregada en el Departamento de Notificaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2928 Feb 14- Feb 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002714-08, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar al Sr. Agustín Gredel Alvarez Cristaldo, titular de la C.I. 4.878.393-1 y a la Sra. María Cecilia Leal, titular de la C.I. 4.343.062-6, a restituir a la Intendencia de Montevideo dentro del plazo de 10 días hábiles, el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 410355 (Complejo Habitacional Semilla), señalado con el solar Nº 10 de la manzana "D", sito con frente a la calle 3 Nº 3207, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Resolución 247/09 de fecha 26 de enero de 2009, a través, de la cual se les adjudica el inmueble de obrados en régimen de comodato precario, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".
27) (Cta. Cte.) 3/p 2988 Feb 14- Feb 16

VARIOS
Mercedes, 06 de Diciembre de 2010
UDAI Mercedes cita a los Sucesores de la Sra. Acosta López Luz Esther, en Asencio 1500 de la ciudad de Dolores, dentro del plazo de 10 días corridos, a efectos de notificarse de la Determinación Tributaria Nº 77/34672, practicada a la empresa Registro Nº 4.743.290, bajo apercibimiento de darlos por notificado, de acuerdo a lo establecido en el art. 51 del Código Tributario.-
LUIS GARCES
GERENTE DE SUCURSAL
BPS - UDAI - MERCEDES.
27) $ 3333 10/p 2394 Feb 08- Feb 21



REFORMAS
MONBEL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 12/01/2011 resolvió reducir Capital Integrado según Arts. 290, 291 y 294, Ley 16.060. Documentación a disposición de Acreedores en Esteban Elena 6527, Montevideo, convocándose a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 9820 10/p 2299 Feb 07- Feb 18

TAFERIL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 2010, resolvió rescatar acciones por $ 17.758.518,07 y reducir el capital autorizado a $ 1.000.000. Se convoca a acreedores en Cerrito 420/514, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 2668 Feb 10- Feb 23

ANKIL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de noviembre de 2010, resolvió rescatar acciones por U$S 448.811,43. Se convoca a acreedores en Cerrito 420/514, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 9820 10/p 2803 Feb 11- Feb 24

NEW GRANGE CORP. S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de enero de 2011 resolvió reducir el capital integrado R$ 13.633,58 (Reales trece mil seiscientos treinta y tres con 58/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 2905 Feb 14- Feb 25

AVISOS DEL DÍA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUISA ó LUISA MARIA OBELISQUE BONINO (FICHA 2-30630/2010).
Montevideo, 12 de agosto.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3298 Feb 16- Mar 01

VARELA VAZQUEZ, VIRTUDES PAULA (IUE 2-59163/2010).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3380 Feb 16- Mar 01

DANIEL RAMON BORDON RODRIGUEZ (FICHA 2-58384/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Ma. del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3398 Feb 16- Mar 01

TERCER TURNO

MARTA GONZALEZ, MANOLA (FICHA 2-55115/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3404 Feb 16- Mar 01

CUARTO TURNO

LIDIA o LYDIA EDITH MARTIN VILLARREAL o VILLAREAL (FICHA 2-43.404/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3273 Feb 16- Mar 01

HUGO PÍRIZ ÁLVAREZ (FICHA 2-48504/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3412 Feb 16- Mar 01

QUINTO TURNO

LUIS HUMBERTO PINTOS MARTÍNEZ (FICHA 2-414/2011).
Montevideo, 11 de febrero de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3276 Feb 16- Mar 01

SÉPTIMO TURNO

AMELIA MARIA CARDOZO MENDEZ (FICHA 2-56253/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3389 Feb 16- Mar 01

LUIS FEDERICO HOHL BRITO (FICHA 2-59346/2010).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3413 Feb 16- Mar 01

WENCESLAO ALBERTO NAVARRO TRUJILLO y MARIA ESTHER PERALTA BAGNASCO (FICHA 2-60183/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3416 Feb 16- Mar 01

NOVENO TURNO

LUCIANO SORBELLO COSTA (FICHA 2-56622/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3382 Feb 16- Mar 01

DECIMOPRIMER TURNO

ESTEBAN JOSÉ NUÑEZ (FICHA 2-52099/2009).
Montevideo, 9 de diciembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3401 Feb 16- Mar 01

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA (FICHA 2-60035/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3400 Feb 16- Mar 01

OLGA RENEE RODRIGUEZ CAMEJO (FICHA 2-55118/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3405 Feb 16- Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

ELIDA RENEE FILGUEIRA CATARINA (EXPEDIENTE 2-54132/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3406 Feb 16- Mar 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARMEN OBDULIA FAGUAGA MOSEGUI (IUE 2-58685/2010).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3383 Feb 16- Mar 01

SUSANA BEATRIZ STASI LLUGDAR (IUE 2-56310/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3418 Feb 16- Mar 01

DECIMOCTAVO TURNO

GLORIA TOMASA GARCIA GUZZO (IUE 2-60404/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3289 Feb 16- Mar 01

DECIMONOVENO TURNO

URSULINA MARIA MAGLIANO BRAVO y TERESA MARGOT GARGAGLIONE MAGLIANO (FICHA 2-62453/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3399 Feb 16- Mar 01

GIZELA KRANJEC MAKARI (FICHA 2-33382/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3403 Feb 16- Mar 01

VIGÉSIMO TURNO

JOSE LUIS GALLEGO RUIZ (FICHA 2-61312/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3275 Feb 16- Mar 01

GREGORIO FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-48777/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3278 Feb 16- Mar 01

RIVAS SPAIZAS MILNER (FICHA 2-141/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3379 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

ZULMA ALICIA ABOAL REAL (FICHA IUE 2-49826/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3282 Feb 16- Mar 01

NELLY PÉREZ MORALES (IUE 2-60784/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3353 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AMANDA MARTINA MARTÍNEZ ALLENDE o AMANDA MARTINA MARTÍNEZ (IUE 2-57553/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3378 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE BALTAR PICCO (FICHA 2-1141/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3279 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BRISELDA JULIANA CABRAL CABRERA (FICHA 2-25122/2004).
Montevideo, 12 de septiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3402 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIRIAM PEREIRA ARAMBERRY (FICHA 2-50455/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3277 Feb 16- Mar 01

JACQUELINE MARGARET FOURCADE EDYE (FICHA 2-58317/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3281 Feb 16- Mar 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER ALDAO DUQUE (IUE 459-554/2010).
Canelones, 1 de febrero de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3420 Feb 16- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARCELO SERRON BALARDINI (IUE 180-761-2010).
Ciudad de la Costa, 8 de noviembre de 2010.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3384 Feb 16- Mar 01

EDGARDO MANUEL BARBOZA GADEA (IUE 180-1081-2009).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3386 Feb 16- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ROSA NILDA SANGUINETTI DELPIANO (FICHA IUE 440-209/2010).
Las Piedras, 23 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3312 Feb 16- Mar 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TITO ELEUTERIO VODANOVIS o VODANOVICH LLUVICH (IUE 254-484/2010).
Trinidad, 20 de septiembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3387 Feb 16- Mar 01

JULIO CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 254-844/2010).
Trinidad, 23 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3388 Feb 16- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERIS JESÚS CAMEJO REY (FICHA 260-785/2010).
Florida, 3 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3419 Feb 16- Mar 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANTE JOEL FUNGI GARCIA (IUE 432-682/2010).
Minas, 24 de diciembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3364 Feb 16- Mar 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CEFERINA PAZ LOPEZ (FICHA IUE 329-154/2010).
Rivera, 30 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3359 Feb 16- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO LEONARDO PEREYRA DIAZ (FICHA 341-642/2010).
Rocha, 3 de diciembre de 2010.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA
01) $ 2420 10/p 3374 Feb 16- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ENRIQUEZ BARRIOS BLANCA AIDA (FICHA 448-221/2010).
Chuy, 15 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3373 Feb 16- Mar 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

COUTO ALBORNOZ, ERIA MARÍA (FICHA IUE 352-1545/2010).
Salto, 3 de febrero de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3321 Feb 16- Mar 01

TERCER TURNO

DA ROSA FERREIRA, ELBIO (FICHA IUE 353-1603/2010).
Salto, 7 de febrero de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3320 Feb 16- Mar 01

SILVA, MARGARITA ESTHER (FICHA IUE 353-1282/2010).
Salto, 26 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3322 Feb 16- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIA RITA FAJARDO ARNEJO, AMERICO SOZZO PEREZ y OSVALDO JESUS SOZZO FAJARDO (FICHA 370-708/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3315 Feb 16- Mar 01

TERESITA o TERESA EDELMA CAMARGO DINIZ (FICHA 370-735/2010).
San José, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3316 Feb 16- Mar 01

JUAN PABLO AGUILERA HERNANDEZ (FICHA 370-725/2010).
San José, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3317 Feb 16- Mar 01

TERCER TURNO

JORGE WALTER PERRONI FERNANDEZ (IUE 371-820/2010).
San José, 21 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3376 Feb 16- Mar 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JUAN JOSE TORRES DIAZ (IUE 431-843/2010).
Mercedes, 11 de febrero de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3363 Feb 16- Mar 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ALEJANDRO NADER (FICHA 397-813/2010).
Tacuarembó, 9 de febrero de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3372 Feb 16- Mar 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERMINIA CELIA CAFFARONE (FICHA 285-731/2010).
Maldonado, 22 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3287 Feb 16- Mar 01

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

CERTIFICO QUE EN LA FECHA SE EXPIDEN DOS EDICTOS DEL SIGUIENTE TENOR: EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OJEDA LASCANO PEDRO -HERENCIA YACENTE- FICHA Nº 2-50744/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE PEDRO OJEDA LASCANO (ART. 429 DE C.G.P.). MONTEVIDEO EL CATORCE DE DICIEMBREDE DOS MIL DIEZ.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3294 Feb 16- Mar 31

EDICTO

CERTIFICO QUE EN LA FECHA SE EXPIDEN DOS EDICTOS DEL SIGUIENTE TENOR: EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALEN CEPEDA LORENZO Y OTROS" -HERENCIA YACENTE- FICNA Nº 2-60338/2007 SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE LORENZO ALEN CEPEDA (ART. 429 DE C.G.P.). MONTEVIDEO EL CATORCE DE DICIEMBREDE DOS MIL DIEZ.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3295 Feb 16- Mar 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA IRMA CHORRUARIN NEUS, FICHA Nº 2-60338/2007, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, veinte de diciembre de dos mil diez.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3296 Feb 16- Mar 31

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Montevideo, 14 de enero 2011.
El Círculo Uruguayo de la Publicidad convoca a Asamblea General el próximo jueves 3 de marzo en su sede social. Primer llamado 12.30 hs. y segundo llamado 13.00 hs.
Orden del día: 1. Presentación Balance 2010
2. Designación Comisión Electoral Elecciones 2011.
03) $ 250 1/p 3303 Feb 16- Feb 16

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: Lunes 21 de Febrero de 2011.
1ª Convocatoria: 19 horas.
2ª Convocatoria: 19.30 horas.
Lugar: Canelones 1429, Montevideo.

ORDEN DEL DIA:

*Considerar la Memoria del Consejo Directivo y Rendición de Cuentas correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2010.
* Elección de Presidente y Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.

* Elección de dos socios para integrar la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.
* Asuntos varios.
03) $ 1000 3/p 3415 Feb 16- Feb 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LUIS RAMON BARBE y ELSA RAQUEL FERREIRA NUÑEZ (FICHA 176-607/2010).
Pando, 1 de febrero de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3355 Feb 16- Mar 01

SEXTO TURNO

ADOLFO RODRIGUEZ CABRERA y MAGNOLIA YANET CABANA LAZO (FICHA 478-944/2010).
Pando, 1 de febrero de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3354 Feb 16- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSCAR FABIAN PIPPO MEREP y MARIA ALEJANDRA FARINHA ARCIERI (IUE 371-775/2010).
San José, 21 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3318 Feb 16- Mar 01

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SANABRIA CHIAZZARO, GABRIELA C/ MORENO, JESUS FABIAN -DIVORCIO" Ficha 2-45339/2010", se cita, llama y emplaza a JESUS FABIAN MORENO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 9 de Febrero de 2011. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3299 Feb 16- Mar 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "SANTURION SOBERDIA, CARLOS GASTON C/ FERREIRA SUSALLIA, LORENA PAOLA- DIVORCIO POR CAUSAL- AUXILIATORIA DE POBREZA- SEPARACION DE HECHO-" FICHA Nro. 2-24327/2010, por Providencia Nro. 5785/2010 de fecha 09/11/2010, se emplaza mediante edictos a la Sra. LORENA PAOLA FERREIRA SUSALLIA, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que los gestionentes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 1º de febrero de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3301 Feb 16- Mar 01

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LUCAS GUTIERREZ, YICEL CONTRA: PARENTELLI, LUIS ADALBERTO - AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" - Ficha Nº 2-53957/2010, se cita, llama y emplaza a el Sr. LUIS ADALBERTO PARENTELLI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se deja constancia que para el presente trámite se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizandose únicamente la publicación en el Diario Oficial.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 3330 Feb 16- Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco se hace saber

que por auto Nº 2814 de fecha 29 de Noviembre de 2010 se dispuso el traslado de la demanda a MARGARETTE ALMEIDA DE OLIVEIRA citandola y emplazandola por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en autos CURTO, DANUBIO C/ ALMEIDA DE OLIVEIRA, MARGARETTE/ DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS/ IUE 488-215/2010.-
Rio Branco siete de Diciembre de 2010. Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 4166 10/p 3313 Feb 16- Mar 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS C/ PALACIO MARICHAL, JUAN FRANCISCO Y OTRA. ENTREGA DE LA COSA". Fa. 449-512/2010, Auto Nro. 2995/2010 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2010, se EMPLAZA A LOS SUCESORES DE JUAN FRANCISCO PALACIO MARICHAL Y JACINTA VAZ BARBOZA, a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 2010.- Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
08) $ 4999 10/p 3360 Feb 16- Mar 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Gonzalo Andrés Correa Alvez, C.I. 4.247.311-8, con domicilio en Agraciada Nº 439, apto 002, de este dpto, solicitando sea transferido el vehículo marca YUMBO, modelo C 110 DLX, año 2004, matrícula RAF 826, padrón 99294, a favor de Ulma Lelia Ocaño Chineppe, C.I. 2.639.931-8, amparándose en el artículo 21 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia.
SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
GRACIELA URBINA
Sub-Directora
Oficina de Tránsito y Transporte
I.M.T..
08) $ 667 1/p 3371 Feb 16- Feb 16

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "MADRIAGA FERNANDO. INCAPACIDAD" IUE: 2-46798/2008 por Decreto Nro 5769/2010 de fecha 24,12,2010 se declaró en estado de incapacidad al Sr. FERNANDO MADRIAGA, designándose curadora propietaria a la Sra IRENE MADRIAGA y por Decreto Nro 5486 de fecha 06,11,2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 11 de febrero de 2011 Esc. GUILLEMRO MADDALENA, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 3311 Feb 16- Mar 01

LICITACIONES

ENTES AUTÓNOMOS

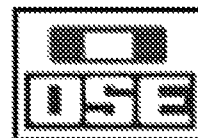
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P41356
OBJETO: INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE BAJA TENSION.

Apertura de ofertas: 05/04/2011; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail:
uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 3264 Feb 16- Feb 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Departamento de Suministros
Oficina de Licitaciones
LICITACIÓN PÚBLICA Nº P10596

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE SERVICIOS DE APOYO MEDIANTE CONCURSO DE RETROEXCAVADORA EN SERVICIOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA."
El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y Generales de Suministros (Parte II) se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 2011, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
A partir del 1º de septiembre de 2009 la compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 3341 Feb 16- Feb 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 16 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de

acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES ALFREDO DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itazurubí 5320- B y MARIA del CARMEN DENIS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itazurubí 5320- B.
14) $ 253 3/p 3259 Feb 16- Feb 18

CARLOS AGUSTÍN ALONSO, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Comercio 2676 y YANELA ELIZABETH LEMBO, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Jackson 1058.
14) $ 253 3/p 3319 Feb 16- Feb 18

DANIEL HARGAIN, 51 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Juncal 1327 Ap. 1301 y VIRGINIA ODDONE, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Juncal 1327 Ap. 1301.
14) $ 253 3/p 3343 Feb 16- Feb 18

OFICINA No. 2

ALFREDO PABLO BIDEGAIN, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2990 apto. 702 y SOFIA BARRIOS, 27 años, soltera, ingeniera de aliment., oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2990 apto. 702.
14) $ 253 3/p 3260 Feb 16- Feb 18

JOHN KENNEDY FERNANDEZ, 28 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Calle 4 Ent. 807 apto. 004 Millán y Lecocq y PALOMA VIENNI, 21 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada en Ledo Arroyo Torres 5614 A.
14) $ 253 3/p 3262 Feb 16- Feb 18

ENRIQUE EDUARDO BUERO, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3310 apto. 1202 y LYDIA CAZABAN, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Federico Abadie 2918 apto. 1101.
14) $ 253 3/p 3285 Feb 16- Feb 18

JUAN PABLO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití 2110 y CLAUDIA MABEL ALVAREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3773.
14) $ 253 3/p 3314 Feb 16- Feb 18

GUSTAVO ARIEL BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2946 bis y NATALY ESTEFANI MARTINEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2946 bis.
14) $ 253 3/p 3327 Feb 16- Feb 18

OFICINA No. 3

VICENTE CAVALIERE, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3345/1 y LETICIA CARDONA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3345/1.
14) $ 253 3/p 3261 Feb 16- Feb 18

FABIAN HUMBERTO CAMARANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millot 722 y MIRTKA MILENA CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Durán 5069.
14) $ 253 3/p 3263 Feb 16- Feb 18

JOSE ANTONIO EIRAS, 46 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado en San Martín 3057 y BETTIANA ANALHI ZANINI, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en San Martín 3057.
14) $ 253 3/p 3283 Feb 16- Feb 18

HECTOR DAMIAN INZAURRALDE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Con. de las Tropas 2450 y VIVIAN STEPHANIE MONTENEGRO, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada en Hilarión de la Quintana 3736.
14) $ 253 3/p 3290 Feb 16- Feb 18

JULIO CESAR CALVEIRA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en José Llupes 5256 y ALBA RAQUEL SILVA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 5256.
14) $ 253 3/p 3291 Feb 16- Feb 18

RODRIGO SEBASTIAN CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estado de Israel 2573 y VERONICA JAQUELINE VERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estado de Israel 2573.
14) $ 253 3/p 3307 Feb 16- Feb 18

GUILLERMO LUIS CABRERA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Hamburgo 1574 y PATRICIA CAROLINA LOPEZ, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Colonia 2309/302.
14) $ 253 3/p 3310 Feb 16- Feb 18

JOSE OSVALDO CURBELO, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en J. J. de Amézaga 2136 e ILDA BARRIOS QUIROGA, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en J. J. de Amézaga 2136.
14) $ 253 3/p 3342 Feb 16- Feb 18

RAFAEL EDGARDO CUBERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3225/2 y PATRICIA CARINA BALSA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3225/2.
14) $ 253 3/p 3347 Feb 16- Feb 18

MARCOS OMAR COLOMBO, 27 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 Block F Apto. 002 y DAIANA FIORELLA ALVEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Londres 3411 Block F Apto. 002.
14) $ 253 3/p 3368 Feb 16- Feb 18

OFICINA No. 4

GUILLERMO CARLOS GAU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4617 y VALERIA ALEJANDRA PIÑON, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán 4617.
14) $ 253 3/p 3288 Feb 16- Feb 18

JORGE OCTAVIO GARCIA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Solís Grande 938 y GRISELDA RAMONA CARDOZO, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Solís Grande 938.
14) $ 253 3/p 3300 Feb 16- Feb 18

OFICINA No. 5

MARTIN ALEJANDRO MATONTTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Groenlandia 586/2 Montevideo y ROSANA FABIANA ILTIS, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Groenlandia 586/2 Montevideo.
14) $ 253 3/p 3339 Feb 16- Feb 18

RICHARD FERNANDO MICUCCI, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Avda. del Libertador 2074/104 y LIDIA LORELEY GRIECCO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atlántico 1687.
14) $ 253 3/p 3370 Feb 16- Feb 18

ANTONIO MORALES, 34 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado en Ariel 5714 y MARIA INES ROMERO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 5714.
14) $ 253 3/p 3377 Feb 16- Feb 18

JUAN VICTOR QUEVEDO, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4298 Montevideo y STEPHANIE LANDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4298 Montevideo.
14) $ 253 3/p 3385 Feb 16- Feb 18

OFICINA No. 6

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, 41 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado en Juan Carrara 3556 y ROZANA LETICIA FERREIRA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Itacumbú 4066.
14) $ 253 3/p 3365 Feb 16- Feb 18

OFICINA No. 7

PABLO NETTO, 22 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en San Martín 2916 Ap. 1 y ANA LAURA TORT, 32 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Amézaga 2167 Ap. 5.
14) $ 253 3/p 3366 Feb 16- Feb 18

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3ª. Sección Judicial de San José, dictada en autos: "PESCATORE SILVA, Miguel Angel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- FA. 375-16/2009 y según providencia Nº 872 del 25/10/10, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, sobre el Padrón Nos. 1242 en San Fernando, manzana "B" Solar 10 zona suburbana, según plano del Agrimensor A. Drackman, inscripto en Catastro con el Nº 1196 el 10/08/1956, constan una superficie de 578 metros 54 decímetros y se deslinde así: Al Sureste 20 metros de frente a calle de 17 mts., hoy denominada Colón; al Suroeste 10 mts también de frente por ser esquina a calle de 17 mts, hoy denominada 12 de octubre uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10 mts de desarrollo; al Noroeste 20 mts lindando con padrón 1259, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL JUEZA DE PAZ. Se expide el presente en Ciudad del Plata a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL, JUEZA DE PAZ.

16) $ 8331 10/p 3375 Feb 16- Mar 01

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GABRIELA MARIA NUÑEZ ESPINOSA, solicita la inscripción de la obra titulada: SISTEMA DE CIRCULOS MUSICALES (Obra plástica de enseñanza musical-juego didáctico), de la cual se declara autora.
Montevideo 14 de febrero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.

17) $ 83 1/p 3345 Feb 16- Feb 16

HUGO BUREL, solicita la inscripción de la obra titulada: LA ENTREVISTA.- (cuento), de la cual se declara autor.
Montevideo 14 de febrero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.

17) $ 83 1/p 3349 Feb 16- Feb 16

JUAN LUIS JONES, solicita la inscripción de la obra titulada: LA ENTREVISTA.- (guión literario), de la cual se declara autor.
Montevideo 14 de febrero de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.

17) $ 83 1/p 3350 Feb 16- Feb 16

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 110 de fecha 10 de febrero de 2011, dictado por la Sra. Juez Letrado Suplente de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "FLAMET S.A. CONCURSO.- IUE: 2-21865/2010", se dispuso: "SUSPENDER LA JUNTA CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA. PUBLIQUESE UN EXTRACTO DEL CONVENIO PRESENTADO EN EL DIARIO OFICIAL POR EL PLAZO DE 3 DÍAS OTORGÁNDOSE A LOS ACREEDORES CONCURSALES UN PLAZO DE 20 DÍAS PARA DEDUCIR OPOSICIONES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPIDANSE EDICTOS CUYO COSTO SERÁ UN CRÉDITO CONTRA LA MASA CUYO DILIGENCIAMIENTO SERA DE CARGO DE LA OFICINA ACTUARIA. TENGA PRESENTE LA OFICINA QUE EN EL EXTRACTO A PUBLICARSE DEBE CONSTAR EL LUGAR Y HORARIO DE PAGO EL QUE APARECE INDICADO A FS. 709 VTA." Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "A) MONTO TOTAL A PAGAR. Se pagará el 100% de los créditos según surgen de la lista verificada por la interventora y aprobada por el Juzgado, en nueve años, en cuotas bimensuales, ascendiendo cada una de ellas a $ 137.290,00. B) PLAZOS PARA LOS PAGOS. La primera de dichas cuotas se pagará el 10 de diciembre de 2011. Hasta la cancelación total de los acreedores privilegiados, se destinará el 50% de cada cuota al pago de los mismos, y el restante 50% al pago de los acreedores quirografarios, quienes cobrarán el 50% a prorrata en función del monto de sus créditos. Dado que los créditos privilegiados ascienden a $ 1.777.478, y que se destinará de cada cuota la suma de $ 68.645,00 (sin perjuicio de las futuras actualizaciones), el pago a los créditos privilegiados se producirá con el pago de la cuota nro. 26, que según el cronograma de pagos, es la cuota a vencerse en el mes de Febrero de 2016. Una vez cancelada la totalidad de los créditos privilegiados, se destinará el 100% de cada cuota al pago de los acreedores quirografarios, siempre a prorrata de sus créditos. C) ACTUALIZACION DE LAS CUOTAS. INTERESES. En el primer año de pagos, que comenzará el 10 de diciembre de 2011, las cuotas no se actualizarán, pagándose cada una según el monto referido en el literal A. En el segundo, tercer y cuarto año de pagos, las cuotas de se actualizarán una vez al año, por el Indice de Precios al Consumo, de la siguiente forma: I) Las cuotas del año de pagos que comienza el 10 de diciembre de 2012 serán iguales, bimensuales y consecutivas, multiplicándose el monto de la cuota señalado en el literal A por el resultado de la división a realizarse entre el IPC de diciembre de 2012 y el IPC de diciembre de 2010. II) Las cuotas del año de pagos que comienza el 10 de diciembre de 2013 serán iguales, bimensuales y consecutivas, multiplicándose el monto de la cuota señalado en el literal A por el resultado de la división a realizarse entre el IPC de diciembre de 2013 y el IPC de diciembre de 2010. III) Las cuotas del año de pagos que comienza el 10 de diciembre de 2014 serán iguales, bimensuales y consecutivas, multiplicándose el monto de la cuota señalada en el literal A por el resultado de la división a realizarse entre el IPC de diciembre de 2014 y el IPC de diciembre de 2010. IV) A partir del quinto año, es decir, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el noveno año de pagos, además de actualizarse el monto de las cuotas por el mecanismo antes referido, se agregará a las mismas un 6% adicional, anual, por concepto de intereses, el que se adicionará al resultado de la actualización. D) QUITAS POR CUMPLIMIENTO ANTICIPADO. FLAMET S.A. tendrá la opción de cancelar anticipadamente un año entero de pagos (seis cuotas), de la siguiente forma: I) La cancelación debe comprender la totalidad de las cuotas a pagarse en un año. II) El monto de las mismas será equivalente al monto de las cuotas que se paguen en el curso del año en que se produzca la cancelación. III) El pago se imputará a las cuotas a vencerse al final del período de pagos, teniéndose presente que el último año de pagos comenzará en diciembre de 2019. De haberse cancelado anticipadamente el último año, las sucesivas cancelaciones recaerán sobre el año inmediato anterior. IV) En estos casos, se concede una quita del 15% sobre el monto total a pagarse. E) TRATO SINGULAR RESPECTO AL NUEVO BANCO COMERCIAL S.A..- 1) FLAMET S.A. adeuda al NBC la cantidad de U$S 5.230,00 por concepto sobregiro en la cuenta corriente que tenía la sociedad concursada en el Banco. 2) En garantía de las obligaciones contraídas por la concursada con NBC, éste y FLAMET S.A. celebraron una cesión de créditos en garantía respecto a los créditos (presentes y futuros) que FLAMET S.A. tuviera contra UTE. 3) NBC accede por única vez a percibir su crédito de la siguiente forma: a) la suma de U$S 2.615,00 será abonada a NBC directamente por UTE en la fecha prevista para pagar a FLAMET S.A. el precio de la obra; y b) el saldo, esto es, la suma de U$S 2.615,00 se abonará en doce cuotas a partir de que quede firme la homologación del convenio concursal que celebrará la concursada con los acreedores. A tales efectos, en la fecha que UTE deba efectuar el pago a FLAMET S.A. depositará la mencionada suma en una cuenta que abrirá el Juzgado bajo el rubro de autos.

Contra dicha suma se librará por el Juzgado, una vez que quede firma la homologación del convenio concursal, una orden de pago mensual a favor del NBC pro la suma de U$S 217,90 hasta completar 12. 4) FLAMET S.A. queda habilitada desde la homologación de este acuerdo para ceder a cualquier tercero el crédito contra UTE derivado de la obra a realizar según la licitación adjudicada, por la suma total a percibir por concepto de precio de la obra menos el importe de U$S 5.230,00 que se abonará al NBC según lo antes expuesto. 5) Efectuado el pago y el depósito a la orden del Juzgado, el contrato de cesión de créditos en garantía entre NBC y FLAMET S.A. quedará rescindido automáticamente, sin tener nada que reclamar ninguna de las partes. De conformidad a la propuesta que antecede, se suscribe el presente por los acreedores cuyas firmas siguen a continuación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes de la ley nº 18.387". Por disposición de la Sra. Juez Suplente se transcribe el lugar y horario de pago que aparece indicado a fojas 709 del expediente: "E) LUGAR Y FECHA DE PAGO. Los pagos se llevarán a cabo en Ituzaingó 1312 esc. 205, Montevideo, en el horario de 16 a 19.30, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de pago prevista". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, cuyo costo tendrá carácter de crédito contra la masa, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el catorce de febrero de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 3331 Feb 16- Feb 18

EDICTO. - Por resolución Nº 2547 de fecha 8 de diciembre de 2010, dictado por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "REG S.A. CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL.- IUE: 40- 121/2003", se dispuso: "VISTOS: En el entendido de que el nuevo régimen concursal se está movilizando una nueva pretensión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 18387 procédase a publicar la propuesta expresándose a los acreedores a deducir observaciones o reclamos a la nueva propuesta en plazo de 20 días. Expídanse edictos sin costo a ser publicados por el lapso de 3 días en el Diario Oficial". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "A. CONVERSION A MONEDA NACIONAL. Las sumas expresadas en dólares U.S.A. se convertirán a pesos uruguayos empleando la cotización correspondiente al tipo de cambio interbancario comprador del día 31 de agosto de 2010 (DÓLAR U.S.A. $ 20,79) (veinte pesos uruguayos con setenta y nueve centésimos). B. ESPERA: 12 (doce) meses contados desde el día siguiente a la homologación de las presentes modificaciones de la propuesta concursal. C. PROPUESTA DE PAGO: REG S.A. pagará el 60% (sesenta por ciento) del capital de los créditos verificados, en moneda nacional, los que no generarán intereses, comisiones, gastos, recargos ni se incrementarán por concepto alguno, en 50 (cincuenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, contra la presentación de la documentación correspondiente. D. PLAZO: El plazo para el pago será de 50 (cincuenta) meses a contar desde el vencimiento del plazo de espera. TERCERO. CONDICIONES PARA EL PAGO: A. Los conformes, cheques facturas y otros documentos emitidos por la empresa concordataria perderán sus efectos. Sus importes y vencimientos quedarán supeditados a la propuesta formulada precedentemente, y no generarán cargos por intereses, gastos honorarios ni por ningún otro concepto. B. Cuando se tratare de títulos valores que circulan por endoso, o simple entrega; una vez aprobada la propuesta concordataria, los mismos serán canjeados a sus tenedores por CONFORMES ajustados a la PROPUESTA CONCORDATARIA y expedidos a tal fin. El canje se realizará dentro de los ciento ochenta días siguientes a la homologación del concordato. C. Los pagos se efectuarán en el domicilio de la empresa, el último día hábil de cada mes. D. Quienes no accedan al canje de los documentos deberán presentarlos en su original en el momento de recibir el pago de cada una de las cuotas propuestas. Contra el pago deberán anotar el importe recibido en el reverso del documento o en hoja de prolongación y expedir recibo indicando fecha, el monto, número de cuota y el título valor al que se imputa. E. Las operaciones en CUENTA CORRIENTE serán cerradas al 31 de mayo de 2003, y su saldo se documentará en la forma descripta precedentemente. CUARTO. OBLIGACIONES DEL ACREEDOR: Los acreedores se obligan a no promover trámites judiciales para la cobranza o ejecución de sus créditos que integran el pasivo concordatario y, si lo hubieren hecho, se obligan a desistir de las mismas y levantando todo tipo de embargos o cautelas que se hubieren trabado. QUINTO. HOMOLOGACIÓN. REG S.A. se obliga a solicitar la homologación de las presentes modificaciones a la propuesta en el plazo de 30 (treinta) días y a presentar testimonio de las mismas a los acreedores que así lo soliciten. SEXTO. CONSITUCIÓN DE DOMICLIO, MORA Y OTRAS ESTIPULACIONES. A. REG S.A. fija como domicilio a todos sus efectos el denunciado en la comparecencia. B. Los acreedores fijan como domicilio a todos sus efectos el consignado junto a su firma. C. La deudora incurrirá en mora por la falta de pago de tres (tres) de las cuotas pactadas en forma sucesiva. D. REG S.A. no quedará sometida a intervención de naturaleza alguna." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el catorce de febrero de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 3333 Feb 16- Feb 18

EDICTO. - Por resolución Nº 116 de fecha 11 de febrero de 2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "PERSIL S.A. CONCURSO NECESARIO. CALIFICACION DEL CONCURSO.- IUE: 40- 2/2011", se dispuso: "Procédase a publicar en el Diario Oficial la resolución por la cual se ordenó la formación del incidente de calificación a los efectos de que cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer ante el Juez del concurso para denunciar hechos que considere hecho relevantes para la calificación del concurso culpable dentro del término legal conforme a lo dispuesto por el art. 197 de la Ley 18.387. Expídanse edictos sin costo a ser publicados por el Diario Oficial por el términos de tres días siendo carga de la oficina Actuaria su diligenciamiento sin más trámite". Resolución Nº 2513 del 6 de diciembre de 2010 dictada en los autos caratulados "PERSIL S.A. CONCURSO NECESARIO.- IUE: 2-8733/2010": "DECRETASE LA LIQUIDACION DE LA MASA ACTIVA DE PERSIL S.A. QUEDANDO EL SINDICO CR. CHICUREL A CARGO DE LA LIQUIDACION DE LA MISMA. PROCEDASE A PUBLICAR UN EXTRACTO DE ESTA RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL, SIN COSTO POR EL PLAZO DE 3 DÍAS. FORMESE PIEZA SEPARADA DE CALIFICACION DE CONCURSO CON TESTIMONIO DE ESTOS AUTOS." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el catorce de febrero de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 3336 Feb 16- Feb 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 158 de fecha 10 de febrero de 2011 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MADABA S.A. CONCURSO. INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-6/2011", se dispuso: "Procédase a la publicación en el Diario Oficial de la Resolución No. 70/2011 de 4 de febrero de 2011 (fojas 176) que ordena la formación del incidente de calificación, sin costo, por no existir recursos suficientes para su realización, cometiéndose a la oficina en el término de veinticuatro horas para que los acreedores o quienes acrediten un interés legítimo comparezcan dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación a los efectos de lo establecido en el artículo 197 de la Ley No. 18.387. Vencido, vuelvan". Resolución Nº. 70/2011 del 4 de febrero de 2011 dictada en los autos caratulados "MADABA S.A. CONCURSO.- IUE: 2-25210/2010": "Con desglose del escrito presentado, testimonios de fojas 2 a 156, escritos de fojas 216/222 y acta de fojas 254/255, fórmese pieza por Incidente de Calificación, la que se pondrá al Despacho." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el catorce de febrero de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 3337 Feb 16- Feb 18

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

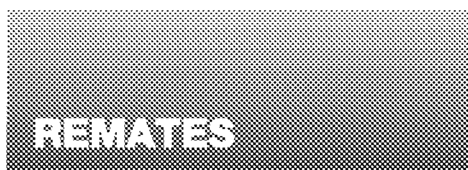
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "REBAGLIATTE MOREL,

FERNANDA GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 381-750/2010", se hace saber que ante esta Sede se han presentado FERNANDA GABRIELA REBAGLIATTE MOREL, C.I. Nº 4.013.714-2, promoviendo la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO de la Sra. FERNANDA GABRIELA REBAGLIATTE MOREL, ACTA Nº 657, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 12 de Agosto de 1987, en el sentido que donde dice "REBAGLIATTE - MOREL", debe decir "REBAGLIATTI - MORELL", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 24 de Diciembre de 2010.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 3367 Feb 16- Mar 01



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Edificio Galería Central C/ Duarte, Antonia. Juicio Ejecutivo" IUE: 2-7758/2006, se hace saber que el día 23 de febrero de 2011 a las 11.00 horas en el local, sito en Av. Uruguay 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUT 212674690016), rematará sobre la base de $ 117.784,oo. (Equivalente a los dos tercios de la tasación catastral agregada a fs 44), el local 015 de Propiedad Horizontal, que integra el Edificio "San José", según plano construido en el solar de terreno, padrón matriz 6389, ubicado en la 4ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, del Plano del Agrimensor Alfonso Devita de diciembre de 1956, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 34620, el siete de octubre de 1957, por posterior fraccionamiento del local 001, según Plano del Agrimensor Enrique Álvarez de diciembre de 1977, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 84927, el 30 de diciembre de 1977 resultó entre otros el local 015 que se remata, empadronado individualmente con el Nº 6389/015 que se ubica en Planta Baja a cota vertical más 32 centímetros y tiene una superficie de 10 metros 55 centímetros. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,22% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Existen deudas municipales y por impuesto de Primaria se desconoce si existen otras deudas. 5) Solo se podrá imputar al precio y hasta la suma concurrente el pago al contado de Contribución Inmobiliaria e impuesto de Primaria. 6º) El bien se remata con testimonio de la titulación agregada y en las condiciones que surge de la documentación, del expediente y de los certificados registrales que están a disposición para su exhibición a los interesados en al Juzgado (Zabala 1367 3er. Piso). Y a los efectos legales se publica el edicto de remate en tres oportunidades. Montevideo, 7 de febrero de 2011. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3844 3/p 3434 Feb 16- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

José Martínez Gómez
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º. turno, dictada en los autos caratulados: "URIOSTE GUERRA, RAUL y CUELLO BULEIN O BULEN, DIANA C/ GUERRA PARISI, AIDA ROSA, JUAN CARLOS, CELIA MAGDALENA, ZAIDA HERMINIA y LUIS ALBERTO.- "PARTICION" IUE 66-20/2007, se hace saber que el día miércoles 2 de marzo de 2011, a las 11.30 horas en el local de la A.N.R.T.C.I, en la calle Avenida Uruguay Nº 826 de la ciudad de Montevideo, se procederá por intermedio del Martillero José Martínez Gómez (Matrícula Nº 415-RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares estadounidenses y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, o sea, U$S 26.667.-, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, padrón No. 96.781 el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Mendez Baillo, de marzo de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 27 de marzo de 2009 con el número 41.965, consta de una superficie de 74 mts. 34 dms. que se deslinda así: 9 mts. 91 cms. de frente al Norte a la calle Hocquart y 7 mts. 51 cms. de frente al Oeste a la calle Democracia, por ser esquina; 9 mts. 90 cms. al Sur lindando con padrón No. 105.348 y 7 mts. 50 cms. al Este lindando con padrón No. 33.134. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares estadounidenses. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su carga así como también la comisión e impuestos del rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado en el acto del remate y en efectivo. III) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea, el 1.22% del precio subastado. IV) Se desconoce: a) el estado ocupacional del bien b) la situación contributiva, tributaria e impositiva del inmueble frente a la Intendencia Municipal de Montevideo, Impuesto de Educación Primaria y B.P.S. por las construcciones. V) La subasta se efectuará en las condiciones emergentes que resultan de los certificados registrales y documentación presentada. VI) Solo se descontará del precio la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria. VII) Que los documentos que sirven como antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede en la Avda. Uruguay 1030, piso 3º de esta ciudad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de febrero de 2011.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

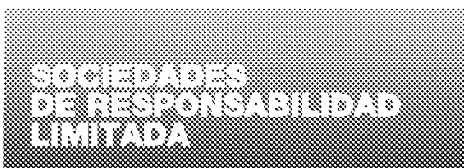
20) $ 4856 3/p 3433 Feb 16- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL SIGUIENTE TENOR: EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos "Compañ1a Administradora de Recuperación de Activos- AFISA c/ Cabrera Curbelo Adriana y Otros Ejecución Hipotecaria" IUE 26-35/2008 se hace saber que el 24 de febrero de 2011 a las 12:00 Hrs. en Uruguay 826, por el martillero Daniel Benech matrícula 4660, RUC. 213234720012, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta, sin base en dólares americanos y al mejor postor el siguiente inmueble y sus anexos: fracción de terreno y construcciones sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres Nº 95.453, que se señala con el número uno del plano de fraccionamiento del Agrimensor Héctor Comesaña de marzo de 1963, aprobado por el Consejo Departamental de Montevideo el 21 de marzo de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 54067 del 30 de mayo de 1966, consta de una superficie de una hectárea ocho mil doscientos sesenta y cinco metros (1 hectárea 8.265 metros), y tiene 69 m. 56 cm. de frente al Sureste al Camino Tomkinson cuyas construcciones se señalan con el Nº 2864, 250 ms. 57 cm. al suroeste lindando con padrón 155.876, 66 m 37 cm. al noroeste de frente a la servidumbre de Paso existente por medio con parte del Padrón 53.788; al noreste quebrada de dos rectas de 200 ms. 36 cm. y 54 ms. 42 cm. con fracción dos del mismo plano (hoy padrón Nº 402.038). SE PREVIENE: 1) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones. 2) Que solamente podrán descontarse del precio sin más trámite, lo que adeudare por concepto de contribución Inmobiliaria e impuesto de primaria a la fecha de la subasta. 3) Que se subasta en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición en la Sede. 4) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado ó letra de cambio, en el acto de serle aceptada. 5) Será por cuenta del comprador la comisión del martillero e impuestos, siendo un 3.66% del precio obtenido más los que la ley ponga a su cargo. 6) Con cargo al expediente será la comisión e impuestos, parte vendedora siendo un 1,22%, del precio obtenido. 7) Los Títulos se encuentran a disposición en el Juzgado (Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º) A los efectos legales se hacen

estas publicaciones. Montevideo, 8 de Febrero de 2011. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4856 3/p 3286 Feb 16- Feb 18



TEOMAR S.R.L.

CONTRATO: 12/11/2010
INSCRIPCIÓN: Nº 272 del 7/01/2011
SOCIOS: PAULA EMMANUELA LÓPEZ MUÑOZ y PAMELA ALEXANDRA LÓPEZ MUÑOZ 100 cuotas cada una
CAPITAL: $ 200.000 CUOTAS DE $ 1.000 CADA UNA
PLAZO: 30 AÑOS PRORROGABLE POR PERÍODOS DE 2 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: indistinta
OBJETO: INSTITUCIÓN DEPORTIVA Y DE FORMACIÓN FÍSICA.
22) $ 1473 1/p 3269 Feb 16- Feb 16

DEI VILA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 6/1/2011
INSCRIPCIÓN: Nº 352 EL 11/01/2011
CEDENTE: OSCAR DANIL SOBRERA GUTIÉRREZ (100 CUOTAS)
CESIONARIOS:
SERGIO MIGUEL VILA ABAYIAN (40 CUOTAS)
MARÍA MARCELA PRÓSPERO CHIFFLET (60 CUOTAS).
22) $ 982 1/p 3270 Feb 16- Feb 16

CONTRATO S.R.L. - "ESTUDIO CONTADORES RILLA S.R.L."

FECHA: 16/12/2010
INSCRIPCIÓN: Nº 18.716 del 17/01/2011
CAPITAL: $u 100.000 dividido en 100 cuotas sociales de $u 1.000 cada una.
SOCIOS: Sergio Juan RILLA REY - 95 cuotas
Mariela Celia RILLA TONELLI - 5 cuotas
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Contadores Públicos.-
PLAZO: 30 años a contar del 16/12/2010.
22) $ 1473 1/p 3271 Feb 16- Feb 16

EL TATA 33 S.R.L.

Contrato:- T. y Tres 24/9/2010
Inscripción:- No. 14181 17/12/2010
Domicilio:- Juan A. Lavalleja No. 1454 piso 1 T. y Tres
Socios:- Alessandro Estefano Bareño Lemos
George Daniel Arostegui Cabrera
Plazo:- 2 años prorrogable
Objeto:- cultivo de arroz, venta y arrendamiento de servicios agrícolas en general
Administración:- ambos socios fundadores conjuntamente
Capital:- $ 100.000 (40 cuotas de $ 2.500 c/u)
Cada socio detenta 20 cuotas con derecho a 1 voto por cuota.-
Distribución de ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.
22) $ 2455 1/p 3323 Feb 16- Feb 16

BARRACA NUEVO BERLIN GAS LTDA.
Cesión/ Modificación

Contrato: 3/6/2010
Inscripción: Nº 7227 el 7/6/2010
Cedente: Enrique Alvaro Silvera Cáceres (30 cuotas)
Cesionarios: César José Cevero Gidkov y Judith Verónica Sosa Susaya (15 cuotas c/u)
Plazo: 30 años.-
Administrador: César José Cevero Gidkov.
22) $ 1473 1/p 3332 Feb 16- Feb 16

SAHARA MANAGEMENT HOLDINGS S.R.L.

CONTRATO: 17/08/2010
SOCIOS: Cristóbal Enrique Ponte Gonzáles y Carole Anne Agote
CAPITAL: $ 20.913.-, dividido en 20.913 cuotas sociales de $ 1.- cada una., Cristóbal Enrique Ponte Gonzáles 20.892 cuotas y Carole Anne Agote 21 cuotas.
OBJETO: El objeto de la sociedad será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
PLAZO: 30 años prorrogables.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: Cristóbal Enrique Ponte Gonzáles.
INSCRIPCION: 27/10/2010, No. 15506.
22) $ 5892 1/p 3351 Feb 16- Feb 16

CAUMONT INVERSIONES Corredor de Bolsa S.R.L.

En el Diario Oficial de fecha 07 de Febrero de 2011, en el aviso Nº 2255, donde dice "José Pedro CAUMONT CLAVARIO", debió decir: "Jorge Pedro CAUMONT CLAVARIO", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 3356 Feb 16- Feb 16

ANGARI S.R.L.

Contrato: Young, 22 de noviembre de 2010.-
Socios: Juan y Ariel TUCAT SILVEIRA
Objeto: Prestación de servicios e industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes y artículos.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 400.000
Cuotas: $ 200
Aportes: 100 cuotas c/u
Sede: Roberto Stirling 3707- Young
Administración: Juan Tucat Silveira
Inscripción: Nº 17229 el 25/11/10.
22) $ 1473 1/p 3358 Feb 16- Feb 16

ADAMAJO S.R.L.

Contrato: 13/10/08
Inscr: 18305
Socios: Ana PASTORINI DUQUE y Selva DUQUE ROMANO
Domicilio: FLORIDA
Objeto: Asesoramiento, construcción y reformas edilicias
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000 dividido en 25 cuotas de $ 2.000, correspondiendo 24 cuotas a Ana Pastorini y 1 cuota a Selva Duque
Administr y represent: Ana Pastorini.
22) $ 1473 1/p 3361 Feb 16- Feb 16

"ACO-RADIAL LTDA."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 3/6/2010
Inscripción: No. 7439 del 10/6/2010
Cedentes: Jorge Manuel Beiro Heredia (26 c.) y Alvaro Gabriel Collazzi Prat (25 c.)
Cesionarios: Sergio Ramón Guastavino Aguiar (26 c.) y Ruth Beatriz Guastavino Aguiar (25 c.).
22) $ 1473 1/p 3362 Feb 16- Feb 16

"SEBBEL Limitada".

ACTO: Cesión de Parte y Modificación de Contrato Social.
FECHA: 16/12/2010.
INSCRIPCION REG. COMERCIO: Nº 262 el 07/01/2011.
CEDENTE: Jhonny Elvis Barnech y Rosana Beatriz Alzamendi Maciel (2%) equivalente a 2 cuotas.
CESIONARIOS: Elisa María Michelena Etcheverrito (2%) equivalente a 2 cuotas.
22) $ 1473 1/p 3381 Feb 16- Feb 16

KALIMA S.R.L.
CESION-MODIFICACION

Fecha: 3/11/2010.
Inscripción: 18063/2010.
Cedente: GUIDO CAMPIGLIA GAGLIARDINI, MARIA INES ROVERE DE MAIO (totalidad).
Cesionario: PAULA AINTABLIAN MENONI (37 cuotas), LUCIANA GONZALEZ PEREIRA (3 cuotas).
Modificación: Administración: PAULA AINTABLIAN MENONI.
22) $ 982 1/p 3390 Feb 16- Feb 16

MANIG S.R.L.

Fecha: 22/12/2010.
Inscripción: 49/2011.
Socios: GONZALO DANIEL PEREZ POSE (50 cuotas), GERMAN PEREZ POSE (50 cuotas).
Objeto: Elaboración, comercialización y

distribución de productos, alimenticios, prestación de servicios gastronómicos y afines.
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años.
Administración: GONZALO DANIEL PEREZ POSE.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 3391 Feb 16- Feb 16

MARVISA S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

FECHA CONTRATO DE CESION: 13.12.2010
INSCRIPCIÓN: NRO. 18244 EL 14.12.2010
CEDENTES: ROBERTO RAPALINI SCHIVO
ROMUALDO RAPALINI SCHIVO
LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS.
CESIONARIOS: VICTOR HUGO CENTURION PEREZ (15 CUOTAS)
CARLOS ABUNDIO MATTO DECOUD (15 CUOTAS)
MODIFICACION:
1) LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE LOS SOCIOS ACTUANDO CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE.
2) EL PLAZO DE LA SOCIEDAD SE FIJA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.
22) $ 1964 1/p 3392 Feb 16- Feb 16

EL NUEVO SIGLO S.R.L.
CESION - MODIFICACION

FECHA: 29/12/2010
INSCRIPCION No. 19.259/2010
CEDENTE: CARLOS ALBERTO VAZQUEZ PEREZ (totalidad)
CESIONARIOS: JULIAN VAZQUEZ PEREZ: 44 CUOTAS
SEBASTIAN SOMMA ULFE: 1 CUOTA
MODIFICACION: REPRESENTACION EJERCIDA POR JULIAN VAZQUEZ PEREZ.
22) $ 982 1/p 3393 Feb 16- Feb 16

YATETRADE S.R.L.
CESION

FECHA: 29/12/2010
INSCRIPCION No. 19.258/2010
CEDENTE: ANA VALERIA KOVAC OTEGUI (totalidad)
CESIONARIA: SILVIA DANIELA ANGÜILLA FERREIRO (1 cuota).
22) $ 982 1/p 3394 Feb 16- Feb 16

LESPIGE S.R.L.
CESION Y MODIFICACION.

CONTRATO: 13 de Diciembre de 2010.
INSCRIPCIÓN: Nº 18.311/2010.
CEDENTES: Andres Berriel Mora y Vanesa Benitez Suarez (25 cuotas) y Javier Alejandro Napias Faget (25 cuotas).
CESIONARIOS: Irene Di Bello Avalle (25 cuotas) y Gonzalo Martínez Adano (25 cuotas).
MODIFICACION ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Irene Di Bello Avalle y Gonzalo Martínez Adano, indistintamente.
22) $ 1473 1/p 3395 Feb 16- Feb 16

ELECTROSISTEMAS S.R.L.
MODIFICACION

Fecha: 3/6/2008.
Inscripción: 9251 - 04/06/2008.
Modificación: Giro de la empresa: AGREGA EL ITEM E) Seguridad, siendo el objeto exclusivo dentro del rubro seguridad la instalación o mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas para la operación y/o centralización de equipos de seguridad en todas sus modalidades tales como la instalación de alarmas, circuitos cerrados de televisión así como asesoramiento y planificación de actividad de seguridad (art. 7 Decreto 275/99 Régimen especial) quedando expresamente establecido que no se realizarán tareas de seguridad fisica.
22) $ 2455 1/p 3396 Feb 16- Feb 16

EUFLO S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 26 octubre 2010
Inscripción: Nº 15966 el 04/11/2010
Cedentes: ROSSANA VAZQUEZ (45 cuotas) y KLEBER VAZQUEZ (5 cuotas)
Cesionaria: María DUPONT (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 3407 Feb 16- Feb 16

MAUFLOR S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 26 octubre 2010
Inscripción: Nº 15965 el 04/11/2010
Cedente: KLEBER VAZQUEZ (30 cuotas)
Cesionaria: María DUPONT (30 cuotas).
22) $ 982 1/p 3408 Feb 16- Feb 16

KOI S.R.L.

Contrato: 4/10/2010
Inscripción: Nº 14355, 8/10/2010
Socios: DIEGO MIGUEL PRADERI BEBEACUA
DANIELA DE RITIS DORADO (10 cuotas c/u)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Publicidad, televisión, cine, radio, internet y demás medios de comunicación, fotografía, editorial, diseño, gráfica, software, postproducción, audiovisual, locución, producción digital, todo lo referente a productos con imagen y/o sonido.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 3409 Feb 16- Feb 16

INALDA S.R.L.

Contrato: 20/01/2011.
Inscripción: 853 (21/01/2011).
Socios/cuotas:
- Patricia Daniela OCAMPO PIEDRA (33).
- Martín Alejandro OCAMPO PIEDRA (33).
- María Inés PIEDRA SANCHEZ (34).
Capital: $ 50.000.
Objeto: Taller de confección de vestimenta.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 3410 Feb 16- Feb 16

EL ZAINO LIMITADA

Documento: 25/11/2010.
Inscripción: Nº 17793/07.12.2010.
Socios/cuotas:
- Martin UHLIG RUPRECHTER (70).
- Laura PODESTÁ CARRATO (30).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Producción, Importación, Exportación, Servicios, Representación de Insumos, Productos Agropecuarios. Industrializar. comercializar, transformar, distribuir todo tipo de materias primas, productos elaborados, semielaborados, accesorios, máquinas en general, en todas sus formas y etapas.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Colonia.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 3411 Feb 16- Feb 16



PODER JUDICIAL
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "FONSECA MÉNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO Y OTRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADOPCIÓN. Fa. 468-107/2008", se cita y emplaza a la Sra. Eva RIVERO ARRUDA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de diciembre de 2010. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 3348 Feb 16- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "LIRA, SANTA TERESITA C/ DE LEON, CESAR - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - IUE 223-800/2010", EN AUTOS SE PRESENTO SANTA TERESITA LIRA PROMOVIENDO JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD CONTRA CESAR DE LEON; POR ESTE MEDIO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A CESAR EUSEBIO DE LEON ESPINDOLA, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTA ACCION, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE ESTA PATROCINADA POR DEFENSORIA PUBLICA, AUXILIADA DE POBREZA Y

AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2010.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3340 Feb 16- Mar 01

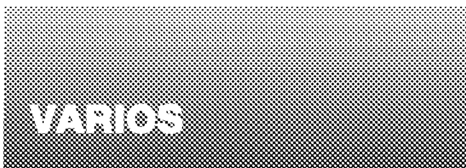
FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "BELOQUI DHO, MILTON RAUL. Ratificación de Tenencia. IUE 254-675/2010", según providencia Nº 5308/2010 de fecha 3/11/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a la Sra. LIRIA ROSA BELOQUI DHO, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 12 de Noviembre de 2010. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3369 Feb 16- Mar 01

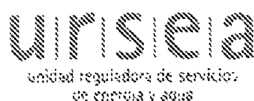


PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ORGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA



Consulta Pública sobre Proyecto de Reglamento de Conexión de Generación a la Red de Distribución de Media Tensión

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua convoca a los interesados a participar en la Consulta Pública sobre el Proyecto de Reglamento citado.
El Documento se encuentra disponible en www.ursea.gub.uy a través del link Consultas Públicas.
Se reciben contribuciones por escrito, desde el 14 de febrero al 15 de marzo de 2011, a través de los siguientes medios,
* desde el sitio web: http://www.ursea.gub.uy/ en el link Consultas Públicas.
* Por correo electrónico a: consulta.publica@ursea.gub.uy
* Personalmente en horario de atención al público, de 9.00 a 17.00 hs, o por correo postal a Yaguarón 1407 Piso 8º Oficina 811 - CP 11100 Montevideo URUGUAY.
* Por fax al: (+598) 29008795
PRESENTACION: Martes 22 de Febrero de 2011 a la Hora 15:00 en Yaguarón 1407 piso 4º - Sala Coronilla - Torre de los Profesionales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 3265 Feb 16- Feb 16

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Señor JOSE ALFREDO FREITAS DA SILVA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 220/2011 de fecha 04/02/2011, dictada en Expediente Nº 2010/05/005/00/06/977, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 10 de febrero de 2011
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3302 Feb 16- Feb 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LLAMADOS PUBLICADOS

Se pone en conocimiento que debido a inconvenientes detectados para realizar las inscripciones de los llamados 911001 y 911002, se extenderá el plazo de inscripción de los mismos según se detalla:
911001 - 14 plazas de ESTUDIANTES DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN-CONTADOR O TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN, y 2 plazas de ESTUDIANTES DE CONTADOR PÚBLICO O LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN-CONTADOR O TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en distintas unidades de esta Administración, en la localidad de MONTEVIDEO.
VENCIMIENTO PLAZO DE INSCRIPCION: 2 DE MARZO DE 2011
911002 - 34 plazas de AGENTE COMERCIAL y 12 plazas de ADMINISTRATIVO, en distintas unidades de la empresa.
VENCIMIENTO PLAZO DE INSCRIPCION: 3 de marzo de 2011
IMPORTANTE: las personas que habiéndose inscripto hayan obtenido su No. de inscripción no deberán volver a inscribirse.
Los interesados podrán inscribirse y consultar las bases correspondieintes en el sitio Web de U.T.E. - www.ute.com.uy -
Al momento de enviar el formulario recibirán su No. de inscripción.
Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 3346 Feb 16- Feb 16

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,025000
BRASIL	REAL	1000		1,668000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,602900
JAPON	YEN	3600		83,270000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,970400
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,348800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	4,606	4,606
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,472	11,472
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,504	19,504
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,502	19,502
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,502	19,502

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 3450 Feb 16- Feb 16

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Se notifica a la Sra. Adriana Sienra Fatorusso (CI 1.516.258-4) de la aplicación del Artículo 5º de la Ordenanza Sobre un Sistema Suplementario de Cuota Mutual.
27) (Cta. Cte.) 1/p 3274 Feb 16- Feb 16

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE POBLACIÓN
Unidad Multidisciplinaria
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de la República
Maestría en demografía y estudios de Población

El Programa de Población (PP) de la Unidad Multidisciplinaria de la Facultad de las Ciencias Sociales se propone realizar una Maestría en demografía y estudios de población. Su objetivo es capacitar profesionales de distintas disciplinas en los aspectos teóricos y metodológicos de la demografía, al tiempo que analizar desde una perspectiva crítica los temas relacionados con la población y el desarrollo.
La Maestría se propone profundizar la formación académica en demografía y estudios de población y ofrece una especialización que no existe en el país.
I- Antecedentes
Los temas demográficos y de población han tenido un auge importante en los estudios sociales a partir de mediados del siglo XX.
A consecuencia de los desafíos que enfrentan las sociedades desarrolladas y no desarrolladas en relación a las transformaciones de la dinámica demográfica, los ámbitos académicos orientados a la investigación y a la enseñanza en temas demográficos han experimentado una fuerte expansión.
Aunque la disciplina ha tenido un avance considerable en los países desarrollados y en varios países de América Latina, en el caso de Uruguay, la demografía como disciplina específica ha tenido un espacio acotado en la enseñanza y en la investigación.
El Programa de Población (PP) es el único programa de investigación y docencia del país dedicado exclusivamente al estudio de temas de población y demografía. El PP fue creado en 1991 en el marco del surgimiento de la Facultad de Ciencias Sociales, y desde entonces ha llevado a cabo numerosas investigaciones en áreas clave de este campo de conocimiento y ha impulsado la formación de investigadores y técnicos en el país y en centros de excelencia en el exterior.
Actualmente su plantel docente permanente está integrado por cuatro docentes con título de doctorado, dos que tienen nivel de maestría y otro con un posgrado en demografía. Asimismo, integran el PP tres ayudantes de investigación y docencia que han culminado el diploma de Información Socio-demográfica aplicada a la Gestión.
En lo referente a la actividad de investigación realizada en el PP, a continuación se detallan las principales líneas desarrolladas en la actualidad:
a) migración internacional y migración calificada (sus determinantes y su impacto sobre la dinámica demográfica del país)
b) migración interna (cambios en la movilidad espacial de la población, focos de atracción territorial)
c) fecundidad (evolución de la fecundidad general y de la fecundidad adolescente; diferenciales de la fecundidad y fecundidad deseada y efectiva) y comportamiento reproductivo
d) envejecimiento y condiciones de vida de los adultos mayores (con especial énfasis en valoración social de la vejez e implementación de políticas públicas orientadas a este sector)
e) nupcialidad y familia (evolución demográfica e impacto sobre el bienestar de la población, en particular en la infancia, tránsito a la vida adulta)
f) mortalidad (determinantes de la mortalidad infantil actual e histórica)
g) historia del poblamiento uruguayo (reconsideración de las ideas establecidas sobre el proceso de poblamiento del país)
Con respecto a la enseñanza, el PP ha promovido desde su fundación la enseñanza de la demografía en el nivel de grado y posgrado. Desde 1992 es responsable del dictado del curso "Demografía" en la licenciatura de Sociología y a partir de 1998 se encarga de dictar el curso "Demografía" en la licenciatura de Ciencias Sociales de la Regional Norte (Salto) y en la carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas. Desde 2000, el plantel de docentes del PP tiene a su cargo la realización del diploma "Información sociodemográfica aplicada a la gestión". A partir de 2005, y en el marco de la creación de programas de doctorado en la FCS, el PP comenzó a ofrecer un programa de Doctorado en Demografía. Finalmente, a partir de 2008 el PP se propone lanzar una maestría en Demografía y Población, ampliando la formación de posgrado en este tema.
II- Justificación
Uruguay ha tenido una dinámica demográfica particular, caracterizada por una transición demográfica precoz, contemporánea a los países del sur europeo, y una mortalidad baja para los parámetros de países de similar desarrollo. La inquietud en Uruguay por la acumulación de conocimiento y reflexión sobre esos temas ha sido escasa y en general, el país fue considerado "sin problemas" poblacionales, por su bajo crecimiento demográfico.
En las últimas décadas del siglo XX surgieron problemas poco previstos por los diagnósticos que se habían realizado en el pasado. La baja fecundidad sostenida a lo largo del último siglo y que se profundiza a inicios del siglo XXI tuvo como consecuencia una estructura de edades progresivamente envejecida.
Paralelamente, la emigración se impuso como un fenómeno estructural que implicó un saldo migratorio negativo durante las últimas décadas del siglo XX y el primer quinquenio del actual. La migración interna también está mostrando cambios en las últimas décadas.
Montevideo continúa siendo el departamento con mayor concentración de la población, pero sin embargo ha dejado de ser el único polo de atracción de las migraciones internas. Maldonado, Canelones y San José son los principales receptores de migrantes. Estas zonas compiten con Montevideo. Por otra parte la migración rural-urbana ha dado paso a movimientos urbano-urbano y se empiezan a observar movimiento urbano-rural lo que denota fenómenos nuevos que requieren investigación por parte de especialistas en demografía.
La formación de profesionales especializados en temas de demografía, población y desarrollo es una demanda que hemos observado en todas las actividades que estamos realizando y en los requisitos de recursos humanos formulados por instituciones gubernamentales y privadas dedicadas a los temas sociales.
III- Objetivos
1- Objetivo general:
El programa de estudios de la Maestría, que presentamos, tiene como objetivo general formar profesionales que pueden complementar los conocimientos recibidos en sus estudios de grado, con una formación sobre los temas teóricos y los métodos demográficos. Se propone formar profesionales y académicos que puedan trabajar en los temas demográficos con una perspectiva multidisciplinaria, pudiendo incorporar estos temas en el diseño y ejecución de proyectos sociales y económicos.
La Maestría en demografía se orienta a la formación de profesionales que puedan desarrollar el estudio de la población con un nivel de excelencia en el manejo de las técnicas de análisis demográfico, así como en los marcos teóricos que vinculan a la población con el desarrollo económico y social. Finalmente, el curso se dirige a profesionales provenientes de diferentes orientaciones que puedan involucrarse en actividades de investigación, planificación y gestión, tanto en el ámbito público como privado.
1.2- Objetivos específicos:
* Integrar al diagnóstico y al análisis social los efectos sociales y económicos derivados de los cambios demográficos.
* Formar profesionales altamente capacitados en el conocimiento teórico de los problemas que plantea la dinámica demográfica.
* Formar recursos humanos con amplio manejo de las técnicas y métodos del análisis demográfico y de la estadística aplicada a los estudios de la dinámica de la población.
* Manejar los aspectos teóricos y metodológicos relacionados con temas como pobreza, género, familia, envejecimiento.
* Introducir a los estudiantes en la discusión contemporánea en torno a las políticas sociales, enfatizando aquellos aspectos estrechamente relacionados con la dinámica de la población.
IV- El Perfil del egresado
El egresado de la Maestría en Demografía y Estudios de Población recibirá la formación académica, que le permite desarrollar aspectos teóricos y metodológicos de la disciplina, así como la adquisición de experiencia en proyectos interdisciplinarios en los que el objetivo central sea el estudio de las variables básicas de la dinámica demográfica.
V- El Comité Académico de la Maestría
El Comité académico está integrado por tres profesores de la Maestría. Ellos tendrán los siguientes cometidos:
Elegir los alumnos que serán admitidos en los cursos de la Maestría, de acuerdo a los criterios que serán definidos con anticipación. Estos criterios deberán basarse en que los candidatos admitidos tengan una formación previa que los faculte a un adecuado aprovechamiento de los cursos de la Maestría.
Aprobar los cursos que pueden ser incorporados como optativos.
Podrán aconsejar a la Comisión de Posgrado sobre las reválidas que propongan los estudiantes.
VI- Plan de estudios
La Maestría estará integrada a la docencia de posgrado que se implementa en el Programa de Población y ha sido formulada sobre la base de los criterios contenidos en la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República

La Maestría en Demografía y estudios de Población está planeada con una duración de dos años. Se propone realizar tres semestres de cursos semestrales; un cuarto semestre está destinado a la tesis de Maestría.
El Plan de estudios está diseñado sobre la base de un sistema de créditos. Cada crédito equivale a 15 horas de trabajo, de los cuales, 5 horas presenciales de clase o de seminarios. En los cursos optativos los estudiantes pueden optar por cursos de otras maestrías de la Universidad de la República, o de programas de similares en otras Universidades, siempre que la Comisión Académica de la Maestría apruebe su integración al plan de estudios del estudiante.
El primer año de la maestría esta integrado por dos módulos, cada módulo tiene cuatro cursos, seis de ellos valen 6 créditos (30 créditos). Un curso vale 10 créditos y otro 7 créditos. El total de créditos del primer año suman 53 créditos y 265 horas presenciales.
El segundo año de la maestría esta proyectado en un módulo, integrado por dos cursos obligatorios: Estadística, Análisis demográfico II, y dos cursos o seminarios optativos. Uno de estos seminarios deberá ser elegido entre los ofrecidos por la coordinación de la Maestría y el otro podrá ser optado entre otros cursos o seminarios de otras maestrías universitarias (debiendo ser su opción aprobada por la coordinación de la Maestría) o un curso sobre Métodos Cualitativos que ofrecerá la Maestría. Finalmente el estudiante deberá realizar el Taller de Tesis y la defensa de misma.
El módulo estará integrado por cursos y seminarios que suman 54 créditos y 270 horas presenciales, a los que se suma la tesis de maestría, que supone otros 50 créditos.
La Maestría tiene un total de 157 créditos y 535 horas presenciales.
Los alumnos que aprueben los tres módulos y completen los créditos necesarios para culminar la tesis, recibirán el título de Magíster en Demografía y Estudios de Población.
Los cursos que se imparten en la Maestría son realizados por los profesores del Programa de Población o invitados por el Programa, existiendo la posibilidad de optar por cursos realizados en otros posgrados de la Universidad de la República o del exterior.
Existe la posibilidad de aceptar la reválida de cursos realizados en otras universidades, cuando sus contenidos temáticos sean equivalentes, lo cual deberá ser objeto de aprobación por parte el Comité Académico de la Maestría y aprobado con el Consejo de la Facultad con el asesoramiento de la Comisión de Posgrado.
Se ha convenido con la Maestría de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales que los estudiantes podrán elegir como seminarios o cursos optativos, los siguientes:
-Política Social II
-Teoría Política I: teorías modernas sobre la autonomía del Estado.
Están en vía de acuerdo convenios similares con otras Maestrías.
Esquema del Plan de Estudios de la Maestría en "Demografía y estudios de población"
Primer año;
I) Modulo, Créditos, Horas presenciales;
Estructura social del Uruguay (obligatorio), 6, 30;
Matemática (obligatorio), 6, 30;
Aspectos teóricos sobre desigualdad social (obligatorio), 6, 30;
Análisis demográfico I (obligatorio), 10, 50;
Enfoques de género en los estudios de población (optativa), 6, 30;
Total (créditos obligatorios), 28, 140;
II) Módulo;
Estadística (I) (obligatorio), 6, 30;
Políticas sociales (optativo), 6, 30;
Aspectos metodológicos de la construcción de indicadores, sociales (obligatorio), 6, 30;
Problemas demográficos (obligatorio), 7, 35;
Sistemas de Información georeferenciados (obligatoria), 6, 30;
Total (créditos obligatorios), 25, 125;
Segundo año, Créditos, Horas presenciales;
Estadística II (obligatorio), 10, 50;
Análisis Demográfico II (obligatorio), 10, 50;
Seminario o curso de la oferta de la coordinación de la maestría (obligatorio), 8, 40;
Seminario o curso a elección en la oferta de la Universidad (obligatorio), 8, 40;
Métodos cualitativos (optativo), 6, 30;
Taller de tesis (obligatorio), 18, 90;
Total créditos y horas presenciales del segundo año, 54, 270;
Tesis de Maestría, 50;
Total créditos y horas presenciales de maestría, 157, 535;
Resumen de los contenidos de los cursos ofrecidos
Primer año de la Maestria
I) Modulo
-Estratificación Social del Uruguay
El curso tiene como objetivo que los estudiantes tengan una visión actualizada de los principales ejes de la estratificación social en las sociedades modernas.
La comprensión de los clivajes de estratificación social permite comprender muchas de las diferencias observadas en las principales variables demográficas.
Durante el curso se hará una revisión de los principales trabajos en el área y se discutirá su pertinencia para la investigación socio-demográfica.
-Políticas Sociales
La asignatura tiene como objetivo general plantear los debates actuales sobre las opciones de políticas sociales enmarcadas en los procesos de reforma de los servicios públicos a nivel regional y específicamente en el contexto nacional.
Asimismo se pretende avanzar en el análisis de los sistemas de protección emergentes y su adecuación para atender las nuevas configuraciones sociales y las vulnerabilidades de las sociedades modernas.
-Aspectos teóricos sobre desigualdad social
La desigualdad social se manifiesta en múltiples planos que hacen a los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales. La operacionalización y medición necesarias a efectos de planificar e instrumentar políticas públicas, implica el conocimiento y discusión de las diferentes posturas teóricas que posibilitan su análisis y las manifestaciones que son destacadas por cada una.
-Análisis demográfico I
El curso tendrá una orientación teórico práctica. Se propone enseñar los conocimientos necesarios para aplicar las técnicas de análisis demográfico y brindar elementos para que el estudiante pueda interpretar críticamente la información presentada en informes y diagnósticos demográficos. Se propone que los estudiantes puedan realizar diagnósticos demográficos en los diferentes componentes que integran la dinámica demográfica: fecundidad, mortalidad y migración.
-Enfoques de Género en los estudios de población
La importancia de enfocar los temas de población desde una perspectiva de género es una necesidad que se plantea desde las instituciones públicas y las privadas y los movimientos sociales. Si bien el análisis de los temas demográficos tuvo la variable sexo como una de las centrales, la perspectiva de género supone trascender ese tipo de análisis y se trata de avanzar en el conocimiento sobre las diferencias entre los individuos y permitir identificar las desigualdades entre los géneros. La Facultad tiene antecedentes de enseñanza en los enfoques de género y su incorporación a los temas demográficos es central.
II) Modulo
-Matemática
El objetivo del curso es dotar a los estudiantes de algunos elementos básicos para poder aprovechar los cursos de Estadística posteriores. Se busca que el estudiante adquiera los conocimientos relativos a máximos y mínimos de funciones de una variable, representaciones gráficas de las mismas, integrales y nociones de funciones de varias variables.
- Estadística I.
Estadística descriptiva, muestreo, estimación de parámetros.
Muestreo de poblaciones finitas, aplicaciones a datos censales.
Estimación, pruebas de hipótesis.
Ajuste de modelos.
-Aspectos metodológicos en la construcción de indicadores sociales
El objetivo del curso consiste en formar al estudiante en la construcción, manejo y análisis de indicadores sociales, económicos y demográficos. Este curso aporta las herramientas necesarias para el estudio del comportamiento social y la dinámica demográfica, así como para el seguimiento y evaluación de políticas sociales.
-Problemas demográficos
El curso se propone introducir la discusión sobre los temas demográficos y los fenómenos emergentes al respecto, vinculados a la discusión general sobre las actuales discusiones sobre la estratificación social y las políticas sociales. Se propone una amplia bibliografía específica sobre estos temas.
Segundo año de la maestría
III) Módulo
-Análisis demográfico II
En este curso se propone profundizar sobre las técnicas demográficas, ampliando los conocimientos trabajados en el curso anterior. Se intensifican los conocimientos sobre tablas de mortalidad, proyecciones de población y los componentes del análisis demográfico longitudinal.
-Estadística (II)
Regresiones lineales y modelos relacionados (log-lineal, logístico, etc).
Elementos de análisis multivariado.
Nociones de series de tiempo y de historia de eventos.
Aplicaciones a la dinámica demográfica.
Uso de paquetes estadísticos y sus aplicaciones a la demografía.
-Métodos cualitativos orientados a los temas demográficos
El curso se propone una aproximación general a los Métodos Cualitativos dada su creciente incorporación en los temas demográficos. A partir del enfoque paradigmático que estos métodos requieren se introducirá al estudiante en los principales elementos a tener en cuenta para la aplicación de técnicas cualitativas (delimitación del universo y selección de unidades muestrales, criterios de inclusión, selección de técnicas de recolección de datos, análisis de datos). Se profundizará en la utilización de las técnicas de

recolección de datos más utilizadas: entrevistas semi-estructuradas, grupos de discusión, observación participante, entrevista biográfica. Finalmente se ejemplificará la aplicación de estas técnicas en temas demográficos de diversa índole.
-Seminarios o cursos (optativos)
Uno de los seminarios puede ser elegido entre los temas sugeridos por el Programa de Población con temas tales como Envejecimiento de la Población, Migración interna, Migración Internacional, Fecundidad, Nupcialidad, Mortalidad Infantil.
El otro seminario o curso puede ser elegido entre aquellos que se dicten en alguna Maestría de la Universidad de la República, otras universidades nacionales, o de otras Universidades del exterior que tengan convenio de la UDELAR. Los cursos optadas por los estudiantes deben contar con la aprobación por el Comité de Maestría.
Se están realizando acuerdos con los responsables de Maestrías de la Facultad de Ciencias Sociales de manera que algunos cursos fueran de opción automática.
El Comité Académico realizará acuerdos con universidades extranjeras y centros especializados en demografía con el fin de que alguna de las materias o seminarios de la currícula sean dictados por profesores de centros de investigación y docencia reconocidos.
Tesis de Maestría
La Tesis de Maestría deberá ser un trabajo de investigación, desarrollado con independencia por el maestrando bajo la supervisión de un tutor. La tesis deberá articular adecuadamente la elección y problematización de un tema relevante, la consideración de los antecedentes existentes, la presentación de un marco teórico para el análisis, de la metodología y las fuentes utilizadas, desarrollando la argumentación central y planteando con claridad los principales resultados de la investigación. La tesis deberá contener elementos de comparación internacional, salvo que la especificidad del tema no lo permita. Será presentada en cuatro ejemplares y se le exigirá toda la rigurosidad formal de una publicación científica. El tema de tesis de la maestría debe ser presentado por el maestrando y debe ser aprobado por la Coordinación de la Maestría. La defensa de la tesis deberá ser realizada no más allá del tercer año, contando a partir del primero del ciclo de estudios. En casos debidamente justificados el Comité Académico de la Maestría podrá extender el plazo de la defensa de tesis.
VII- Cuerpo docente
Wanda Cabella - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Juan José Calvo - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Virginia Fernandez- Departamento de Geografía - Facultad de Ciencias
Mariana Gonzalez-Departamento de Trabajo Social - Facultad de Ciencias Sociales
Niki Johnson- Departamento de Ciencia Política - Facultad de Ciencias Sociales
Daniel Macadar - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Alicia Melgar - Instituto Nacional de Estadística.
Carmen Midaglia - Depto. de Ciencia Política - Facultad de Ciencias Sociales
Constanza Moreira - Depto. de Ciencia Política - Facultad de Ciencias Sociales
Mariana Paredes - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Adela Pellegrino - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Andrés Peri - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Raquel Pollero - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Carmen Varela - Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales
Andrea Vigorito. Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas
El programa de estudios contará con profesores del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), la Universidad de Campinas y la Universidad de Buenos Aires
VIII- Aspectos reglamentarios
Requisito para inscribirse en la Maestría es poder acreditar la posesión de un título de grado universitario o formación equivalente. La formación equivalente será evaluada por el Comité Académico de la Maestría y aprobada por la Cómisión de Posgrado asesora del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales.
La asistencia a clase es obligatoria; aprobará el curso el estudiante que asista a los 2/3 o más de las actividades programadas.
Los cursos ofrecidos por el Programa de Población se ofrecerán solamente una vez por promoción.
La evaluación de cada curso de la Maestría se realizara por medio de, como mínimo, una prueba final, cuyas características serán determinadas por cada docente en acuerdo con el Comité de Maestría.
Cada asignatura y la tesis, requiere un puntaje mínimo de aprobación de 7, que corresponde al 60% del total de puntos de la prueba. La escala de evaluación prevista es la siguiente:
A. Excelente 9 a 10
B. Bueno 8 a 8,9
C. Aceptable 7 a 7,9
D. Insuficiente inferior a 7
El alumno que haya quedado excluido de alguno de los cursos por traspasar el límite de faltas por causa debidamente justificada, podrá rendir la prueba final correspondiente -a criterio de la Dirección de cada Posgrado- en calidad de alumno libre.
Título: Magíster en demografía y temas de población.
Duración: Dos años y plazo máximo para terminar la tesis un año más.
27) (Cta. Cte.) 1/p 3338 Feb 16- Feb 16

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Nadia Cecilia ALBANO NUÑEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de febrero de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 3325 Feb 16- Feb 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

COMUNICADO DE INTERÉS
CONCURSO EXTERNO 0002/11

LLAMADO PÚBLICO A ASPIRANTES PARA OCUPAR 139 CARGOS DE PEONES/AS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), convoca a través del Departamento de Recursos Humanos, División Reclutamiento y Selección, a un Llamado a Concurso de carácter PÚBLICO a interesados/as para ingresar por concurso de oposición y méritos en calidad de funcionarios/as contratados/as, para desarrollar tareas de PEONES/AS, pertenecientes al escalafón "E", a fin de proveer 139 (ciento treinta y nueve) puestos de trabajo, para desempeñar tareas en las siguientes Dependencias:

MONTEVIDEO		
	Montevideo	7
Departamento	Localidad	Puestos
Artigas	Artigas	1
	Bella Unión	1
Salto	Salto	4
	Constitución	1
	Colonia Lavalleja	1
Paysandú	Paysandú	4
	Guichón	2
Río Negro	Fray Bentos	5
	Young	2
REGION LITORAL SUR		
Departamento	Localidad	Puestos
San José	Ciudad del Plata	1
	Libertad	1
Soriano	Mercedes	1
Colonia	Colonia	8
	Carmelo	4
	Nueva Palmira	1
Flores	Trinidad	1
REGION LITORAL CENTRO		
Departamento	Localidad	Puestos
Canelones	Ciudad de la Costa	4
	Las Piedras	4
	Costa Azul	2
	La Floresta	2
	Salinas	2
	San Ramón	2
	Santa Lucía	2
	Canelones	1
	Pando	1
	San Jacinto	1
	Sauce	1
	Tala	1
	Toledo	1
Durazno	Durazno	6
	Sarandí del Yí	5
	Blanquillo	1
Florida	Florida	2
	Sarandí Grande	2

REGION NORESTE			
Departamento	Localidad	Puestos	
Cerro Largo	Melo	5	
	Río Branco	2	
	Tupambaé	2	
	Fraile Muerto	1	
	Lago Merín	1	
Rivera	Rivera	9	
	Vichadero	4	
Tacuarembó	Tacuarembó	5	
	Paso de los Toros	6	
Treinta y Tres	Treinta y Tres	5	
	Santa Clara	2	Depende de C. Largo
REGION SURESTE			
Departamento	Localidad	Puestos	
Lavalleja	Minas	4	
	Solís de Mataojo	2	
	José Pedro Varela	4	Depende de T. y Tres
	Mariscala	1	
Maldonado	Aiguá	1	Depende de Lavalleja
Rocha	Lascano	3	
	Chuy	1	

El presente llamado, es de carácter PÚBLICO Y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D N° 1733/10 del 18/11/10, la que se inscribe en las disposiciones contenidas la Ley N° 16.127 de fecha 7/VIII/90, modificativas y concordantes.-

FORMA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
La Inscripción se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la página Web de O.S.E (**www.ose.com.uy**) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de la hora 00.00 del 20 de febrero hasta la hora 24.00 del día 13 de marzo de 2011 inclusive.-

PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La recepción de la documentación será del 28/3/2011 al 8/4/2011 en horario de 10.00 a 15.00 horas en:
Montevideo – Carlos Roxlo 1275 Piso 3 – División Reclutamiento y Selección - Puertas 39 a 41
Interior del País – Dependencias administrativas y comerciales del Interior

La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá al/a la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.

LAS BASES DEL CONCURSO y los formularios estarán disponibles a través de la página Web de O.S.E. (www.ose.com.uy). A su vez se dará la difusión prevista por la normativa vigente.-

Febrero de 2011.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3304 Feb 16- Feb 16

COMUNICADO DE INTERÉS
CONCURSO EXTERNO 0003/11

LLAMADO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL PARA OCUPAR 12 CARGOS DE OFICINISTA AUXILIAR EN DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL OPERATIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS, RÍO NEGRO, SORIANO, COLONIA, CANELONES, ROCHA Y CERRO LARGO

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) convoca a través del Departamento de Recursos Humanos - División Reclutamiento y Selección - a un Llamado a Concurso de carácter PÚBLICO a interesados/as para ingresar por concurso de oposición y méritos en calidad de funcionarios/as contratados/as, para desarrollar tareas de Auxiliares Administrativos/as, pertenecientes al escalafón Administrativo "C", a fin de proveer un máximo de 12 cargos para atender los requerimientos propios de dependencia de la Gerencia Comercial Operativa en el Interior del País.-

INGRESOS ADMINISTRATIVOS		
DEPENDENCIA - DEPARTAMENTO	**LOCALIDAD**	**PUESTOS**
GERENCIA COMERCIAL OPERATIVA REGIÓN LITORAL NORTE		
ARTIGAS	**Artigas**	**2**
RIO NEGRO	**Fray Bentos**	**1**
GERENCIA COMERCIAL OPERATIVA REGIÓN LITORAL SUR		
SORIANO	**Mercedes**	**1**
COLONIA	**Colonia**	**1**
GERENCIA COMERCIAL OPERATIVA A REGIÓN CENTRO		
CANELONES	**Canelones**	**3**
GERENCIA COMERCIAL OPERATIVA SURESTE		
ROCHA	**Rocha**	**2**
GERENCIA COMERCIAL OPERATIVA NORESTE		
CERRO LARGO	**Melo**	**2**
	TOTAL	**12**

El presente llamado, es de carácter PÚBLICO Y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D N° 1733/10 del 18/11/10, la que se inscribe en las disposiciones contenidas la Ley N° 16.127 de fecha 7/VIII/90, modificativas y concordantes.-

FORMA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
La inscripción se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de la hora 00:00 del día 15 de febrero de 2011, hasta las 24 hs. del día 15 de marzo de 2011.-

PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación se recibirá del 28 de marzo al 01 de abril de 2011 en Dependencias Administrativas Comerciales de OSE de la localidad para la que se insciban.

La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá al/a la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.

LAS BASES DEL CONCURSO y los formularios estarán disponibles a través de la página Web de O.S.E. (www.ose.com.uy). A su vez se dará la difusión prevista por la normativa vigente.-

Febrero de 2011.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3305 Feb 16- Feb 16

COMUNICADO DE INTERÉS
CONCURSO EXTERNO 0003/11

LLAMADO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL PARA OCUPAR 24 CARGOS DE OFICINISTA AUXILIAR EN SECRETARÍA GENERAL Y DEPENDENCIAS DE DISTINTAS GERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN MONTEVIDEO

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) convoca a través del Departamento de Recursos Humanos - División Reclutamiento y Selección - a un Llamado a Concurso de carácter PÚBLICO a interesados/as para ingresar por concurso de oposición y méritos en calidad de funcionarios/as contratados/as, para desarrollar tareas de Auxiliares Administrativos/as, pertenecientes al escalafón Administrativo "C", a fin de proveer un máximo de 24 cargos para atender los requerimientos propios de dependencias de la Secretaría General y de distintas Gerencias de la Administración en Montevideo.-

El presente llamado, es de carácter PÚBLICO Y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D N° 1733/10 del 18/11/10, la que se inscribe en las disposiciones contenidas la Ley N° 16.127 de fecha 7/VIII/90, modificativas y concordantes.-

FORMA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
La inscripción se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de la hora 00:00 del día 15 de febrero de 2011, hasta las 24 hs. del día 15 de marzo de 2011.-

PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación se recibirá del 28 de marzo al 01 de abril de 2011 en Carlos Roxlo 1275 – 3er piso – Puerta 39 (DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN).-

La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá al/a la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.

LAS BASES DEL CONCURSO y los formularios estarán disponibles a través de la página Web de O.S.E. (www.ose.com.uy). A su vez se dará la difusión prevista por la normativa vigente.-

Febrero de 2011.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3306 Feb 16- Feb 16

VARIOS

REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES PERIODO 2011-2012

MAT	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEF.
4990	ABADI, FELIX	RAMON MASINI 3425/802	MONTEVIDEO	27087524
5481	ABASOLO, RODRIGO	18 DE JULIO 1480/401	MONTEVIDEO	29249010
4234	ABDALA, CARLOS	RBLA.25 DE AGOSTO 508/111	MONTEVIDEO	21966391
5533	ABELENDA, JOAQUIN	ANTONIO MA.FERNANDEZ 628	FLORIDA	43527297
2701	ABELENDA, WALTER	A.MA.FERNANDEZ 628	FLORIDA	43527297
3935	ACHARD JOSE	BLANES 1068	MONTEVIDEO	24107139
5613	ACOSTA, TEODORO	18 DE JULIO 2058/101	MONTEVIDEO	24036249
1147	ACOSTA, VICTOR	ROMULO MANGINI 421	P.DE LOS TOROS	46646128
3700	ACOSTA, RUBY	IBIRAPITA Y CAMELIAS CH.HESTI	ALTOS DE PINA	42229936
5352	AICARDI, JOSE	CONSTITUYENTE 1467/2103	MONTEVIDEO	26001600
4298	AIZPUN, HECTOR	GRAL.ARTIGAS 276	P.DE LOS TOROS	46642346
5696	ALCARAZ ,LUIS	TACUREMBO 1611	MONTEVIDEO	24012985
6147	ALEGRESA GERARDO	SALTO 981/5	MONTEVIDEO	24130872
5133	ALFONSO, CARLOS	ITUZAINGO 324	MERCEDES	45326155
2454	ALLES CARLOS	PIEDRAS Nº41	ROSARIO	45523055
6153	ALLO BRUNO	PZA.DE LOS OLIMPICOS 4447/105	MONTEVIDEO	29244606
5868	ALONSO CLAUDIO	GRAL.FLORES 588	LAS PIEDRAS	23642055
2581	ALTAMIRANDA, JORGE	PTE.BERRO 573	TRINIDAD	43643163
4755	ALVAREZ ALBERTO	DIEGO LAMAS 176	ARTIGAS	47722307
3044	ALVAREZ, ALFREDO	GUILLERMO TELL 1092	NVA. HELVECIA	45545183
5500	ALVAREZ, MARIO	EDUARDO CARBAJAL 2796	MONTEVIDEO	22082933
5722	ALVAREZ, GUSTAVO	ITUZAINGO 935	MALDONADO	42248731
114	ANDONIAN, HAIG	MIGUEL BARREIRO 3332 AP.101	MONTEVIDEO	27092674
5312	ANDRADE, LUIS	19 DE ABRIL 883	DURAZNO	43623690
6011	ANDRIOLO, LUCIANO	PUIG Y RICO PUPPO 1378	DOLORES	45345568
6154	ANGELO DANIEL	PEDRO ERRAZQUIN 2092	MONTEVIDEO	24014544
6081	ARAUJO STEPHANIE	SORIANO 945	MONTEVIDEO	29085214
1874	ARAUJO, ELBIO	SORIANO 945	MONTEVIDEO	29085214
5999	ARAUJO GASTON	LECUEDER 852	ARTIGAS	47722750
5499	ARBIZA, PABLO	19 DE ABRIL 1667	YOUNG	45675953
6013	ARBUET, JOSE	19 DE ABRIL 115	CARMELO	45422247
3674	ARGENTI, ERNESTO	GUATEMALA 1165	MONTEVIDEO	29290747
5429	ARGENTI, PABLO	GUATEMALA 1165	MONTEVIDEO	29290747
512	ARIAS, MARIO	18 DE JULIO 2247/407	MONTEVIDEO	24098913
4500	ARRILLAGA, GUILLERMO	JOSE E. RODO 497	FLORIDA	43522222
4623	ARRILLAGA, JOSE	GALLINAL 799	FLORIDA	43527004
3575	ARRILLAGA, LEONARDO	ALEJANDRO GALLINAL 799	FLORIDA	43527004
5880	ARRILLAGA FEDERICO	MERCEDES 941/402	MONTEVIDEO	43124307
6164	ASCHERI LEONARDO	COLONIA 2095/605	MONTEVIDEO	24029054
5386	AUSAN, MARIA	GRAL.ARTIGAS 321	SAN JOSE	43421881
6158	BACCINO BERNARDO	GABRIEL PEREIRA 3284/802	MONTEVIDEO	27079602
6027	BAGLIVO PATRICIA	CABRERA 3487/505	MONTEVIDEO	25080318
5397	BALSEIRO, LAURA	TACUAREMBO 1413	MONTEVIDEO	24095147
5866	BANCHERO JOSE	BUENOS AIRES 386	CARMELO	45424450
5565	BANCHERO, ANIBAL	GRAL.ARTIGAS 207	ROSARIO	45520287
6078	BARAIBAR GABRIEL	PRESIDENTE VIERA 1184	RIVERA	46225804
2968	BARCA, MARIO	SEVILLA 1922	MONTEVIDEO	26194892
3034	BARCELO, GERARDO	BENITO NARDONE 133	SANTA LUCIA	43346487
6125	BARCIA RUBEN	ITUZAINGO 1309/102	MONTEVIDEO	29157346
5771	BARDOLLA ,GIANNI	FIGUEROA 502	SAN JOSE	43423001
2306	BARRETO, HUBER	SANTIAGO GADEA 1173	TREINTA Y TRES	44522316
1019	BARRETO, RUBEN	MANUEL MELENDEZ 1334	TREINTA Y TRES	44522142
5445	BARRIENTOS, PABLO	25 DE MAYO 299/103	MONTEVIDEO	29151821
4171	BAS SERGIO	CIELO AZUL M.57.S.27	SHANGRILA	26831800
6086	BAUBETA MARIO	JOAQUIN SUAREZ 3400/203	MONTEVIDEO	22005911
5922	BAVASTRO EUGENIO	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	29155801
2237	BAVASTRO, HECTOR	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	29155801
5566	BEIN LUIS	JOSE E.RODO 356	JUAN LACAZE	45865261
6095	BELLS RODRIGO	18 DE JULIO 900	MINAS	44423452
4660	BENECH, DANIEL	RINCON 623	MONTEVIDEO	29158200
2959	BENTANCOR, EDUARDO	BATLLE Y ORDOÑEZ 617	SAN JOSE	43426514
4663	BENTANCUR, JUAN	GRUPO HABIT.L.C.9 AP.13	COLONIA	45223688
6010	BENTANCUR JUAN	GRUPO HABIT.LC9/013	COLONIA	45223688
1352	BERARDI, MILTON	YARO 1121	MONTEVIDEO	24101935
753	BEREZAN, VALENTIN	25 DE AGOSTO 3335	YOUNG	45672148
1979	BERIAU, ENRIQUE	AGRACIADA 859	SALTO	47335142
5331	BERRETTA, ALFREDO	GRITO DE ASENCIO 392	SALTO	47331427
3328	BERRIEL MARIO	ZORRILLA DE SAN MARTIN S/N	ECILDA PAULLIER	43492244
3239	BERRUTTI, JUAN	RIVERA S/N Y TAJES	LOS CERRILLOS	43362656
4432	BERTOLINO, JOSE	DR.FRANCISCO SOCA 802	LAS PIEDRAS	23658043
5583	BERTOLO, GIANELLA	JUAN R.GOMEZ 2515/102	MONTEVIDEO	24808898
2967	BETTEGA, JORGE	P.INDEPENDENCIA 723/101	MONTEVIDEO	29011152
2778	BIRRIEL, ERNESTO	JOSE A.RIBOT 132	ROCHA	44720200
6071	BLANCO MIRIAM	4 DE OCTUBRE CASI RODO	SAN CARLOS	42668909

MAT	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEF.
5640	BLANCO, DANIEL	LAVALLEJA 771	SAN JOSE	43421917
5835	BLANCO ,ANDRES	CALLE ROCHA S/N	CEBOLLATI	44599047
2951	BOCKING, JUAN	NUEVA YORK 1249	MONTEVIDEO	29240594
5702	BONILLA ,FERNANDO	AVDA.COSTANERA(RUTA 10) S/N	EL PINAR	26983029
5509	BORRAZAS, JOSE	AV.AROCENA 1654/102	MONTEVIDEO	099161534
4821	BORSARI, PABLO	EDIL HUGO PRATO 2298/201	MONTEVIDEO	24083658
5985	BREMERMANN RICARDO	ASENCIO 1694	DOLORES	45304216
5768	BRITES ,GLADYS	CEBERIO 736	SAN CARLOS	42666553
6009	BRUM LUIS	HUMBERTO I 4078	MONTEVIDEO	26137075
5059	BRUM, ANTONIO	EDUARDO M CASTRO 424	ARTIGAS	47723151
2810	BRUM, LUIS	HUMBERTO I 4078	MONTEVIDEO	26137075
6138	BRUN ANA	VICENTE YAÑEZ PINZON 4781	MONTEVIDEO	23055563
2547	BRUN, ALBERTO	SARANDI 518	MONTEVIDEO	29163131
6156	CABALLERO HECTOR	AÑAGUALPO M.89 SOLAR 27	SALINAS	098878878
1552	CABRAL, JORGE	RIVERA 1738	SALTO	47341395
6048	CABRERA JOSE	J.FIGUEIRA 2276/502	MONTEVIDEO	27126289
6145	CABRERA MATIAS	BATLLE Y ORDOÑEZ 472	LAS PIEDRAS	23658865
4938	CABRERA, ASDRUBAL	TRISTAN NARVAJA 1724 BIS	MONTEVIDEO	24025810
5752	CACERES LUIS	EMILIO FRUGONI 736	SAN JOSE	43429039
1742	CACERES, PEDRO	YARO 1121	MONTEVIDEO	24101935
5639	CADENAZZI, CARLOS	GONZALO RAMIREZ 1878	MONTEVIDEO	24102084
5450	CAIMI, DIEGO	SAN JOSE 935/201	MONTEVIDEO	29031177
6123	CALCAGNO MARCELO	MARTIN FIERRO 2583 BIS/703	MONTEVIDEO	24807574
3000	CAMACHO, DANIEL	DR.FOSALBA 615	COLONIA	45228438
5553	CAMARA, CARLOS	AV.LECUEDER 444	ARTIGAS	47723062
2983	CAMILO, DARIO	BATLLE Y ORDOÑEZ 328	SAN JOSE	43423996
5306	CANALE, LUIS	TIMOTE 4458/002	MONTEVIDEO	23059983
5505	CARBAJAL, BRAULIO	RIVERA 432	ROSARIO	45522580
2295	CARBAJAL, WALDEMAR	RIVERA 432	ROSARIO	45523502
1672	CARDOSO, MANUEL	19 DE ABRIL 95	ROCHA	44722842
4954	CARDOZO, LUIS	25 DE MAYO 555 ESC.303	MONTEVIDEO	29158463
5873	CARRANZA MARIO	CALLE 9 ESQ 26 S/N	ATLANTIDA	43727964
4222	CARROCIO, GONZALO	MALDONADO 1830	MONTEVIDEO	24196955
4706	CARVALLO, JOSE	19 DE ABRIL 634	SALTO	47320105
6127	CASSARINO JORGE	RAMON MASSINI 3208/003	MONTEVIDEO	27071155
5725	CASTELLON ,JOSE	CARMELO COLMAN 1411	TREINTA Y TRES	44526332
5258	CASTELLS, ANDRES	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
223	CASTELLS, HORACIO	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
5111	CASTELLS, JUAN	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
5322	CASTELLS, MARIA	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
5259	CASTRO, OSCAR	CERRITO 507/41	MONTEVIDEO	29156547
5956	CASTRO LEOGARDO	CONVENCION 1296/201	MONTEVIDEO	29031709
5782	CHAUVIE ,ALBERTO	COLON 579	MERCEDES	45320259
5157	CHIAPPINI, RAUL	CASTRO Y CAREAGA 738	MERCEDES	45322772
5781	CHIAVAZZA ,PEDRO	ARTIGAS 1364	CARDONA	45367042
5418	CHIAZZARO, SEBASTIAN	CANELONES 2382/202	MONTEVIDEO	099520920
5805	CHIRUCHI ,JUAN	BENGOA 558	SAN JOSE	43423325
817	CLAVIJO, JOSE	18 DE JULIO 821	MINAS	44422294
5412	COITO, APARICIO	GRAL.RIVERA 3415	FLORIDA	43520448
6000	CONSTANTIN FACUNDO	BRANDZEN 2072/402	MONTEVIDEO	24010157
5886	COPPO FEDERICO	19 DE ABRIL 3544	MONTEVIDEO	23360284
309	CORBO, EDUARDO	BRECHA 567 Y 569	MONTEVIDEO	29164560
2676	CORONEL, HECTOR	18 DE JULIO 2065	FRAY BENTOS	45622809
6025	CORREA NIBIA	ASENCIO MANZANA 32 SOLAR 23	EL DORADO	23648139
2088	CRUZ, EDISON	SAN MARTIN BRIO.IC 38 CASA 7	PAYSANDU	47223835
5783	CUADRADO ,BEATRIZ	RIVAS 761	MERCEDES	45322884
5794	CUADRADO ,DIEGO	RIVAS 761	MERCEDES	45322884
5883	CUENTAS DANIELA	CNO.FENIX 1673	MONTEVIDEO	22273355
981	CUEVAS, ARTURO	FRAY UBEDA 674	TRINIDAD	43642340
3908	CUSTODIO, CESAR	TREINTA Y TRES 170	TACUAREMBO	46322061
5597	DA FONSECA JAVIER	EUSEBIO PIRIZ 464	DURAZNO	43629015
4831	DA SILVA, RICARDO	PARAGUAY 360	ARTIGAS	47722491
5390	DALEIRA, NICOLAS	FCO.LAVALLEJA 1077	T.Y TRES	44520515
5738	DALEIRO ,FRANCISCO	SANTIAGO GADEA 1255	T. Y TRES	44520314
3810	DAWSON, EDGAR	COLONIA S/N	O.DE LAVALLE	45762059
5064	DE ARMAS, LUCAS	DR.VARGAS GUILLEMETTE 2278	MONTEVIDEO	26019556
3756	DE LEON, FERNANDO	COVIRO 27	ROCHA	44723163
2560	DELGADO, TERESITA	JOSE P. VARELA 690	MELO	46422028
5292	DELGUE, ALEJANDRO	JACINTO LAGUNA 786	NVA. PALMIRA	45448146
5588	DELLA VENTURA, ALVARO	INDEPENDENCIA 763	FLORIDA	43522562
5487	DELORENZO, GERARDO	8 DE OCTUBRE 3988	MONTEVIDEO	25080823
5934	DEMINCO JUAN	OBLIGADO 1382/04	MONTEVIDEO	27084295
6136	DI CICCO GERMAN	CAMPISTEGUY 2828	MONTEVIDEO	22012982
3843	DI GIOVANNI, ELBIO	8 DE OCTUBRE 3937/102	MONTEVIDEO	29244531
4636	DIAZ, ENRIQUE	LAVALLEJA 1134	RIVERA	46225699
6087	DIAZ, MARIANA	FLORENCIO SANCHEZ 940	RIVERA	46238802
1953	DIAZ, RICARDO	FRANCISCO FONDAR 533	TRINIDAD	43642703
5406	DIAZ, FEDERICO	FRANCISCO FONDAR 533	TRINIDAD	43642703

MAT	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEF.
6110	DOMINGUEZ ALVARO	RUTA 81 KM 50	SAN BAUTISTA	43103040
1693	DORREGO, DANIEL	AV.PARAGUAY 545	CARMELO	45422205
2914	DORREGO, WASHINGTON	PARAGUAY 545	CARMELO	45422205
2360	DUTRA, DANIEL	RONDEAU 1904	MONTEVIDEO	29249010
5559	DUTRA, JUAN	LUCAS OBES 1055/301	MONTEVIDEO	23362957
5477	ECHEVERRIA, JOSE	BRANDZEN 1961/307	MONTEVIDEO	43523811
1062	ECHEVERRIA, SERVANDO	LUIS A.DE HERRERA 3566	FLORIDA	43523811
6117	ENRIQUE, BIBIANA	NEIRA 3734	MONTEVIDEO	24874340
651	ERRAMUSPE, LUIS	CERRITO 878	PAYSANDU	47222179
4576	ERRAMUSPE, MAURICIO	CERRITO 878	PAYSANDU	47222179
6141	ESCOBAR MARIO	AVDA.MILLAN 4546	MONTEVIDEO	23587393
4549	ESCUDERO ,ALAN	AGRACIADA 1064	SALTO	47330374
6142	ESCUDERO FERNANDO	COLONIA 1810/103	MONTEVIDEO	24006641
2928	ESPINO, HEBER	ELIAS ABDO 107	TACUAREMBO	46322106
5659	ETCHEVERRY, GABRIEL	EDF.SANTORINI CALLE 28 Y 24/1	PUNTA DEL ESTE	42448246
5328	FAIN, SERGIO	CERRITO 325	MONTEVIDEO	29164731
6057	FALABELLA DIEGO	LUIS MELIAN LAFINUR 1796	MONTEVIDEO	24808408
5473	FASSANELLO FRANCISCO	CASSINONI 1676/811	MONTEVIDEO	43122017
2970	FATTORINI, HUGO	CARLOS MA.RAMIREZ 590	MONTEVIDEO	23095932
4477	FATTORINI, PABLO	CARLOS MA. RAMIREZ 590	MONTEVIDEO	23055898
3515	FELIX, JORGE	RINCON 329	ARTIGAS	47724841
6034	FERNANDEZ OTTO	PTE.BERRETA 460	ARTIGAS	47723962
996	FERNANDEZ, ADAN	DOROTEO NAVARRETE 506	MELO	46422224
5435	FERNANDEZ, ALVARO	RUBENS 4487	MONTEVIDEO	26130505
613	FERNANDEZ, ELBIO	GRITO DE ASENCIO 996	PAYSANDU	47228072
5039	FERNANDEZ, HEBER	NAVARRETE 506	MELO	46422224
5235	FERNANDEZ, MARIO	SAN JOSE Y DEL MEDIO	NVA. PALMIRA	45447488
3211	FERNANDEZ OTTO	PTE.BERRETA 452	ARTIGAS	47722818
139	FERRARI, ALDO	CONSTITUYENTE 1980	MONTEVIDEO	24103381
3213	FERREIRA, JOSE	CORDOBA Y LOUVRE LA MERMELADA	MALDONADO	42223274
918	FERRIZO, LUIS	ALFREDO J.PUIG 441	TRINIDAD	43642912
4922	FIERRO, JUAN	CONT.MENESES COMP.AC 5 S/N	PANDO	22926307
4996	FLEITAS ,JOHN	ELLAURI 516	LAS PIEDRAS	23655822
6134	FLORENZA CARLOS	ING.CARLOS MAGGIOLO 733/2	MONTEVIDEO	27111134
5357	FLORES ,MARIO	CANELONES 889/401	MONTEVIDEO	29082580
6126	FORMOSO NITZIA	CERRO LARGO 1192/2	MONTEVIDEO	099654658
2895	FRACHIA, EBER	CERRO COLORADO	CERRO COLORADO	43113238
4974	FRANCHI, EDUARDO	CANELONES 875	MONTEVIDEO	29019670
4400	FRANCIA, FLOR	MANUEL CALLEROS 786	FLORIDA	43525925
6064	FRANCO JORGE	PLAZA INDEPENDENCIA 838/502	MONTEVIDEO	29006186
5624	FRANCO, ADRIANA	JOAQUIN DE SALTERAIN 1015	MONTEVIDEO	24189778
4555	FRANCO, MILTON	ARTIGAS S/N	SAN JACINTO	43993273
6157	FRATTI JUAN	12 DE OCTUBRE 1458	FRAILE MUERTO	46889481
5572	FRATTI PABLO	BVAR.FCO.MATA 413	MELO	46422003
5497	FUMEAUX, JUAN	BOLIVAR 1555	PAYSANDU	47235719
6155	GANEM GONZALO	PILAR CABRERA 875	LAS PIEDRAS	23645849
6173	GARAY ROXANA	GRAL.BATLLE 3289/101	MONTEVIDEO	23055036
5704	GARCIA GABRIEL	25 DE AGOSTO 96	ARTIGAS	47723964
6093	GARCIA LUIS	BAHIA/FLORIANOPOLIS"ENCUENTRO	PUNTA DEL ESTE	42481621
4475	GARCIA, FERNANDO	19 DE ABRIL 611	MALDONADO	42244868
5872	GARDIOL CARLOS	AVDA.ARTIGAS 345	COLONIA	45202068
4711	GARDIOL, NAPOLEON	AVDA.ARTIGAS 345	COLONIA	45231001
5916	GARDIOL ADOLFO	AVDA.ARTIGAS 345	COLONIA	45231001
6097	GASALLA VICTOR	CALLE 24 ESQ 23 ED.CAXIAS/001	PUNTA DEL ESTE	42444500
4238	GAUCHER IRENE	CNO.A LA LAGUNA P.35	MALDONADO	42250924
371	GAVILAN, ANTONIO	18 DE JULIO 350	COLONIA	45220328
5023	GAVILAN, ANTONIO	18 DE JULIO 350	COLONIA	45220328
5756	GAYE ,GUSTAVO	AVDA.LIBERTADOR 1840/803	MONTEVIDEO	29244098
4608	GEYMONAT, GERARDO	ZORRILLA DE SAN MARTIN 881	O.DE LAVALLE	45762477
6014	GIRIBONE MARTIN	19 DE ABRIL 115	CARMELO	45422247
4390	GOMENSORO, JOSE	SCHROEDER 6435	MONTEVIDEO	26017619
2365	GOMES DE FREITAS GERARDO	ZABALA 1372/15	MONTEVIDEO	29168861
5661	GOMEZ, ALBA	FONDAR 409	TRINIDAD	099357505
5660	GOMEZ, IVAN	LARRAÑAGA 56	SALTO	47337677
1999	GOMEZ, JUAN	PAYSANDU 941 ESC 6 Y 7	MONTEVIDEO	29086527
4690	GOMEZ, JUAN	PEDRO DE MENDOZA 4965	MONTEVIDEO	23110666
6149	GONZALEZ HORACIO	REPUBLICA 1749/9	MONTEVIDEO	24093774
6129	GONZALEZ LEONARDO	LAS GARZAS/LUSSICH VIVIENDA 4	MALDONADO	42234096
5543	GONZALEZ, ALVARO	RIVERA 323	TACUAREMBO	46326766
4216	GONZALEZ, ARTIGAS	ORINOCO 4779	MONTEVIDEO	099183350
4294	GONZALEZ, FERNANDO	AVDA.LECUEDER 284	ARTIGAS	47725284
4966	GONZALEZ, FRANCISCO	BARRIOS AMORIN 1429/303	MONTEVIDEO	26957357
4154	GONZALEZ, JUAN	URUGUAY 983	MONTEVIDEO	29027161
5289	GONZALEZ, JUAN	ARTIGAS 417	SANTA LUCIA	43346259
6055	GONZALEZ, MARIANELLY	EDUARDO ACEVEDO 1644/203	MONTEVIDEO	46225858
4587	GONZALEZ, VICTOR	DR.GABRIEL ANOLLES 949	RIVERA	46225858
2987	GONZALEZ, VIRGILIO	GRAL.RIVERA 44	TACUAREMBO	46323952
4847	GONZALEZ, WALTER	GRAL.FLORES 352	TACUAREMBO	46330244

MAT	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEF.
1846	GONZALEZ, WASHINGTON	ARTIGAS 417	SANTA LUCIA	43346259
3246	GRILL, RAUL	BARTOLOME GRIOT 900	C.VALDENSE	45545029
5928	GUTIERREZ JUAN	BVAR.ARTIGAS 968/501	MONTEVIDEO	27121127
4964	GUTIERREZ, CESAR	EDUARDO ACEVEDO 1456	MONTEVIDEO	24001146
4647	HAGOPIAN, HAGOP	DUBLIN 2178	MONTEVIDEO	26013571
5555	HAJJOUL, ASSAD	CONVENCION 1343/1112	MONTEVIDEO	29003099
6163	HELLE MELISSA	AV.JOAQUIN SUAREZ 3561/1	MONTEVIDEO	23362510
6044	HEREDIA, JANNET	JOSE E.RODO 910	LA PAZ	23625638
4911	HERNANDEZ, HEBER	GRAL.FLORES 498	TACUAREMBO	46320632
5605	HERNANDEZ, LORENZO	CERRITO 532 OF.409	MONTEVIDEO	29158331
3121	HILL, JUAN	MERCEDES 1181/801	MONTEVIDEO	29088364
2320	ILUNDAIN, DANIEL	18 DE JULIO 2103 OF.502	MONTEVIDEO	24007866
5484	ILUNDAIN, HECTOR	SANTISIMA TRINIDAD 467	TRINIDAD	43642559
2489	ILUNDAIN, OSCAR	FRAY UBEDA 629	TRINIDAD	43642627
5368	IMBERT, WALTER	ZORRILLA DE SAN MARTIN 518	LA PAZ	23624504
1032	INDARTE, HECTOR	MONTEVIDEO 3358	YOUNG	45672275
1716	IOCCO, GUSTAVO	RINCON 412	MONTEVIDEO	29166910
5249	ISASA, ANDRES	DR. HERRERA 711	MELO	46422085
1898	ISASA, RICARDO	DR.HERRERA 711	MELO	46422085
5416	JAUME, MARIA	WILSON FERREIRA 923	PANDO	22922620
326	JAUREGUIBERRY EDUARDO	LAURO MULLER 2038/804	MONTEVIDEO	24123415
5496	JOLOCHIN, NELSON	AV.FERREIRA ALDUNATE 1678	PAYSANDU	47242397
5708	KRUCHIK ,DORA	JOSE ELLAURI 1282/201	MONTEVIDEO	27098621
5961	LAINES DIEGO	RODO 802	MERCEDES	45323148
984	LAINES, ALCIDES	RODO 802	MERCEDES	45323148
5780	LAKIEROVICH,PABLO	RIO NEGRO 1354 PISO 2 ESC.8	MONTEVIDEO	29017324
1573	LAPIZAGA, ABEL	LUIS BATLLE BERRES 791	LAS PIEDRAS	23645736
5415	LASSALLE, MARCOS	RUTA 8 ESQ.DR.FERREIRA	MELO	46429135
5884	LEWY HUGO	PLAZA INDEPENDENCIA 749/301	MONTEVIDEO	099224719
3762	LLANES, ALARQUIN	RINCON 838	MALDONADO	42232046
6101	LLANO ANTONIO	CANELONES ESQ COLONIA	J. P.VARELA	44552015
5301	LLUCH ,SANTIAGO	GESTIDO 2635/004	MONTEVIDEO	27065609
6049	LOMANDO MARCELO	CARLOS DIBARBOURE 906	FLORIDA	43525445
6150	LOMIENTO RUBEN	AVDA.BURGUES 3660	MONTEVIDEO	22010214
5969	LOPEZ MARIA	AYACUCHO Y SOLESSI S/N	PIRIAPOLIS	099285449
2719	LOPEZ, ARIEL	SARANDI 381	P.DE LOS TOROS	46642895
5316	LOPEZ, GONZALO	APARICIO SARAVIA 840	P.DE LOS TOROS	46642895
6008	LORENZELLI JUAN	18 DE JULIO 72	SALTO	47320821
5544	LORIER, JOSE	ANTONIO MA.FERNANDEZ 716	FLORIDA	43530931
1086	LTAIF, SALVDOR	MANUEL ORIBE 633	DURAZNO	43622225
4885	LTAIF, SERGIO	MANUEL ORIBE 633	DURAZNO	43622225
4958	LUCAS, MANUEL	PASCUAL COSTA 3277/1104	MONTEVIDEO	23360131
2404	LUJAN, GUSTAVO	YI 1592 AP.205	MONTEVIDEO	29001508
6033	MACHADO GONZALO	PEDRO TRAPANI 1318	MONTEVIDEO	23363857
5209	MACHADO, JORGE	AVDA.BARBIERI 601	SALTO	47324954
4556	MACHIN, WASHINGTON	GRAL.ARTIGAS S/N	SAN RAMON	43123002
5521	MAFFI, GISELLA	URUGUAY 983	MONTEVIDEO	29027161
3988	MAFFI, LUIS	URUGUAY 983	MONTEVIDEO	29027161
5162	MAGLIANO, JUAN	POCHO FERNANDEZ 515	FLORIDA	43531966
5907	MARTINEZ SANTIAGO	MANUEL MELENDEZ 4073	MONTEVIDEO	29004569
4166	MARTINEZ, DIONISIO	GRAL.FLORES 2685	MONTEVIDEO	22092787
5404	MARTINEZ, FEDERICO	DR.OSCAR GONZALEZ 605	FLORIDA	43522908
415	MARTINEZ, JOSE	LUIS MELIAN LAFINUR 2279	MONTEVIDEO	24817565
4786	MARTINEZ, JUAN	8 DE OCTUBRE 4336	MONTEVIDEO	25075133
1093	MARTINEZ, MANUEL	J.MUNIZ 413	MELO	46421000
4562	MARTINEZ, MARIELA	ARENAL GRANDE 1860	MONTEVIDEO	29243539
5806	MARTINEZ ,ANA	COLON 491	SAN JOSE	43423417
5797	MARTINEZ ,TANIA	VARELA 332	MERCEDES	45320168
5121	MARTINEZ, ANA	DALMIRO COSTA 4118	MONTEVIDEO	26132001
5527	MARTUCHO, CARLOS	ESPINOLA 584	LAS PIEDRAS	23647105
4866	MARZANO, HUMBERTO	DR.JOSE P.RAMIREZ 133	ROCHA	44722609
6072	MASCETTI PABLO	ITUZAINGO 575	ROSARIO	45522485
1613	MASCETTI, FLORENCIO	ITUZAINGO 575	ROSARIO	45522485
6139	MATEU ROBERTO	AV.LIBERTADOR 1464/1206	MONTEVIDEO	29084754
3950	MAUAD, MICHEL	EDUARDO VICTOR HAEDO 2011	MONTEVIDEO	24019611
4116	MAUAD, OMAR	ANDES 1371/701	MONTEVIDEO	29010312
2259	MELA, JAVIER	PAYSANDU 820	MERCEDES	45323692
5248	MELA, RICARDO	CASTRO Y CAREAGA 626	MERCEDES	45322185
4291	MELGAR, JULIO	FLORENCIO SANCHEZ 526	MINAS	44423529
4728	MELGAR, RICARDO	FLORENCIO SANCHEZ 741	MELO	46309812
3966	MERELES, JUAN	GUAYAQUI 3148	MONTEVIDEO	27082581
5379	MIGDAL, MARIO	MARMARAJA 2135/1001	MONTEVIDEO	29240007
4200	MIRANDA EBER	JOSE PEDRO VARELA 778	MELO	46422784
6181	MOLINA, MARIA	PARAGUAY 1479/6A	MONTEVIDEO	29081122
5148	MOLINA, MARIO	JOAQUIN REQUENA 1030	MONTEVIDEO	24107668
4176	MONNET, CARLOS	CARLOS PUIG 1894	DOLORES	45342813
3881	MONTERO, AMILCAR	DOMINGO PEREZ 403	MINAS	44427599
2834	MONTERO, DANIEL	19 DE ABRIL 1001	DURAZNO	43623022

MAT	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEF.
2073	MORALES, JUAN	SUAREZ Y RIVERA	CARDONA	45369160
6026	MORALES ELENA	PINTA 1960	MONTEVIDEO	23237768
6105	MORGADE SYLVIA	AVDA.DE LAS AMERICAS 4996	PQUE. MIRAMAR	26015115
4662	MORIS, EDUARDO	JOSE PEDRO VARELA 498	COLONIA	45222835
6131	MOSCO JUAN	ATLANTICO 1561/001	MONTEVIDEO	26191422
5970	MOSTEIRO SOLEDAD	ROTONDA RUTA 9 KM.142	SAN CARLOS	42662864
6161	MOYANO RODRIGO	URUGUAY 870	TRINIDAD	43646733
4572	MUNTZELL, JUAN	BVAR.ARTIGAS 1142	PAYSANDU	47237970
6148	MURAD GEORGES	CARLOS MA. RAMIREZ 57	MONTEVIDEO	23094996
329	MUSETTI CARLOS	E.MAC EACHEN 1422 BIS	MONTEVIDEO	26229331
5214	NALERIO, FERNANDO	CALLE C Y 3	LAS TOSCAS	43721034
3691	NIETO, MARCELO	TACUAREMBO 1442/508	MONTEVIDEO	26822335
6119	NIEVAS MARIA	DR.POUEY 587/204	LAS PIEDRAS	23659376
6015	NUÑEZ HUGO	POCHO FERNANDEZ 3427	FLORIDA	43522010
5400	NUÑEZ, ALEJANDRO	POCHO FERNANDEZ 3427	FLORIDA	43522010
4421	OLARIAGA, FERNANDO	18 DE JULIO 1962/501	MONTEVIDEO	24099584
4986	OLASCOAGA, FRANCISCO	AV.GRAL.RIVERA 4801	MONTEVIDEO	26192481
6162	OLIVERA ANA	RANCAGUA 3915	MONTEVIDEO	22113276
660	OLMEDO JULIO	JUAN D.JACKSON 1436	MONTEVIDEO	24089434
488	ONESTI, ADEMAR	TREINTA Y TRES 1084	PANDO	22922974
4685	ORELLANO, DANIEL	CANELONES 1055/901	MONTEVIDEO	24004358
4296	ORIBE, GABRIEL	25 DE MAYO 455/301	MONTEVIDEO	29154536
4563	ORIBE, PABLO	ARENAL GRANDE 1860	MONTEVIDEO	29243539
6047	OTERMIN DIEGO	F. GARCIA LORCA 1142/30	MONTEVIDEO	23366991
5336	OTERO, PABLO	BR.ESPAÑA 2956	MONTEVIDEO	27108090
4318	PAGALDAY, FERNANDO	18 DE JULIO 180/201	TACUAREMBO	46322454
1273	PAGES, CARLOS	ZORRILLA DE SAN MARTIN 700	CARMELO	45422375
3153	PAIS, EDGARDO	LUIS A.DE HERRERA 217	ARTIGAS	47720438
5008	PAIS, MARCELO	AREZZO 3060	MONTEVIDEO	25082894
5972	PALERMO CONSTANTINO	SOLIS S/N	MALDONADO	42254240
4649	PALLAS, EDUARDO	SERAFIN GARICIEN S/N	MALDONADO	094403673
5466	PALOMBO, PABLO	CATALINA 229	TACUAREMBO	46327608
5217	PARENTINI, ENRIQUE	AGRACIADA 2275	SALTO	47330646
3251	PATIÑO, LUIS	ANTONIO MA.FERNANDEZ 470	FLORIDA	43524717
388	PERCOVICH, JORGE	AV.BATLLE Y ORDOÑEZ S/N	SAN RAMON	43122118
3054	PEREIRA, ALFREDO	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
3704	PEREIRA, FRANCISCO	JOSE H.URIARTE 1016	RIO BRANCO	46752308
6174	PEREZ ALFREDO	VEDIA 1146	MONTEVIDEO	23227997
3772	PEREZ, ABRIL	COLONIA 815/707	MONTEVIDEO	29085795
5351	PEREZ, JULIO	JOSE H.FIGUEIRA 2276/301	MONTEVIDEO	27115768
6175	PEREZ ,PATRICIA	CUBO DEL NORTE 3721	MONTEVIDEO	23366170
6176	PERRONI FELIX	PIRIBEBUY 5137	MONTEVIDEO	23559650
1793	PIGNATARO, CESAR	25 DE AGOSTO 1217	NVA. HELVECIA	45544213
3002	PIGNATARO, EDGARDO	BERNA 1344	NVA. HELVECIA	45546560
4452	PIMIENTA ADRIANA	MINI 821/801	MONTEVIDEO	24026937
3344	PINTO TYDEO	PRESIDENTE VIERA 1360	RIVERA	46224215
6063	PINTOS ALVARO	EDIDO 1441	MONTEVIDEO	29004369
5705	PIPERNO, GABRIEL	AVDA.BRASIL 3035/501	MONTEVIDEO	27076929
5540	PIRIZ, RUBEN	PEDRO AGORRODY 780	SAN CARLOS	42663015
4256	PISU, NICOLAS	25 DE MAYO 299 ESC.103	MONTEVIDEO	29151821
6135	POLLERI VIRGINIA	SOLANO ANTUÑA 2817	MONTEVIDEO	27104933
2116	POMIES CESAR	AV.GARIBALDI 2809	MONTEVIDEO	24801900
5564	PONCE DE LEON, PABLO	BVAR.ARTIGAS 1623/1101	MONTEVIDEO	24033622
3637	PORTELA, ALFARO	SARANDI 254	TACUAREMBO	46322098
4759	PRADO, MARGARITA	SANTISIMA TRINIDAD 799	TRINIDAD	43642269
2292	PRILASSNIG, ERNESTO	MAGARIÑOS CERVANTES 1879	MONTEVIDEO	24871337
5774	PRILASSNIG ,ANDRES	MAGARIÑOS CERVANTES 1879	MONTEVIDEO	24871337
6012	PUIG, ARTURO	LAURO MULLER 1878/101	MONTEVIDEO	24191814
6045	QUIRQUE MANUEL	AVDA.AGRACIADA 3069/1001	MONTEVIDEO	22045977
4664	RABAZA, NESTOR	RUTA 1 KM.168.500	RIACHUELO	45231995
5825	RABAZA ,JUAN	RUTA 1 KM.168.500	RIACHUELO	45231995
5964	RAMOS ROBERTO	RIO NEGRO 1370/1104	MONTEVIDEO	29025739
5579	RAMOS, ALFREDO	RIO NEGRO 1370/1104	MONTEVIDEO	29025739
5119	RICCA, GASTON	CEBOLLATI 1443	MONTEVIDEO	45872411
4567	RIENZI, SILVIO	FELIPE SANGUINETTI 2517	MONTEVIDEO	25082383
6084	RIVERON MARTA	BELEN 844	MALDONADO	42220215
6051	ROCHA ANAHIR	M.VARELA CACERES M.119 S.21	LAGOMAR	26827007
6053	RODRIGUEZ ALVARO	BARREIRO 3476	FLORIDA	43522685
6032	RODRIGUEZ CLAUDIA	COLONIA 1181/602	MONTEVIDEO	29082086
5966	RODRIGUEZ MARIA	GUANAHANI 1926	MONTEVIDEO	23236273
6140	RODRIGUEZ MAURICIO	ARENAL GRANDE 1329/103	MONTEVIDEO	24031528
2579	RODRIGUEZ, JUAN	PIEDRAS 734	TRINIDAD	43646284
4865	RODRIGUEZ, JUAN	LUIS A DE HERRERA 484	FLORIDA	29240447
4339	RODRIGUEZ, MIGUEL	HECTOR GUTIERREZ RUIZ 1230/20	MONTEVIDEO	29000869
5399	RODRIGUEZ, NELSON	P.FERNANDEZ 3299	FLORIDA	43530369
282	RODRIGUEZ, ROMUALDO	LUIS A. DE HERRERA 484	FLORIDA	29240447
4610	ROLAND WASHINGTON	MANUEL ORIBE 946	RIVERA	46227233
3669	ROMERO ERNESTO	DR.FERRERIA 299	MERCEDES	45323604

MAT	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEF.
1922	ROSSO, WILMAN	RUTA 5 KM.35	JUANICO	43359613
5532	RUGLIO, LEONARDO	LUIS A.DE HERRERA 2582	SAN RAMON	095629860
2509	SABALSAGARAY, DOMINGO	ZORRILLA DE SAN MARTIN 695	CARMELO	45422070
4247	SAIZAR, PASCAL	RODO 1033	MERCEDES	45324327
756	SANTA MARIA, CARLOS	ITUZAINGO 231	ROSARIO	45523747
5712	SANTERINI ,NICOLAS	MAGALLANES 1482	MONTEVIDEO	24092564
5476	SAQUIERES, ALVARO	CARLOS VAZ FERREIRA 3887	MONTEVIDEO	23361354
4985	SASSETTI, FRANCISCO	FCO.FONDAR 409	TRINIDAD	43642418
5627	SCHIAVONI, PEDRO	W.BELTRAN 561	FLORIDA	43529688
2174	SELLANES, RICHARD	DR.E.CIGANDA 617	SAN JOSE	43428531
4577	SENISA, EDUARDO	19 DE ABRIL 823	PAYSANDU	47239379
5356	SILVA ,GERARDO	GRAL.FLORES 634	TRINIDAD	43643965
5365	SILVEIRA ,JORGE	SIRIA 6215	MONTEVIDEO	26008145
6102	SILVEIRA ALFONSO	18 DE JULIO 1275/902	MONTEVIDEO	099240091
5183	SIRI THOVE, WALTER	CARMEN 147	CARMELO	45427796
5796	SOÑORA ,JOSE	VARELA 282	MERCEDES	45321272
6151	SOSA VALERIA	AÑAGUALPO M.89 S.27	SALINAS	43763810
4761	SOSA, HEBER	CAMINO VECINAL 868	MELO	46424644
3738	SOSA, JULIO	ORINOCO 4779	MONTEVIDEO	26194503
2980	SOSA, MILTON	AGUSTIN DE LA ROSA 617	MELO	46421087
5912	SOTO HECTOR	SALVADOR PORTA 406	ARTIGAS	47723662
4906	SOTO, HUMBERTO	W.FERREIRA ALDUNATE 323	ARTIGAS	47729849
5546	SPIESS, ALBERTO	CONSTITUYENTE 1467/1107	MONTEVIDEO	24004775
444	STAJANO, VICENTE	ZABALA 1372 ESC.36	MONTEVIDEO	29153011
3648	STAJANO ENRIQUE	HUMBERTO 1º 4030	MONTEVIDEO	26199465
4219	STEFANOLI ,MARIO	CANELONES 874/701	MONTEVIDEO	29085938
2765	STRAUCH, RICARDO	AV.BOLIVIA 1574	MONTEVIDEO	26019083
5911	SUAREZ LUIS	ITUZAINGO 171	SALTO	47337299
5622	SUAREZ, JAVIER	MAGALLANES 1607/306	MONTEVIDEO	24096748
3543	SUHR, MARIO	DR.CARLOS TRAVIESO 5940	MONTEVIDEO	26008334
1035	SUPPARO, MARIO	PASEO ESPAÑA 9	SALTO	47334289
5717	SZWARCFITER ENRIQUE	TRISTAN NARVAJA 1724 BIS	MONTEVIDEO	24089877
6066	TARAMASCO MARISA	TACUAREMBO 1388/1	MONTEVIDEO	24029863
4893	TARAMASCO, LUIS	MASSINI 544	LAS PIEDRAS	24802628
5773	TAVEIRA ,MAURO	PTE.BERRETA 551	ARTIGAS	47723390
5348	TECHERA, ISMAEL	BATLLE Y ORDOÑEZ 2144/602	MONTEVIDEO	24806330
4333	TEIXEIRA, PABLO	ARTIGAS 877/2	SALTO	47334679
6041	TEJERA MARCIO	33 ORIENTALES Y M.MARTINEZ	SAN BAUTISTA	43136201
2092	TELLECHEA, GUSTAVO	18 DE JULIO 1070	MALDONADO	42221949
4183	TERAN PEREZ, LUIS	SALTO 457	SAN JOSE	43426621
6079	TEXEIRA DIONISIO	J.DE SALTERAIN 929/603	MONTEVIDEO	45545038
374	THOVE, ROMEO	LUIS A. DE HERREA S/N 9	TARARIRAS	45742727
4330	TORRENS, JORGE	EJIDO 1239/004	MONTEVIDEO	094461611
2358	TORRES, HECTOR	RUTA 1 KM.121 Nº 1071	C.VALDENSE	094455689
4729	TOURNABEN, JOSE	SANTISIMA TRINIDAD 799	TRINIDAD	43642269
3925	TRANQUILO, ROBERTO	COLONIA 1744	MONTEVIDEO	24011428
3222	URCHITANO, RUBEN	ITUZAINGO 536	FLORIDA	43527033
3278	URROZ, RICARDO	RIVERA 1048	SALTO	47333828
1195	VALIENTE, EDGAR	18 DE JULIO 870 AP.102	PAYSANDU	47224788
4431	VANERIO, GERARDO	BENITO BLANCO 773/102	MONTEVIDEO	27118533
5294	VANOLI, FABIAN	MATEO CABRAL 3709/001	MONTEVIDEO	25083564
2090	VANOLI, JORGE	SARANDI 518	MONTEVIDEO	29163131
5798	VARELA ,RAUL	PILAR CABRERA 629	LAS PIEDRAS	23645850
3705	VARGHA, ALEJANDRO	EDO.VICTOR HAEDO 2011	MONTEVIDEO	24019611
5425	VASSALLO, JOSE	ITALIA S/N INVE BLOCK B/108	COLONIA	45224739
4924	VAZQUEZ, JULIO	LAVALLEJA Y DURAZNO S/N	SAN JOSE	43425390
5163	VIERA, JORGE	ANTONIO M.FERNANDEZ 579 BIS	FLORIDA	43527253
4111	VILLALBA, NORBERTO	18 DE JULIO 1983	FRAY BENTOS	45623186
6042	VILLAMIL AGUSTIN	WASHINGTON 392	DURAZNO	43620252
3612	VIÑA, ALFREDO	YARO 1134	MONTEVIDEO	094118890
4290	VIÑA ,LUIS	ANDES 1495	MONTEVIDEO	29000938
3313	VIZOSO, ROBERTO	APARICIO SARAVIA 522	CANELONES	43327260
5550	VOLONTERIO, JUAN	SAN JOSE 1280/10	MONTEVIDEO	29012852
6132	WANDERVOOT WALTER	18 DE JULIO /702 ED.CAMPANARI0	MALDONADO	099713533
1454	WOLF, MICHAEL	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	29154910
4293	WOLF DIETER	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	29154910
6021	WUNSCH NOEL	POLONIA 3362	MONTEVIDEO	23123891
5669	YANES, MARIA	JOSE E.RODO 3207	FLORIDA	43523559
4859	ZABALETA, MARIA	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	24810171
1921	ZAMBRANO, GERARDO	CUAREIM 1877	MONTEVIDEO	29248994
4327	ZAMMARELLI, LUIS	ITURRIA 1179	PANDO	22922950
4630	ZARDO, JORGE	SARANDI 1331	PAYSANDU	47228166
4353	ZINOVEEV, ALBERTO	19 DE ABRIL 1571	YOUNG	45672446
5232	ZUGARRAMURDI, RUBEN	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300

27) $ 38991 1/p 3417 Feb 16- Feb 16

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

AMBSA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
10/2/11, 2054.
28) $ 2455 1/p 3308 Feb 16- Feb 16

MANTUASUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
11/02/2011, 2099.
28) $ 2455 1/p 3352 Feb 16- Feb 16

CURAM S.A.

Contrato: 09/02/2011
Inscripción Nro.: 2146 el 14/02/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 3437 Feb 16- Feb 16

ITLANI S.A.

Contrato: 09/02/2011
Inscripción Nro.: 2149 el 14/02/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 3441 Feb 16- Feb 16

TLECO S.A.

Contrato: 09/02/2011
Inscripción Nro.: 2147 el 14/02/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 3444 Feb 16- Feb 16

MENROY S.A.

Contrato: 09/02/2011
Inscripción Nro.: 2148 el 14/02/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 3445 Feb 16- Feb 16

REFORMAS

ONDAVILLE S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 284 Ley 16.060
Asamblea: 26/05/2010
Capital: $ 30.000.000 - (pesos uruguayos treinta millones)
Registro: 21/01/2011 No. 895.
28) $ 982 1/p 3357 Feb 16- Feb 16

PALO ALTO INVESTMENTS CORP. S.A.

Objeto único: Inversiones; de acuerdo con lo definido en el artículo 47 de la ley 16.060 de Sociedades Comerciales, según la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083.
Capital: $ 1.000.000.
Acciones: Nominativas de $ 1.000 c/u.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripciones: Nº 8278 (24/06/2010) y Nº 1128 (26/01/2011).
28) $ 1473 1/p 3414 Feb 16- Feb 16

BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY)
Modificación de Administradores

Asamblea: 04.11.2010
Administradores: Thomas Bader, Bent Dreilich y Jürgen Erb.
Forma de actuación: indistintamente
Inscripción Nº 17710, 06.12.2010.
28) $ 982 1/p 3440 Feb 16- Feb 16

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 152.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1º de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios, Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACIÓN LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada	$ 490.98 (*)
Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL EN LÍNEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DÍA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

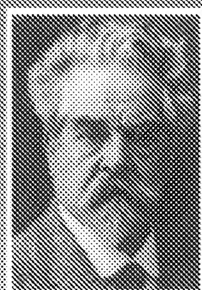
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN
1855-1931

BIOGRAFÍA

Juan Zorrilla de San Martín nació en Montevideo, el 28 de diciembre de 1855, su padre era español, oriundo de la Provincia de Santander. Su madre era criolla y murió cuando él tenía un año y medio. A los nueve años fue enviado a estudiar a la ciudad de Santa Fe, luego pasó a cursar estudios universitarios en Santiago de Chile, donde se doctoró en Humanidades y Derecho. Regresó con una sólida formación en filosofía y literatura.

Mientras estudiaba, realizó los primeros ensayos en verso y en prosa, que fueron publicados en periódicos, tanto en Argentina como en Chile.

Su primer libro de poesía: *Notas de un himno. Poesías líricas*, contaba con importantes influencias retóricas de los poetas españoles y franceses del siglo XIX.

En 1877 fue designado juez letrado departamental, pero no tenía temperamento para ejercer la profesión de juez, ni de abogado. Prefería las letras lo que lo llevó a vincularse con Alejandro Magariños Cervantes, quien era entonces un mentor de las letras nacionales.

Cuando se organizó un concurso literario, con motivo de la inauguración del Monumento a la Independencia, en Florida, Zorrilla se presentó con *La leyenda Patria*, obra que no fue premiada pero sin embargo quedó consagrada como el canto nacional por excelencia. En este poema introduce elementos líricos e idiomáticos nuevos para las letras uruguayas.

En el año 1878 comenzó a desarrollar la actividad periodística, al fundar el diario «El Bien Público» de orientación católica.

En 1885, luego de duras campañas periodísticas contra el gobierno del Gral. Máximo Santos, fue destituido de su cátedra de Literatura de la Universidad y debió exiliarse en Buenos Aires.

Durante su exilio, en 1887, terminó la obra *Tabaré* —epopeya de ambiente exótico y que toma elementos del lenguaje indígena guaraní.

En 1889, el presidente electo Dr. Julio Herrera y Obes le ofreció el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal.

En 1894 fue investido con la misma jerarquía ante el gobierno de Francia y pasó a residir en París.

Para entonces, *Tabaré* ya había sido traducido al francés y en adelante sería interpretado por músicos, pintores y escultores; los elementos pintorescos del paisaje autóctono del Uruguay han interesado a diferentes artistas.

Estando en Madrid, escribió *Resonancias del camino*, como resultado de sus viajes por Europa.

Zorrilla de San Martín no solo fue un representante diplomático en Europa, sino ante todo un embajador cultural.

En 1897 fue designado como embajador ante la Santa Sede. Esta fue su última misión diplomática en Europa ya que fue destituido por un acto dictatorial. Regresó a Uruguay a dedicarse a su trabajo de docente —como catedrático de Derecho Internacional Público y de periodista, en el diario fundado por él.

Una vez restablecido el orden institucional, volvió a tener varios destinos diplomáticos en América Latina.

En el campo jurídico, fue miembro del Tribunal permanente de La Haya, de la Sociedad Americana de Derecho Internacional y presidió la Sociedad Uruguaya de Derecho Internacional.

En 1903 publicó *Conferencias y Discursos*.

En 1907, el presidente Williman le encomendó redactar una memoria sobre la personalidad de Artigas, con el fin de informar a los artistas que se presentaran al concurso para la realización de un monumento al prócer. Zorrilla le dio al trabajo forma de narrativa y oratoria convirtiéndolo en *La epopeya de Artigas*, publicada en 1910. Este texto se consagró como el complemento de la obra de carácter nacional iniciada con *la Leyenda patria y Tabaré*.

En 1930, el Banco de Seguros del Estado editó sus *Obras Completas*, en 16 volúmenes.

Falleció en Montevideo, el 3 de noviembre de 1931. Su casa de Punta Carretas fue convertida en museo y se erigió un monumento a su memoria.

BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

LA LEYENDA PATRIA

Capítulo II

Nadie ha dejado de traslucir, sin embargo, en mi amor ingenuo a mi paisaje y a mi casa rústica, el predominio, en mi vida psíquica, de un sentimiento que, como las golondrinas alrededor de las torres, se ve volar en torno de todo esto, y que se relaciona con esa sociedad de todas las cosas de que tratamos; hablo, claro está, del amor a la tierra en que uno ha nacido, y que es la casa de la Patria; del propósito de estilizar su belleza, y de hacerla amable del mayor número, y respetada.

No es otro, efectivamente, el propósito que me conduce al detenerme tanto en estas frivolidades; hacer sensible el concepto verdadero de patria y de patriotismo, que, si es realmente una virtud, y no un feo vicio, tiene que ser una cosa muy distinta de lo que generalmente se cree. El problema de la guerra no tiene más solución que ésa: la depuración evangélica del concepto de patriotismo.

Ese sentimiento de patria, o **terra patrum**, o patrimonio colectivo, existe en el fondo de todo amor humano a la naturaleza, radica en él quizá. El universo se divide para el hombre en dos fracciones: la patria de un lado, todo lo demás del otro; pero sin que exista entre ambos la raya negra. Ese concepto de patria, continuación o ensanche de la propia casa habitada por los recuerdos, es, a mi juicio, el solo verdadero. Como mi solar de terreno es tanto más amable cuanto más cultivado por mi mano, la patria es tanto más patria cuanto más la hemos servido y honrado con nuestro amor, o ungido de nuestro dolor. Su historia es la de mis árboles; su bandera nos recoge todo el sol que el universo produce para nosotros. El resto ahí se queda; es de los demás vivientes; para las otras banderas. Y no lo necesito para ver bien los colores de la mía, y sentir la vida en su plenitud.

Ese amor, "elevado del rango de sentimiento al de virtud", es lo que se llama patriotismo; hecho pasión desordenada o irracional, es el vicio colectivo que hemos de extirpar.

Bien es sabido que algunos innovadores (Tolstói es su más sonado intérprete) dicen que el patriotismo "es sentimiento egoísta, inspirador de guerras, y destinado a desaparecer, para ceder su puesto al sentimiento de fraternidad universal"; pero ésos han tomado por patriotismo lo que no es tal cosa; han visto en él un sentimiento principalmente negativo o de exclusión, siendo así que es esencialmente positivo, de solo amor. La ciencia no tiene patria, le decían una vez al francés Pasteur. No; no tiene patria, contestaba él, pero los sabios sí. ¡Quién me diera ser sabio, digo yo, ser grande entre los hombres, para que mi patria **me tuviera**! El mundo entero no me importan tanto.

No es otra la causa de por qué "no se es profeta de su patria". Nada más puesto en razón, ni más ocasionado a la virtud del patriotismo. El amor de la propia tierra, el de los hombres que la habitan, nuestros prójimos hermanos, es y debe ser el más precioso, el más caro por consiguiente; el que ha de conquistarse, por lo tanto, con mayor esfuerzo, y a costa de mayores contratiempos. No te irrites pues, contra tu patria, porque te dé ocasión de ser fuerte, es decir, virtuoso. Merécela, si la quieres.